RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Lista de chequeo requisitos básicos de contratación

Contratación Directa Persona Jurídica

	Documento	APORTA	
		SI	NO/N/A
1	Comunicación interna de solicitud de trámite vía SGDEA		X
2	Estudios y documentos previos, incluido el estudio de mercado y análisis de sector o equivalentes, matriz de riesgos	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o documento que haga sus veces y autorización de vigencias futuras cuando esta aplique	X	
4	Certificación talento humano (si aplica)		X
5	Propuesta o documento equivalente para alianzas estratégicas (En la que se incluya entre otros la manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y prohibición legal)		X
6	Copia cédula ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que va a firmar el contrato	X	
7	Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario	X	
8	Formulario de Registro Único Tributario - RUT (si aplica)	X	
9	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a este, de la persona jurídica correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de contratación directa de obra en esta certificación se debe incluir lo correspondiente al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción. (Cuando la certificación la expida el revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente).	X	
10	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM vigente del representante legal de la persona jurídica que va a firmar el contrato	X	
11	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Constancia de Consulta sanciones y multas en el RUES de la persona jurídica; Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los dos últimos documentos y el Certificado de la Personería aplica solamente al representante legal del contratista. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	X	
12	Verificación en la plataforma de la Secretaría Jurídica del Distrito o en la entidad territorial o autoridad que corresponda, que le otorgó la personería jurídica, el reporte de las Empresas sin Ánimo de Lucro (Si aplica)		X
13	Los demás documentos que se soliciten en circulares o procedimientos internos tales como las disposiciones sobre actuaciones estratégicas		X
14	Verificación del plazo del contrato matriz o convenio / contrato interadministrativo marco del cual surge la contratación (debe ser superior al del contrato derivado o accesorio o convenio)	X	

Diego Cala Rodríguez

Director-Dirección de Gestión de Proyectos

19-12-2024

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Contratación.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

RENOBO Fecha: 2024-12-20 19:51:44
Radicado: I2024002718
Dependencia: DIRECCION TECNICA DE GESTION DE PROYECTOS Fol: 1
Remitente: DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ
Destino: JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MEZA
Total Anexos:

BOGOTÁ Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **JESICA BIBIANA ARISTIZABAL MESA**
Directora de Contratación

De : **DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ**
Director Técnico de Gestión de proyectos

Asunto: Solicitud de contratación con objeto: *Realizar la interventoría integral al contrato de obra que tiene por objeto contratar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de la rampa del Colegio Distrital la Candelaria, sede a - La Concordia y obras complementarias"*

Respetada Jesica:

Por medio de la presente y de conformidad con el Acta de Recomendación para selección del proveedor, del 10 de diciembre del proceso indicado en el asunto, se remiten para la contratación los soportes según el formato FT-23. Lista de chequeo requisitos básicos de contratación-Persona Jurídica, adjunta.

Es pertinente aclarar que el plazo del futuro contrato, establecido en seis meses, se encuentra contenido en el plazo del contrato interadministrativo No. 4352924 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y Renobo, cuya fecha de terminación actual es el 23 de febrero de 2027.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ
Director Técnico de Gestión de proyectos

Anexos: FT-23. Lista de chequeo y documentos requisitos básicos de contratación-Persona Jurídica en carpeta TAMPUS

Elaboró: Ivan Serrano Salamanca – Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Natalia Isabel Martínez Silva - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Laura Campuzano Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2024-12-20T19:51:26-05:00
DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ
79796746
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN TECNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Estudios y documentación previa para la contratación directa

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD				
Objeto a contratar:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			
Valor a contratar:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($255.988.848)			
Plazo de ejecución:	SEIS (06) MESES			
Lugar de ejecución:	Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Bogotá.			
Dependencia solicitante:	Subgerencia de Ejecución de Proyectos			
CDP o CDF:	La presente contratación se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad de recursos o fondos N° 202407-1296 Expedido por la Dirección Financiera			
Recursos:	Inversión:		Operación Comercial	X
	Funcionamiento		PAD, PAS, PAM	
Ordenador del gasto o Representante de la Empresa:	DANIELA GUZMAN ALVAREZ			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante la "EMPRESA") es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital, cuyo objeto principal de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá es *"(…) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.*"

Según lo dispuesto en el artículo 4° del referido Acuerdo Distrital, la Empresa comprende en su objeto, entre otras, las siguientes actividades "*(…) 3. Gestionar, liderar, ejecutar, promover y*

coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades (…)".

En el marco de la planeación de infraestructura escolar, la historia muestra cómo desde la formación de la Capital, se ha mantenido un déficit constante pese a los esfuerzos de cada administración para mejorar no solo la atención en el sector educativo, sino en la calidad y seguridad de los colegios, marcada por una trayectoria de organización político-administrativa, urbanística y de desarrollo de vivienda con incidencia en la demanda de equipamientos educativos, cuyo contexto histórico trasciende al reto que hoy enfrenta Bogotá para lograr la reducción del déficit de infraestructura pública.

Factores como la producción masiva de vivienda (fruto de la industria, la migración y otros factores socioeconómicos) tanto nuevas como de origen informal, la insuficiente disponibilidad de suelo para la construcción de equipamientos con relación a las densidades habitacionales desarrolladas cada vez en aumento, la localización de equipamientos en zonas de riesgo y de protección, que vino a reglamentarse paulatinamente hasta su consolidación, la incorporación de municipios a Bogotá, la transición de la doble jornada a la jornada única y el paso de los niveles de la educación inicial a la SED, impulsaron un déficit histórico desmedido de cupos escolares, así como la necesidad de adelantar el saneamiento jurídico, urbanístico y de la construcción e intervención de infraestructura pública, dado que a pesar de la magnitud de los equipamientos construidos en las últimas dos décadas y la estabilidad poblacional relativa de hoy, no ha sido posible nivelar, requiriendo dar continuidad a la construcción de infraestructura pública e intervención integral de los existentes.

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, ha reconocido la necesidad de -Fortalecer el seguimiento a los proyectos; - Fortalecer la capacidad del recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico para la implementación de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos, y no aumentar la carga que esto conlleva; y la necesidad de contar con aliados estratégicos, con capacidad para ejercer la Gerencia Integral de proyectos para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C,* en el periodo que resta del cuatrienio, dentro de los cuales se incluyeron oportunamente las infraestructuras educativas de LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO y COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. Lo anterior, con el objeto de construir, mejorar y dotar la infraestructura del sistema educativo oficial, contando con espacios dignos para el aprendizaje y el funcionamiento, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa, dentro del objeto del Proyecto Estratégico Ambientes de Aprendizaje para la Vida.

Estudios y documentación previa para la contratación directa

En vista de esta necesidad, en virtud del proceso de contratación directa No. SED-SAP-DCCEE-ERU-1-2022 se suscribió el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022, con la Secretaría de Educación Distrital, que tiene como objeto "*Realizar la Gerencia Integral de proyectos patrimoniales de infraestructura educativa priorizados por la SED*."

En cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022, la Gerencia Integral (LA EMPRESA) adelantó el proceso de selección RENOBO-IP-06-2023 para la contratación de las consultorías de diseño del LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO y COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", a través de la plataforma Secop II, adjudicados en los contratos 432-2023, 431-2023 y 433-2023, respectivamente

A la fecha, la Secretaría de Educación Distrital se encuentra en ejecución de setenta (70) proyectos a cargo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, treinta y cinco (35) colegios nuevos conforme a la Meta sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación y treinta y cinco (35) sedes educativas adicionales en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 840 del 13 de junio de 2022.

Estas construcciones tendrán énfasis en el desarrollo integral de la primera infancia, la jornada única, la educación inclusiva, la cobertura en las zonas deficitarias y la transformación pedagógica con espacios de aprendizaje colaborativo y dotaciones pertinentes en el marco del nuevo POT.

En tal sentido, la SED a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), adscrita a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, quien es la encargada de realizar la gestión de todas las actividades técnicas y presupuestales para la ejecución de los estudios y diseños hasta la ejecución de las obras, previo durante el segundo semestre del 2023, adicionar a los contratos Interadministrativos vigentes, proyectos de Infraestructura Educativa que se encuentran priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por lo anterior, la SED adelantó la adición No 1 del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022 de Gerencia Integral con La EMPRESA, a fin de satisfacer las necesidades planteadas incluyendo los siguientes proyectos: Colegio Altos de Egipto, Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez, Las Brisas y la Rampa Colegio La Concordia, con el fin de que sean desarrollados bajo la gerencia integral la Construcción e interventorías de las obras y la supervisión del contrato de interventoría, con el fin de asegurar que dichos contratos se ejecuten en los tiempos previstos.

Acorde a lo anterior, y teniendo en cuenta que en una gestión realizada con anterioridad por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, se procedió a realizar los trámites y aprobaciones

necesarios para la construcción de la infraestructura para la prestación del servicio educativo, la cual a la fecha cuenta con las instalaciones y elementos necesarios para tal fin, y que en esa gestión quedó pendiente la construcción del elemento que permite la vinculación del nivel inferior con la cancha existente en el bloque 9 y los niveles intermedios, y que dicha obra es necesaria para completar en debida forma la funcionalidad de las instalaciones, la Secretaría de Educación del Distrito procedió a realizar la contratación de los estudios y diseños para tal fin, documentos que hacen parte de este contrato.

En virtud del proceso de selección RENOBO – IP – 05 – 2024, LA EMPRESA ya cuenta con un oferente seleccionado, con el cual se suscribirá el contrato cuyo objeto es "***CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS*****"**, en consecuencia, se hace necesario a su vez, adelantar la contratación de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL** al anterior proceso, en aras de que se adelante la vigilancia, control y seguimiento permanente durante la vigencia del contrato de obra conforme a la ley, las reglas del proceso de selección de obra e interventoría, los contratos y Manual de Contratación y Gestión de Negocios.

2. OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C, identifican el alcance del objeto del presente proceso de contratación en el **ANEXO TÉCNICO** que hace parte integral del presente documento.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios basados en	Servicios profesionales de	Ingeniería civil y arquitectura

Clasificación de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	ingeniería, investigación y tecnología	ingeniería y arquitectura	
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

2.3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebrará será de interventoría de obra.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Firmar el contrato en la plataforma SECOP II.
2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato.
3. Conocer a cabalidad la totalidad de las disposiciones contenidas en la oferta, el contrato, sus modificaciones, los anexos, los estudios y diseños para la obra, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato de interventoría.
5. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas a su cargo, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato de interventoría que se designe, suscriban compromisos de confidencialidad.
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el supervisor del contrato de interventoría y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato.

7. Elaborar y presentar los informes semanales, mensuales y extraordinarios de Interventoría integral al Contrato de Obra (en medio físico y/o magnético), de manera oportuna y completa al igual que todos los documentos que puedan necesitarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los informes de Interventoría deben elaborarse de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.
8. Publicar los informes correspondientes en la plataforma del SECOP II, previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría, de conformidad con lo exigido en la ley transparencia 1712 de 2014, que exige dar aplicación estricta al principio de Publicidad.
9. Constituir y mantener actualizadas las pólizas establecidas para la suscripción del Contrato y cargar las mismas oportunamente en la plataforma SECOP II, así ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
10. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato.
11. Entregar al Supervisor del contrato de interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de Interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo de Interventoría, para la validación y aprobación por parte del Supervisor del contrato de interventoría. La aprobación del equipo mínimo será requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente.
12. Mantener durante la ejecución del Contrato, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso. En caso de requerirse el cambio de algún profesional, se seguirá el protocolo especificado en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.
13. Suscribir todas las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato desde el acta de inicio y hasta la liquidación de este, juntamente con el Contratista de Obra o con el Supervisor del contrato de interventoría.
14. Informar al supervisor del contrato de interventoría todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial de la Interventoría, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de la Interventoría.
15. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Todos estos gastos han sido estimados por la Interventoría e incluidos en su propuesta económica.

17. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del Contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del Contrato.
18. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del Contrato de Interventoría y el cumplimiento de las especificaciones.
19. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
20. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
22. Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a la Empresa, a terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la Empresa por causa o con ocasión del Contrato.
24. Revisar y analizar en forma integral, completa y detallada la información del proceso de que se publica para la contratación incluyendo los estudios previos, Términos de Referencia, la propuesta, los anexos, las normas, el Contrato de Obra, los estudios y diseños del proyecto, las reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes a través del supervisor del contrato de interventoría.
25. Velar por el cumplimiento del Contrato de Obra de acuerdo con las disposiciones contenidas en la oferta, los anexos, el Contrato, sus modificaciones, y demás aspectos que integran el contenido contractual del proceso de selección que lo anteceden, verificando el cumplimiento por parte del Contratista de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales solicitadas por supervisor del contrato de interventoría.
26. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista de Obra y aplicar toda la normativa vigente relacionada con la ejecución de Contratos de Interventoría. La interventoría al Contrato de Obra se deberá realizar de igual forma, dentro de los parámetros del Manual de Contratación, el Manual De Supervisión E Interventoría De Contratos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y demás documentos que lo modifiquen o adicionen.
27. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al Contratista de Obra de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.

28. Informar oportunamente al supervisor del contrato de interventoría, sobre los requerimientos que haya realizado o que deba realizar para que el Contratista de Obra dé cumplimiento a los compromisos contractuales.
29. Verificar la disponibilidad de recursos físicos, humanos, materiales y equipos, de acuerdo con las exigencias mínimas requeridas en el Contrato de Obra y los documentos que lo integran la oferta presentada por éste, el contrato suscrito y sus especificaciones técnicas y conceptuar y aprobar las propuestas de cambio de algún profesional, o recursos económicos o de equipos presentadas por el Contratista de Obra, siempre que sean justificadas y necesarias para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.
30. Revisar y aprobar integralmente la información que le sea proporcionada por el Contratista de Obra y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento y metodología propuesta, pueda afectar el desarrollo del Contrato de Obra, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
31. Coordinar, programar y liderar los comités semanales de seguimiento al Contrato de Obra y todas las reuniones que se requiera, invitando al Supervisor del contrato de interventoría y a los profesionales que éste designe.
32. Aprobar y documentar el cierre de cada uno de los capítulos de Obra suscribiendo las respectivas actas, de acuerdo con el cronograma detallado presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
33. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista de Obra y remitir un concepto técnico, administrativo, jurídico y financiero al respecto al Supervisor del contrato de interventoría con la suficiente antelación a la fecha requerida para su evaluación. Dichas solicitudes deben estar claras y ampliamente justificadas.
34. Aprobar y entregar al supervisor del contrato de interventoría en formato digital y físico, la información correspondiente a Planos Récord de Obra, presupuestos detallados en Excel, balances de obra parciales y definitivos, con los correspondientes APU y especificaciones de obra, una vez entregados por el Contratista de Obra.
35. Realizar Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Obra. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los productos presentados por el Contratista de Obra. Para cada producto aprobado, la Interventoría deberá realizar un informe exponiendo los motivos técnicos por los cuales dicho productos fueron aprobados. Estos informes deberán ser radicados en físico y digital en la Empresa junto con los productos del Contratista de Obra.
36. Solicitar oportunamente a la Empresa la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obra, mediante la presentación de un informe técnico que contenga como mínimo lo establecido en el Contrato de Obra y recomendación concreta sobre la aplicación de dichas multas o sanciones, en caso de que existan atrasos imputables al constructor y en general que cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa o documento que haga sus veces.
37. Durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres deberá ser integrado conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de

diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

38. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, así como las establecidas dentro de los documentos contractuales del Contrato de Obra que se interviene.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C y la convocante (en el caso de Fiduciarias), identifican las obligaciones específicas del presente proceso en el **ANEXO TÉCNICO** que hace parte integral del presente documento.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá las siguientes:

1. Suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II cuando aplique, en caso contrario publicar dicho contrato en dicha plataforma.
2. Pagar oportunamente por la ejecución del contrato, en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago del Contrato.
3. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y se haya pactado la misma.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA a través del Interventor y/o supervisor.
6. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
7. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas para la ejecución del contrato se desarrollarán en la ciudad de BOGOTÁ D.C, y se entiende por lo tanto que esta ciudad será el domicilio contractual.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **SEIS (06)** meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.

2.8. LIQUIDACIÓN

Inmediatamente termine en forma normal o anticipadamente el contrato, así se hará constar mediante “Acta de Terminación”, ya sea de común acuerdo o unilateralmente. Acto seguido, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días calendario, el supervisor / interventor citará al contratista en forma escrita a través del medio más expedito e idóneo acordado entre las partes o autorizado por la ley, para que acuda a la liquidación de mutuo acuerdo, efecto para el cual le concederá un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. El plazo para las actividades de liquidación de los contratos será el previsto por las partes; o, en su defecto, deberán adelantarse como máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación normal o anticipada.

En el evento en que el contratista no acuda a liquidar, el supervisor elaborará un acta de liquidación que será suscrita por el Ordenador del Gasto y el supervisor, cuyo contenido será congruente con el proyecto de liquidación de mutuo acuerdo, pero adicionado con la constancia de haberse citado al contratista o colaborador empresarial para liquidar de mutuo acuerdo y de su inasistencia injustificada; todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos y las acciones legales que le asisten a LA EMPRESA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección a utilizar será la de Contratación Directa, de conformidad con el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., adoptado mediante resolución No. 002 de 2023, el cual indica en el numeral 2.7.1. CONTRATACIÓN DIRECTA:

“CONTRATACIÓN DIRECTA. Modalidad mediante la cual se selecciona de manera directa y objetiva a una persona natural o jurídica o proponente plural para la celebración de un contrato o convenio, previa acreditación de la idoneidad, conveniencia y oportunidad según la necesidad identificada, con base en las siguientes causales:

1. ***La cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, sin incluir IVA, sin distinción del objeto contractual;***

2. *La adquisición a cualquier título de inmuebles sin que medien motivos de utilidad pública o interés social y el arrendamiento de bienes inmuebles en los que LA EMPRESA obre como arrendataria;*
3. *La falta de pluralidad de oferentes en el mercado;*
4. *Adquirir bienes o servicios de un proveedor en particular que sea esencial para obtener o mantener la garantía de calidad o de funcionamiento de un equipo, bien, obra o servicio;*
5. *La celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas para apoyar actividades de funcionamiento o misionales, o para la ejecución de trabajos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, de acuerdo con la necesidad y el perfil de idoneidad que se haya definido;*
6. *La realización de actividades científicas o tecnológicas;*
7. *Los convenios o contratos interadministrativos;*
8. *La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales o administrativos;*
9. *Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción;*
10. *Los contratos de adhesión donde LA EMPRESA sea la parte adherente;*
11. *Cuando se trate de un bien o servicio con características específicas, tales como software especializado;*
12. *En situaciones de urgencia inminente relacionadas con servicios o bienes a cargo de LA EMPRESA o de terceros con los que se tengan vínculos, para garantizar la prestación de un servicio o la continuidad del mismo, o ejecutar una obra, o intervenir bienes que amenacen ruina o peligro que no sea posible su atención a través de otra modalidad o instrumento previsto en el presente Manual;*
13. *La contratación del Plan de Bienestar Social con una Caja de Compensación Familiar.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato que no supera los doscientos 200 salarios mínimos legales mensuales (SMMLV), este contrato se celebrará bajo la modalidad de contratación directa.

CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso, donde el objeto y/o alcance y/o condiciones sea(n) o contenga(n) la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES**.

Adicionalmente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El objeto y/o alcance y/o condiciones de al menos **UNO (1)** de los contratos citados anteriormente debe ser o contener la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O**

AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES en la que se hayan desarrollado cimentaciones profundas, o pilotes o caissons.

- La experiencia admisible para el(los) contrato(s) citados anteriormente deberá ser acreditada, en contratos iniciados desde la entrada en vigor de la NSR-10 (15 de diciembre de 2010).

NOTA 1: No será válida para la experiencia habilitante la relacionada con edificaciones listadas a continuación:

- Plazas de mercado, almacenes y supermercados.
- Talleres, bodegas o espacios destinados para la disposición de vehículos.
- Teatros.
- Cementerios.
- Parqueaderos de uso exclusivo.
- Centrales de operación y control de líneas vitales de energía eléctrica, agua, combustibles, información y transporte de personas y productos.
- Aeropuertos, terminales de transporte, estaciones ferroviarias y de sistemas masivos de transporte (portales y estaciones de Transmilenio).
- Centrales telefónicas, de telecomunicación y de radiodifusión.
- Centrales de aeronavegación, hangares de aeronaves, plantas de generación eléctrica de emergencia, tanques, obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas).
- Instalaciones de peajes, básculas.

No se tendrá en cuenta para el presente proceso ninguna edificación de tipo residencial.
No se tendrá en cuenta para el presente proceso ninguna edificación de tipo industrial.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta para la formulación de su propuesta, las definiciones aplicables al proceso contenidas en el GLOSARIO y lo señalado en el presente documento.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO

El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($255.988.848), el cual incluye costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto

5.2. FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta para la Interventoría de obra es la siguiente:

- LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el 30% del valor del contrato, un costo fijo por mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado, durante el plazo de ejecución del contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, anexando los documentos exigidos por el supervisor del contrato de interventoría. Este porcentaje se pagará así:

 Un primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.

 Pagos mensuales vencidos por el 5% del valor del contrato.

 Un último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en la que finalice la ejecución del contrato

- Un costo por avance de obra, estimado en un sesenta por ciento (60%) del valor, se pagará proporcional al avance mensual de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje soportado con el control de avance de obra, de acuerdo con la programación de obra, informe mensual y los demás documentos exigidos con el previo visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. Este porcentaje se pagará así:

 Un primer pago vencido, que será proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato de obra teniendo en cuenta las cantidades realmente ejecutadas, desde el primer día de ejecución del primer mes de ejecución hasta el último día calendario del primer mes de ejecución de este contrato. Para este pago se requiere de la aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de interventoría y del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del INTERVENTOR, durante el periodo respectivo y del cumplimiento de los demás requisitos señalados para el pago por la Empresa.

 Los demás pagos serán por mensualidades vencidas. El valor de cada pago será proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato de obra durante el mes o

periodo respectivo, teniendo en cuenta las cantidades realmente ejecutadas en este período. Para dichos pagos se requiere de la aprobación por parte del supervisor del respectivo informe mensual de interventoría y del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del INTERVENTOR durante el periodo de ejecución del contrato y del cumplimiento de los demás requisitos señalados para el pago por la Empresa

- Y un diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

 - El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte de la Interventoría y el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

 - El 5% restante se cancelará una vez se suscriba la liquidación del contrato principal y el contrato de interventoría.

NOTAS APLICABLES A LA FORMA DE PAGO

Nota 1: En el evento que el porcentaje de ejecución del contrato de obra no alcance el cien por ciento (100%) de ejecución validado por la interventoría y recibido a satisfacción por la interventoría, el valor será pagado únicamente de forma proporcional y equivalente al porcentaje que haya alcanzado la ejecución del respectivo contrato.

Nota 2: Las actas parciales de interventoría junto con los demás soportes para los pagos, deberán ser radicadas a la Empresa, para aprobación del Supervisor dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes o periodo siguiente a facturar. Para la revisión y aprobación del Supervisor, se contará con dos (02) días hábiles siguientes a su radicación. En caso de que el Supervisor realice observaciones, estas deberán ser atendidas por el CONTRATISTA INTERVENTOR al día hábil siguiente de su comunicación, y una vez corregidas el CONTRATISTA INTERVENTOR, deberá volver a radicar a la Empresa para la aprobación, y ésta contará con un día hábil para su revisión y aprobación.

Una vez se cumpla con los requisitos para la radicación de la factura y sus soportes en la Dirección Financiera, se procederá con el trámite establecido, el cual contempla hasta 15 quince días hábiles para surtir con el trámite financiero de la cuenta hasta el pago final. Hay que tener en cuenta que estos días se cumplen siempre y cuando la factura llegue en debida forma con todos los requisitos y autorizaciones para el pago y no se presente ningún motivo de devolución de la misma.

Nota 3: Todos los pagos deberán acompañarse adicionalmente de las actas parciales de obra; la factura o documento equivalente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes a los sistemas

de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.

Nota 4: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el soporte del pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el soporte del pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 6 (aplica para contratos de interventoría): Para establecer el valor de las adiciones por mayor tiempo de ejecución, se tendrá en cuenta el costo de los profesionales requeridos y gastos administrativos y tributarios en el tiempo adicional según los valores de la propuesta económica inicial, siendo la forma de pago un punto a acordar dentro de la modificación.

5.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

El Valor Estimado – VE; para el presente proceso de selección asciende a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 255.988.848)**, este valor incluirá costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, en consideración a las conclusiones que se derivan del **ESTUDIO DE MERCADO**.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis correspondiente a este apartado se encuentra contenido en el documento "**Análisis Del Sector**".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO

URBANO DE BOGOTÁ, D.C. ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, y por lo tanto anexa la MATRIZ DE RIESGOS correspondiente, Anexo **MATRIZ DE RIESGOS.**

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en Manual de Contratación y Gestión de Negocios, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, identificada con NIT 830.144.890-8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. En caso de contrato de seguro debe corresponder a PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN; debe presentarse firmada por la compañía aseguradora y el tomador y ser expedida por una compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato o etapa según aplique	Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales.
Salarios y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

La Garantía debe incluir: El número y año del contrato, el objeto del contrato, la firma del representante legal, y en caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el acto legal de creación de la empresa o en el certificado de existencia y representación legal y también incluirse el NIT.

El Contratista estará obligado a restablecer el valor de la Garantía, cuando ésta se reduzca por razón de reclamaciones que se efectúen, así como ampliarla en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del Contrato de manera que se mantengan las condiciones originales del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no ampliación

en caso de adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato. En todo caso el contratista mantendrá todos los amparos vigentes según se indica en el presente documento.

No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por parte del asegurado, ni tampoco es posible pactar deducibles o exclusión de multas o sanciones.

La aprobación de las garantías por parte de LA EMPRESA es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato y deberán cargarse por parte del CONTRATISTA en la plataforma Secop II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y el soporte de pago de la prima correspondiente para lo cual no será suficiente la constancia de no revocatoria por falta de pago.

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

De conformidad con el Manual de Contratación y de Gestión de Negocios de la Empresa se designará una supervisión que verificará el desarrollo general del contrato, el cual estará a cargo del(la) Director(a) Técnico(a) de Gestión de Proyectos, de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos o quien designe por escrito el ordenador del gasto. El Supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo a satisfacción de las obligaciones del contrato y de terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.

9. TIPIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CON FUNCIÓN CONMINATORIA O COMPENSATORIA/MORATORIA, O ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - ANS)

La multa o cláusula penal con fines de apremio, con función de sanción, se estipulará con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contractuales, y en el caso de la cláusula penal pecuniaria compensatoria o moratoria, será a título de tasación anticipada de perjuicios por incumplimiento de la obligación principal, por lo que no se requerirá prueba en sede extrajudicial o judicial del daño causado y la cuantía del perjuicio, como tampoco implicará renunciar a la obligación principal y/o a la reclamación de mayores perjuicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 867 del Código de Comercio y el artículo 1592 y ss. del C. C., así:

TIPO DE CLÁUSULA	PORCENTAJE	MARQUE X SI APLICA
A. CLÁUSULA PENAL PECUNIÁRIA	20 POR CIENTO (20%) del valor total del proyecto	X
B. CLÁUSULA PENAL CON FUNCIÓN CONMINATORIA	**CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%)** del valor total del contrato, sin exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de dicho valor	X
C. ANS	**De acuerdo con el anexo de ANS acordados por las partes**	

(Los porcentajes se determinarán de acuerdo con la naturaleza, objetos, obligaciones a ejecutar)

10. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que existen recursos disponibles para respaldar la obligación correspondiente; 2) Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y en virtud del manual de Contratación y Gestión de Negocios.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO O SOLICITANTE	RESPONSABLE DEL PROYECTO
Firma:	Firma:
Nombre: DANIELA GUZMAN ALVAREZ	Nombre: DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ
Cargo: Subgerente de Ejecución de Proyectos	Cargo: Director Técnico de Gestión de Proyectos

Proyectó: Iván Serrano Salamanca-Contratista Dirección de Gestión de Proyectos
Revisó: Laura Campuzano Jimenez-Contratista-Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Natalia Martinez Silva-Contratista Dirección de Gestión de Proyectos

Adjunto:

Estudios y documentación previa para la contratación directa

Generales:
Anexo No. 1. Matriz de riesgos contractuales
Anexo No. 2. Lista de chequeo de documentos soporte debidamente suscrita
Anexo No. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal o Certificado de disponibilidad de fondos

Específicos:
Anexo. Anexo técnico de interventoría
Anexo. Glosario
Anexo. Presupuesto oficial

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**ANEXO TÉCNICO**

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

1. OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

2. ALCANCE GENERAL:

El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 3 del Anexo Técnico del proceso de selección de Invitación Simplificada No. RENOBO-IS-004-2024.

La Interventoría deberá realizar el seguimiento integral (Técnico; administrativo; financiero: contable; ambiental; social y legal) al Contrato de Obra que se celebrará como resultado del Proceso de Selección por Invitación Pública, mediante: a) la ejecución de las actividades señaladas en el presente documento; el CAPÍTULO III y las demás disposiciones aplicables del MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C. y b) el cumplimiento de los artículos 83 al 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normativa que los modifiquen o adicionen o sustituyan, y lo señalado en los demás documentos del presente proceso de selección.

En el mismo sentido, deberá dar Cumplimiento a cabalidad de las demás disposiciones aplicables de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1952 de 2019, así como las normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan."

El proyecto objeto de interventoría contempla, entre otros, los siguientes capítulos, de acuerdo con el anexo correspondiente al presupuesto de obra:

1. Obras preliminares
2. Cimentaciones
3. Estructura en concreto
4. Instalación eléctrica
5. Desagües
6. Carpintería, impermeabilización, pintura y urbanismo.

En tal sentido, la intervención objeto de interventoría consiste en, realizar el seguimiento integral al contrato de obra que en su alcance incluye entre otras las siguientes labores: adelantar las actividades preliminares descritas en el presupuesto del proyecto, fundamentadas en desmontes,

demoliciones, descapotes, retiros, reubicaciones y adecuaciones que permitan dar inicio a la intervención principal.

Las labores de interventoría se efectuarán en los diferentes componentes a las actividades relacionadas con las obras que incluyen la construcción de una rampa contigua al bloque 9 del edificio, incluyendo, cimentaciones, estructura y acabados para su funcionamiento, el suministro e instalación de rejillas, bajantes y caja de inspección, como complemento al funcionamiento óptimo de la rampa, el suministro e instalación en cumplimiento de la normativa técnica vigente, de los elementos necesarios para la iluminación del espacio a intervenir y por último lo relacionado con el suministro e instalación de elementos complementarios como barandas, cubrejuntas, pintura, malla nylon y colocación de grama que de manera complementaria garanticen el correcto funcionamiento de la rampa y del espacio en el cual se encuentra ubicada la cancha y el cumplimeinot de las normas de seguridad requeridas para el uso por parte de la comunidad educativa.

Es preciso indicar que estas actividades y el orden lógico de su ejecución deberán definirse en el cronograma de actividades contractual y deberán dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas, definidas y aprobadas en los diseños y estudios técnicos que hacen parte del presente proceso aprobadas por la Curaduría Urbana, todo esto con la aprobación de la interventoría de obra.

Las obras y/o suministros que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el Contratista deberá contemplar la totalidad de las obras necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, que consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de la rampa contigua al bloque 9 del edificio y las obras complementarias acorde con la información planimétrica aprobada mediante la Licencia de Construcción No. 11001-2-23-3980 del 2 de octubre de 2023 con fecha de ejecutoria 24 de octubre de 2023, obtenida en el marco del contrato de consultoría No PCCNTR.3117368 de 2021.

Se le exigirá al Contratista tener pleno conocimiento del proyecto, por lo que deberá estudiar con especial cuidado los documentos técnicos producto del contrato de Consultoría de Estudios y Diseños entregado por la Secretaría de Educación del Distrito, anexos del presente proceso y a los cuales el Constructor deberá manifestar su apropiación en los 15 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio acorde con las condiciones contractuales.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las actividades previstas para la ejecución del contrato se desarrollarán en La Institución Educativa Distrital La Candelaria, Sede A La Concordia ubicada en la Calle 12C No. 1A 24 en el barrio La Concordia de la localidad de Santa Fe, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, que abarca una manzana completa, razón por la cual no colinda con otros predios.

A continuación se observa su localización general y particular:

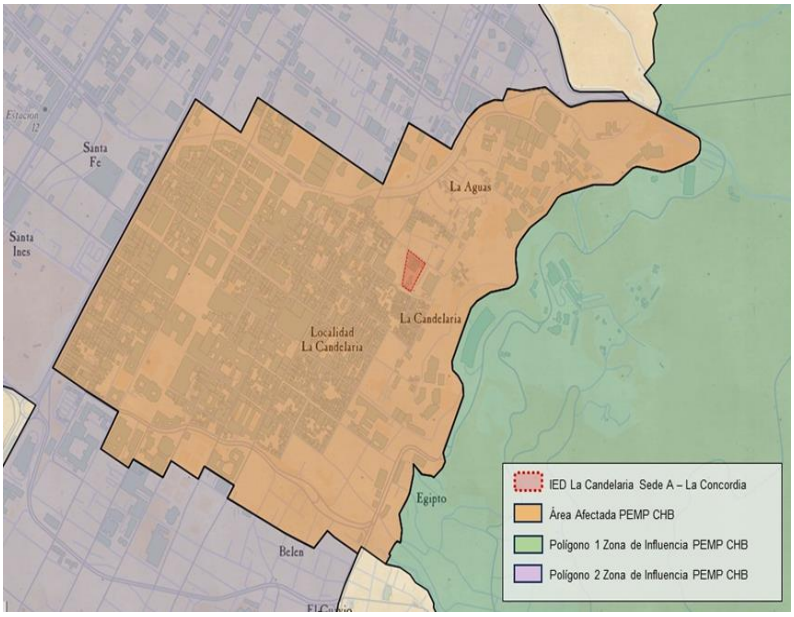


Ilustración No 1. Localización de la IED La Candelaria, Sede A - La Concordia en el PEMP CHB. Fuente: Trabajada a partir de información de sisbic.idpc.gov.co



Ilustración No 2. Localización de la IED La Candelaria, Sede A - La Concordia. Fuente: trabajada a partir de información de mapas.bogota.gov.co

El predio se encuentra localizado dentro del perímetro del Área Afectada del PEMP del Centro Histórico de Bogotá, instrumento aprobado y adoptado mediante la Resolución 0088 del 6 de abril de 2021, en el cual se le asignó el nivel 4 de intervención correspondiente a "*inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso, y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros*".



Ilustración No 3. Nivel de Intervención del predio de la IED La Candelaria, Sede A - La Concordia. Fuente: Trabajada a partir de información de sisbic.idpc.gov.co

El área objeto de la intervención se localiza en la esquina suroriental del predio, entre el Bloque 9 y el cerramiento (muro de contención) que limita con la Carrera 1 A, espacio público que antecede a la Plaza de La Concordia y la Galería Santa Fe.

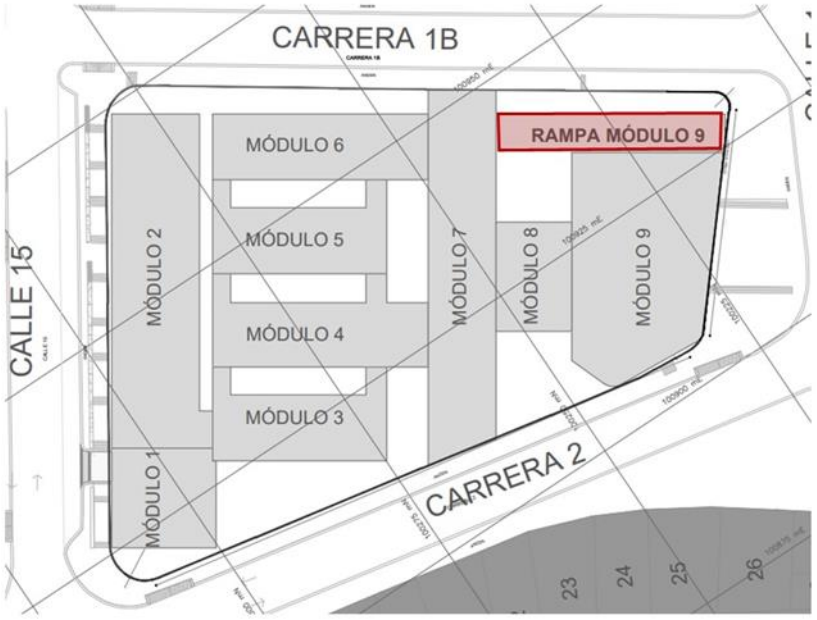


Ilustración No 4. Localización del área de la IED a intervenir. Fuente: SED.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO Y ANTECEDENTES

En el marco de la planeación de infraestructura escolar, la historia muestra cómo desde la formación de la Capital, se ha mantenido un déficit constante pese a los esfuerzos de cada administración para mejorar no solo la atención en el sector educativo, sino en la calidad y seguridad de los colegios, marcada por una trayectoria de organización político-administrativa, urbanística y de desarrollo de vivienda con incidencia en la demanda de equipamientos educativos, cuyo contexto histórico trasciende al reto que hoy enfrenta Bogotá para lograr la reducción del déficit de infraestructura pública.

Factores como la producción masiva de vivienda (fruto de la industria, la migración y otros factores socioeconómicos) tanto nuevas como de origen informal, la insuficiente disponibilidad de suelo para la construcción de equipamientos con relación a las densidades habitacionales desarrolladas cada vez en aumento, la localización de equipamientos en zonas de riesgo y de protección, que vino a reglamentarse paulatinamente hasta su consolidación, la incorporación de municipios a Bogotá, la transición de la doble jornada a la jornada única y el paso de los niveles de la educación inicial a la SED, impulsaron un déficit histórico desmedido de cupos escolares, así como la necesidad de adelantar el saneamiento jurídico, urbanístico y de la construcción e intervención de infraestructura pública, dado que a pesar de la magnitud de los equipamientos construidos en las últimas dos décadas y la estabilidad poblacional relativa de hoy, no ha sido posible nivelar, requiriendo dar continuidad a la construcción de infraestructura pública e intervención integral de los existentes.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**ANEXO TÉCNICO**

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, ha reconocido la necesidad de -Fortalecer el seguimiento a los proyectos; - Fortalecer la capacidad del recurso técnico, administrativo, financiero y jurídico para la implementación de los procesos de contratación y ejecución de los proyectos, y no aumentar la carga que esto conlleva; y la necesidad de contar con aliados estratégicos, con capacidad para ejercer la Gerencia Integral de proyectos para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C, en el periodo que resta del cuatrienio, dentro de los cuales se incluyeron oportunamente las infraestructuras educativas de LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO y COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. Lo anterior, con el objeto de construir, mejorar y dotar la infraestructura del sistema educativo oficial, contando con espacios dignos para el aprendizaje y el funcionamiento, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa, dentro del objeto del Proyecto Estratégico Ambientes de Aprendizaje para la Vida.

En vista de esta necesidad, en virtud del proceso de contratación directa No. SED-SAP-DCCEE-ERU-1-2022 se suscribió el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022, con la Secretaría de Educación Distrital, que tiene como objeto "*Realizar la Gerencia Integral de proyectos patrimoniales de infraestructura educativa priorizados por la SED*."

En cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022, la Gerencia Integral (LA EMPRESA) adelantó el proceso de selección RENOBO-IP-06-2023 para la contratación de las consultorías de diseño del LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO, COLEGIO AGUSTÍN NIETO CABALLERO y COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", a través de la plataforma Secop II, adjudicados en los contratos 432-2023, 431-2023 y 433-2023, respectivamente

A la fecha, la Secretaría de Educación Distrital se encuentra en ejecución de setenta (70) proyectos a cargo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, treinta y cinco (35) colegios nuevos conforme a la Meta sectorial 91 del Plan Sectorial de Educación y treinta y cinco (35) sedes educativas adicionales en las diferentes localidades de la ciudad, en etapa de diseño, con licencia de construcción, contratados o en ejecución de obra de acuerdo con lo aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital 840 del 13 de junio de 2022.

Estas construcciones tendrán énfasis en el desarrollo integral de la primera infancia, la jornada única, la educación inclusiva, la cobertura en las zonas deficitarias y la transformación pedagógica con espacios de aprendizaje colaborativo y dotaciones pertinentes en el marco del nuevo POT.

En tal sentido, la SED a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), adscrita a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, quien es la encargada de realizar la gestión de todas las actividades técnicas y presupuestales para la ejecución de los estudios y diseños hasta la ejecución de las obras, previo durante el segundo semestre del 2023, adicionar a los contratos Interadministrativos vigentes, proyectos

de Infraestructura Educativa que se encuentran priorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por lo anterior, la SED adelantó la adición No 1 del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022 de Gerencia Integral con RENOBO, a fin de satisfacer las necesidades planteadas incluyendo los siguientes proyectos: Colegio Altos de Egipto, Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez, Las Brisas y la Rampa Colegio La Concordia, con el fin de que sean desarrollados bajo la gerencia integral la Construcción e interventorías de las obras y la supervisión del contrato de interventoría, con el fin de asegurar que dichos contratos se ejecuten en los tiempos previstos.

Acorde con ello, y teniendo en cuenta que en una gestión realizada con anterioridad por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, se procedió a realizar los trámites y aprobaciones necesarios para la construcción de la infraestructura para la prestación del servicio educativo, la cual a la fecha cuenta con las instalaciones y elementos necesarios para tal fin, y que en esa gestión quedó pendiente la construcción del elemento que permite la vinculación del nivel inferior con la cancha existente en el bloque 9 y los niveles intermedios, y que dicha obra es necesaria para completar en debida forma la funcionalidad de las instalaciones, la Secretaría de Educación del Distrito procedió a realizar la contratación de los estudios y diseños para tal fin, documentos que hacen parte de esta convocatoria, mediante la cual se realizará la contratación de la Interventoría a las obras de Construcción de esa circulación a niveles mediante un proceso de selección que tiene por objeto: CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A- LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, en consecuencia, se hace necesario a su vez, adelantar de manera paralela el proceso de selección para contar con la INTERVENTORÍA INTEGRAL al anterior proceso, en aras de que se adelante la vigilancia, control y seguimiento permanente durante la vigencia del contrato de obra conforme a la ley, las reglas del proceso de selección de obra e interventoría, los contratos y Manual de Contratación y Gestión de Negocios.

4.1. Plan Distrital de Desarrollo PDD – Acuerdo 761 de 2020

El PDD - Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en el marco de la meta 91, avanza en la entrega y construcción de 35 colegios nuevos o restituidos para satisfacer la demanda educativa de la ciudad y la construcción y la restitución de 35 colegios adicionales a la meta inicialmente planteada, aprobado a través del Acuerdo 840 del 13 de junio de 2022.

En concordancia con dicha meta, se suscribió el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4352924 de 2022, con la Secretaría de Educación Distrital, que tiene como objeto “Realizar la Gerencia Integral de proyectos patrimoniales de infraestructura educativa priorizados por la SED, para la ejecución, inicialmente de los proyectos IED Francisco de Paula Santander, IED Agustín Nieto Caballero y IED Liceo Femenino Mercedes Nariño y posteriormente, a partir de la suscripción de la Adición No 1, los proyectos Colegio Altos de Egipto, Centro Cultural y

Pedagógico Abel Rodríguez, Primera Infancia Las Brisas y la Rampa Colegio La Concordia, este último objeto del presente proceso.

4.2. Plan de Ordenamiento Territorial

Para el desarrollo urbanístico y arquitectónico del proyecto objeto de Interventoría, el contrato de consultoría No PCCNTR.3117368 de 2021, suscrito por la Secretaría de Educación del Distrito fue tenido en cuenta el plan de ordenamiento territorial, en lo relacionado con la normatividad aplicable. Es deber de la interventoría verificar que las condiciones mediante las cuales se otorgó la licencia se mantengan durante la ejecución y tener en cuenta las disposiciones establecidas en dicho plan, sin que esto le releve de su obligación de investigar y consultar con las diferentes entidades competentes su vigencia y aplicabilidad para el cumplimiento del objeto del presente proceso y el del contrato objeto de interventoría.

4.3. Antecedentes contractuales

Con antelación a la contratación objeto del presente procesos, la Secretaría de Educación Distrital realizó la contratación de los procesos de consultoría de diseños y de Interventoría que se relacionan a continuación:

Contrato No CO1. PCCNTR.3117368 de 2021:

Nombre del contratista: Ingeniería y Diseño de Occidente S.A.S,
Objeto del contrato: “Consultoría para la actualización y ajuste de los diseños técnicos requeridos para la obtención de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades junto con los permiso y aprobaciones de las entidades encargadas de la reglamentación de patrimonio en el Colegio Integrada la Candelaria sede A – La Concordia, cpf 1703, ubicado en la localidad 17 La Candelaria.
Nombre del Interventor: Rodrigo González Andrade
Estado del contrato: Terminado

El proceso de consultoría contratado por la Secretaría Distrital de Educación, cuyos documentos y anexos hacen parte integral del proceso de selección para la contratación de la obra, incluyó las siguientes actividades principales:

- Obras preliminares
- Cimentaciones
- Estructura en concreto
- Instalación eléctrica
- Desagües
- Carpintería, impermeabilización, pintura y urbanismo.

Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos:

En este apartado se hace entrega de la Licencia de Construcción No. 11001-2-23-3980 del 2 de octubre de 2023 con fecha de ejecutoria 24 de octubre de 2023, sin embargo, es de resaltar que el contratista de obra deberá adelantar gestiones relacionadas con los permisos de ocupación de espacio público acorde con las condiciones del lugar antes los diferentes Entes Distritales dadas las condiciones y normatividad propias del sector en el que se ejecutan las actividades contractuales.

También se deben realizar, en el marco del contrato objeto de interventoría la gestión y trámites para la obtención del plan de manejo de tráfico, entre los demás que en el marco de ejecución sean requeridos.

4.4. Planes Parciales

En el caso del proyecto este capítulo No Aplica.

4.5. Estado de la gestión Predial

El predio en el cual se desarrollará la obra, objeto de la presente interventoría se encuentra saneado y a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito, y en concordancia con ello no hubo observaciones referidas a este aspecto para la expedición de la licencia de construcción.

4.6. Estado de licencias

A continuación, se presenta el permiso con los que actualmente se cuenta para la construcción de la obra objeto de interventoría:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	No y FECHA DE OFICIO O RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRAMITA
Licencia de construcción	LC- No 11001-2-23-3980 del 2 de octubre de 2023 y ejecutoria del 24 de octubre de 2023.	Curaduría Urbana No 2

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del contrato de interventoría del presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad de recursos o fondos N° 202407-1296 Expedido por la Dirección Financiera por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($500.0000.000)

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato de Interventoría es de seis (6) meses para la ejecución, entrega y recibo a satisfacción de la obra, contados a partir desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del Contrato.

7. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DEL PROYECTO:

Este proceso de selección se regirá por las reglas previstas en las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública, así como las reglas previstas en el estudio previo y anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia acerca del desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de estas, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La construcción de la Rampa en el Colegio La candelaria, Sede A -La Concordia, comprende las obras necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de la rampa contigua al bloque 9 del edificio con sus obras complementarias acorde con la información planimétrica aprobada según la Licencia de Construcción en la modalidad de AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la dirección CL 12 C No 1 A 24 del lote urbanístico 1 de la urbanización La Concordia; expedida mediante Resolución No. 11001-2-23-3980 de 2 de octubre de 2023 y ejecutoriada el 24 de octubre de 2023.

La interventoría deberá tener en cuenta, que dentro de sus obligaciones está la de hacer el seguimiento y verificación de los siguientes aspectos:

Interventoría Técnica: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad, eficiencia y oportunidad durante la ejecución de las obras, garantizando la correcta ejecución de los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplique y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas, las normas de calidad aplicables que garanticen la funcionalidad durabilidad y estabilidad del proyecto.

Estará a cargo de la interventoría la aprobación y recibo de las obras que se realicen.

Interventoría Administrativa: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha

y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación, entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

Interventoría Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación del contrato objeto de esta interventoría, informar a La Empresa sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión, recomendaciones y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que La Empresa solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Contable: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental, sean implementadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos en esta materia, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

Interventoría Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Plan de Gestión Social. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento; bajo disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Legal: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar a La Empresa, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

7.1. Componente de gestión e instrumentos de seguimiento del Interventor

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**ANEXO TÉCNICO**

La Interventoría recibirá por parte del contratista de obra, para su revisión y aprobación, los documentos y/o actividades previstas en el contrato de obra, listadas y relacionadas en los documentos contractuales del proceso que dio origen al mismo.

El Contratista de Interventoría deberá entregar al Supervisor del contrato de interventoría por parte de RENOBO, para su revisión y aprobación los siguientes documentos y/o actividades, de conformidad con lo establecido a continuación:

El Plan de Gestión de Interventoría deberá contener los siguientes capítulos:

- Plan de Trabajo articulado con el Cronograma del contrato de obra objeto de la interventoría: Debe establecer los alcances y la periodicidad de las revisiones de las actividades ejecutadas en obra, los cortes y actas parciales de recibo de obra establecidos en la forma de pago. El tiempo que le toma a la Interventoría hacer las revisiones debe establecerse con claridad y en todos los casos debe programarse antes de las fechas de entrega de las obras. Lo anterior debe representarse con un diagrama de Gantt, identificando las actividades asociadas al cronograma establecido por el Contratista de Obra. En este se debe incluir las duraciones, relaciones de precedencia entre actividades y definición de la ruta crítica del proyecto incluyendo los plazos para la revisión de la Interventoría.

- Plan de Comunicaciones: basado en la identificación previa de los interesados del proyecto, es fundamental que presente como mínimo de manera descriptiva: las categorías de las comunicaciones de acuerdo con el nivel detalle (Informes, Aprobaciones, Notificaciones, Solicitudes, etc.), el fin con el cual se hacen las comunicaciones, el medio a través del cual se hacen y la periodicidad.

- Matriz de Riesgos de la Ejecución de la Obra: debe incluir los diferentes procesos necesarios para la planificación, identificación, análisis, respuesta y control de los riesgos asociados al proyecto. Los riesgos serán clasificados según su naturaleza conforme su procedencia y para la determinación del umbral de la probabilidad y el impacto, se debe estimar una escala.

- **Informe Preliminar:** debe presentar el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos de los procesos de Interventoría y Obra, estudios y diseños del proyecto, especificaciones y presupuesto de obra y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del Contrato objeto de interventoría. Deberá ser enviado a la Empresa en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio.

- **El Informe semanal** de Interventoría deberá ser radicado el primer día hábil de la semana a la empresa y que incluya los Datos generales de los contratos de obra e interventoría, informe de programación, personal, flujo de caja, equipos, insumos y avance de obra y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Informe Ejecutivo sobre el período, describiendo las actividades ejecutadas.
- Actividades programadas para el siguiente período.
- Gráfica “Curva S” con seguimiento a la programación mediante el avance físico.
- Diagrama de Gantt con seguimiento a avance físico (porcentajes de ejecución;Las actividades deberán ser tomadas del Anexo Técnico del Contrato objeto de Interventoría. En caso de retraso, se debe definir su porcentaje en función del desarrollo programado.
- Seguimiento del plan de calidad
- Informe de gestión social
- Compendio de actas de comités o reuniones realizadas en el periodo de tiempo transcurrido.
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos necesarios como programaciones, registro fotográfico, planos, pruebas y anexos

- **Informe Mensual:** debe informar sobre las actividades y eventos ocurridos dentro de plazos de treinta (30) días calendario, iniciando desde la suscripción del Acta de Inicio. Deberá ser radicado en físico y digital en la Empresa en un plazo de cinco (5) días hábiles después del periodo objeto del informe. La aprobación de este informe por parte del Supervisor del contrato de interventoría es requisito para que se efectúen los pagos del Contratista de Obra y de Interventoría.

 Debido a que los informes son una herramienta muy importante para que el Supervisor del contrato de interventoría haga un seguimiento riguroso, es crucial que estos informes sean entregados puntualmente. El retraso en su entrega se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones contractuales de la Interventoría. El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

 - Ficha contractual con información básica del contrato. Se debe hacer según formato que hará llegar la Supervisión del Contrato de interventoría.
 - Informe Técnico sobre el período, desglosando el desarrollo de actividades de carácter Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.
 - Gráfica “Curva S” con seguimiento a la programación mediante el avance físico de la obra.
 - Diagrama de Gantt con seguimiento al avance físico de la obra. Las actividades deberán ser tomadas del presupuesto del proyecto. En caso de retraso, se debe definir su porcentaje en función del desarrollo programado. En éste se deben incluir las gestiones que se deban adelantar ante terceros.
 - Actividades Programadas para el siguiente período.
 - Análisis de la Ruta Crítica.
 - Causa de Atraso / Estrategia de Ejecución.
 - Registro fotográfico semanal.
 - Estado Financiero y pagos del Contrato.
 - Balance económico por actividades.
 - Relación del personal de obra.
 - Compendio y relación de comunicaciones.

- Compendio y relación de actas de comité debidamente firmadas por los directores de Obra y de Interventoría.
- Compendio de actas de vecindad cuando aplique.
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- Calibración y control de equipos del proyecto.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra del proyecto.
- Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
- Informe de manejo ambiental del proyecto.
- Informe de gestión social del proyecto.
- Acreditación de que el Contratista de Estudios, Diseño y Obra, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.
- Formato FT-43 debidamente diligenciado.
- Recomendaciones.
- Conclusiones.

- **Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Obra:** La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los productos presentados por el Contratista de Obra. Para cada producto aprobado, la Interventoría deberá realizar un informe exponiendo los motivos técnicos por los cuales dicho productos fueron aprobados. Estos informes deberán ser radicados en físico y digital en la Empresa junto con los productos del Contratista de Obra. Los productos desarrollados por el Contratista de Obra incluyen:

 - Programa de obra
 - Flujo de inversión de los recursos del contrato de obra
 - Programa de Seguridad Industrial
 - Programa de Salud Ocupacional
 - Plan de Manejo de Tránsito
 - Plan de Riesgos
 - Plan de Gestión Social.
 - Plan de Gestión Ambiental
 - Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Obra
 - Organigrama de los Trabajos
 - Planos récord
 - Planos de Taller
 - Manual de Funcionamiento y Mantenimiento
 - Documentos Requeridos para la Entrega de Obras

- **Informe Final del Contrato**: debe informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y la aprobación de todas las obras ejecutadas y debe ser radicado en físico y digital en la Empresa, antes de la finalización del Contrato de Interventoría. Este informe es requisito para la liquidación de los contratos de Obra e Interventoría.

El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

- Ficha contractual con información básica del contrato. Se debe hacer según formato que hará llegar el Supervisor del contrato de interventoría.
- Informe Técnico sobre el período, desglosando el desarrollo de actividades de carácter Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.
- Gráfica “Curva S” con seguimiento a la programación mediante el avance físico de la obra.
- Diagrama de Gantt final, en el cual se presentan los tiempos reales en los cuales se ejecutará la obra. Las actividades deberán ser tomadas del presupuesto del proyecto, incluyendo aquellas nuevas que hayan surgido. En éste se deben incluir las gestiones que se deban adelantar ante terceros.
- Cronograma final del proyecto, en cual se muestran todas las incidencias del mismo.
- Registro fotográfico mensual.
- Estado Financiero y pagos del Contrato.
- Balance económico por actividades.
- Compendio y relación de comunicaciones.
- Compendio y relación de actas de comité debidamente firmadas por los Directores de Obra y de Interventoría.
- Compendio de actas de vecindad.
- Cierre de actas de vecindad.
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- Calibración y control de equipos del proyecto.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra del proyecto.
- Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
- Informe de manejo ambiental del proyecto.
- Informe de gestión social del proyecto.
- Acreditación de que el Contratista de Estudios, Diseño y Obra, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.
- Planos récord aprobados por Interventoría.
- Planos de Taller aprobados por Interventoría.
- Seguimiento del Plan de Ejecución BIM (BEP) del Contratista de Obra.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento del proyecto elaborado por el Contratista de Obra y aprobado por la Interventoría. El manual deberá indicar cómo funcionan y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra tanto del Contratista de Obra como del Contratista de Interventoría.

- Certificados de paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los subcontratistas del proyecto.
- Certificados de paz y salvo por concepto de servicios públicos.
- Pólizas actualizadas del Contratista de Obra y del Contratista de Interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique).
- Recomendaciones.
- Conclusiones.

Otros instrumentos y/o documentos de gestión y/o seguimiento

- **Acta de Inicio:** se suscribirá esta acta una vez recibidos a satisfacción los documentos necesarios para el inicio, especificados en los documentos del proceso.
- **Actas de Comités:** se deben hacer en todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del Contrato y entregar copia de esta a cada uno de los participantes el mismo día de la reunión para su revisión y observaciones. La Interventoría debe garantizar que dichas actas de comité de obra estén firmadas por los directores de Interventoría y Obra como mínimo. Las actas con las respectivas firmas deben ser entregadas al Supervisor del contrato de interventoría en un plazo máximo de una semana después del comité en el que se levantó el documento.
- **Actas de Recibo Parcial y Final:** soportadas por memoria de cálculo de cantidades de obra.
- **Actas de Suspensión y Reinicio:** cuando aplique. Las actas de suspensión igualmente deben estar suscritas por las partes.
- **Acta de Terminación:** según formato de la Empresa.
- **Acta de Liquidación**: según formato de la Empresa.
- **Comités de Obra:** reuniones que se deben realizar como mínimo una (1) vez a la semana. Como mínimo deberán asistir a estas reuniones los directores de la Interventoría y de Obra. La metodología y el orden del día deberá ser definido por la Interventoría con antelación. Las reuniones deben ser lideradas y coordinadas por la Interventoría quien deberá convocar al Supervisor del contrato de interventoría, el cual asistirá en calidad de invitado.

 La Interventoría deberá levantar actas de cada comité, según formato de la Empresa. En estas reuniones se presenta el estado de avance del Contrato, análisis de la programación (ejecución, insumos y personal), evaluación y gestión del Planes de Manejo Ambiental, Seguridad Industrial y Social, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. De igual manera, en estos comités se debe prever un espacio para el análisis del avance del proyecto bajo la metodología BIM, cuando sea necesario. En ese sentido, el espacio destinado para estos comités debe contar con las herramientas necesarias para llevar a cabo esta actividad.

- **Bitácora de Obra***: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la Interventoría y el Contratista de Obra, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de estas pueden consignar comentarios o recomendaciones. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el*

director de Obra, el Residente de Obra y el Director de la Interventoría y Residente de Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los designados por la supervisión del contrato de interventoría.

La responsabilidad de la custodia de la Bitácora estará en cabeza de la Interventoría.

- **Procesos:**

- Proceso No. 1 - Control de los procesos constructivos y operativos de la obra: controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la Interventoría exigirá al Contratista de Obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de estos, así mismo realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar que se esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el Contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la Interventoría deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.

 Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la Interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

- Proceso No. 2 - Control y acompañamiento en la gestión con las empresas de servicios públicos y demás actores relacionados con el proyecto: coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos y demás entidades, para trámites y gestiones requeridas para el desarrollo de las obras del proyecto. Asimismo, coordinar las relaciones con los Contratistas de Obra y respectivos interventores y supervisores, que estén adelantando obras en el área de influencia de la AMD 2.

- Proceso No. 3 - Recibo de los productos derivados de la ejecución de la Obra: Recibir en los términos señalados en el Contrato y en los anexos del mismo, todas las obras ejecutadas, aprobando su funcionalidad e integralidad. En el recibo se debe llevar registro de las cantidades de obra y se deben hacer las observaciones correspondientes cuando algo no cumpla con buenos estándares de calidad.

- Proceso No. 4 – Seguimiento a la programación y a la ejecución de cantidades: la Interventoría deberá realizar el seguimiento a la programación y al avance de la obra.

Este seguimiento será soporte para las actas de cantidades de obra ejecutadas y deberá a la vez emplearse en las simulaciones gráficas periódicas entre lo planeado y realmente ejecutado, que deberán presentarse de acuerdo con frecuencia que establezca la Supervisión del contrato de interventoría.

7.2 Supervisión técnica independiente continua (NSR-10).

La Interventoría deberá realizar la Supervisión Técnica Independiente de acuerdo con lo establecido por la Ley 400 de 1997, modificada parcialmente por la Ley 1229 de 2008, el Decreto - Ley 19 de 2012, la Ley 1796 de 2016, y por el Apéndice A - 6 del Reglamento NSR – 10, el Título I – Supervisión Técnica del mismo reglamento y acorde con las actividades establecidas en el Decreto No. 945 de 2017 y su anexo técnico y demás normas que la adicionen o modifiquen. Deben implementarse también las recomendaciones dadas en la norma.

De acuerdo con lo anterior, la Supervisión Técnica Continua Independiente deberá conocer la totalidad de los documentos que hacen parte del Contrato de Obra que resulte del proceso IS-04-2024 al igual que los Estudios y Diseños del Contrato No CO1. PCCNTR.3117368 de 2021 a cargo de Ingeniería y Diseño de Occidente S.A.S, y tenerlos en cuenta para efectos del desarrollo de sus actividades de Supervisión Técnica Continua Independiente.Nombre del contratista: Ingeniería y Diseño de Occidente S.A.S,

Sobre el particular, se hacen las siguientes precisiones:

En el Capítulo A.13 del Título A – REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE del Reglamento NSR-10 se establece lo siguiente:

Supervisión técnica independiente — Se entiende por Supervisión Técnica Independiente la verificación cumplimiento de la cimentación, construcción de la estructura y de los elementos no estructurales de la edificación a los estudios, planos, diseños y especificaciones realizadas por el ingeniero geotecnista, el diseñador estructural y el diseñador de elementos no estructurales, respectivamente, que hacen parte de la correspondiente licencia de construcción. La supervisión técnica independiente está reglamentada en el Título I del presente Reglamento NSR-10.

Supervisor técnico independiente — Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto, constructor en arquitectura e ingeniería o ingeniero mecánico (solo para estructuras metálicas o prefabricadas), con matrícula profesional vigente y facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza la supervisión técnica independiente. El alcance de la supervisión técnica independiente está definido en el Título I de este Reglamento NSR-10. Parte de las labores de supervisión pueden ser delegadas por el supervisor técnico independiente en personal técnico auxiliar, el cual trabajará bajo su dirección y responsabilidad. Cuando una persona jurídica realiza simultáneamente la interventoría y la supervisión técnica independiente, el interventor y el supervisor técnico independiente deben ser personas naturales diferentes con el fin de no incurrir en una, o más, de las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 14 de la Ley 1796 de 2016. Las personas jurídicas que tengan por objeto adelantar la labor de supervisión técnica independiente, designarán a profesionales debidamente facultados que no podrán intervenir en cualquier otra operación del proyecto.

En el Capítulo I.4 del Título I – SUPERVISIÓN INDEPENDIENTE del Reglamento NSR-10 se establece lo siguiente:

I.4.2.2 — GRADO A — SUPERVISIÓN TÉCNICA CONTINUA — Es aquella en la cual todas las labores de cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales se supervisan de una manera permanente. El supervisor técnico independiente debe realizar visitas frecuentes a la construcción, y además debe destacar en la obra personal auxiliar, profesional y no profesional, con el fin de supervisar de una manera continua las operaciones de construcción de la cimentación, la estructura y los elementos no estructurales. Se debe asignar un residente de supervisión técnica, el cual es una persona auxiliar profesional de asistencia permanente en la obra. Se deben efectuar los controles previstos en la Tabla I.4.3-2 para este grado de supervisión técnica independiente.

La Supervisión Técnica debe ser Continua, acorde con la Tabla I.4.3-1.en la cual se define el grado de supervisión técnica independiente compatible con las características de la edificación:

Tabla I.4.3-1
Grado de Supervisión Técnica Independiente requerida

Material estructural	Área Construida [5]	Control de calidad realizado por el constructor	B Supervisión Técnica Itinerante	A Supervisión Técnica Continua
Concreto estructural, estructura metálica y de madera	menos de 2000 m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 2000 m² y 6000 m²		Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV
	más de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
Mampostería [6]	menos de 2000 m²	Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV	
	entre 2000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
	más de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
Aislamiento sísmico [7]	Independiente del área			Grupos de Uso I, II, III y IV
Disipadores de energía [8]	Independiente del área			Grupos de Uso I, II, III y IV
Intervención en el sistema estructural [9]	menos de 2000 m²		Grupos de Uso I y II	Grupos de Uso III y IV
	entre 2000 m² y 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV
	más de 6000 m²			Grupos de Uso I, II, III y IV

Nota: En el presente Anexo Técnico se describen las principales características de la Supervisión Técnica Continua Independiente, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente. En ese sentido, el contratista a cargo de la Supervisión Técnica Continua Independiente tiene como obligación conocer y aplicar cabalmente la normativa vigente para efectos de esta actividad de supervisión.

A continuación, se describen los Productos y Actividades que debe desarrollar el Supervisor Técnico Independiente:

- **Informe mensual del supervisor técnico**

La interventoría debe radicar en físico y digital en la Empresa en un plazo de tres (3) días hábiles después del periodo objeto del informe, el Informe Mensual que elabore el Supervisor Técnico Independiente. La aprobación de este informe por parte del Supervisor del Contrato es requisito para que se efectúen los pagos mensuales de Interventoría. Este documento debe informar sobre las labores de Supervisión Técnica Independiente en función de las ACTIVIDADES, los ALCANCES y los CONTROLES y establecidos en la normativa vigente para el correspondiente profesional.

- **Certificado técnico de ocupación**

En el Capítulo A.13 del Título A – REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE del Reglamento NSR-10 se establece lo siguiente:

Certificado técnico de ocupación — Es el acto, descrito en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016, mediante el cual el Supervisor Técnico Independiente, certifica bajo la gravedad de juramento que la obra contó con la supervisión técnica de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación y se ejecutó de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas exigidas por el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes vigente y aprobadas en la respectiva licencia. La certificación técnica de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública.
Las actas de supervisión no requerirán de protocolización, pero deberán ser conservadas por el supervisor técnico independiente.

Este certificado es requisito para el recibo final de obra.

- **Informe final del supervisor técnico**

La interventoría debe radicar en físico y digital en la Empresa en un plazo de cinco (5) días hábiles después del recibo final de obra el Informe Final que elabore el Supervisor Técnico Independiente. La aprobación de este informe por parte del Supervisor del Contrato es requisito para que se liquide el contrato de Interventoría.

Este informe se debe elaborar como mínimo, con base en los parámetros del Informe Mensual Debe incluir una copia de los Planos Récord suscritos por el Supervisor Técnico Independiente y el Certificado Técnico de Ocupación.

- **Asistencia a comités de obra**

El Supervisor Técnico Independiente deberá asistir a todas las reuniones a las cuales sea convocado por la Supervisión del Contrato de Interventoría. Como mínimo, quien sea el Supervisor Técnico Independiente deberá asistir a los comités de obra semanales que se pacten al inicio del contrato

7.3. Ensayos de laboratorio y de campo

El contratista de obra es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de estos dentro de los términos indicados en cada una de las especificaciones técnicas de obra resultado del contrato de consultoría No. PCCNTR.3117368 DE 2021 y las normas técnicas indicadas en el presente documento, como parte del componente técnico del informe mensual de interventoría. La verificación de la interventoría y/o de la supervisión del contrato de interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista de obra por la calidad de esta.

La interventoría a través de los análisis correspondientes deberá hacer el control de los procesos constructivos y operativos de la obra: controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la Interventoría exigirá al Contratista de Obra efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar que se esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el Contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la Interventoría deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.

7.4. Condiciones previas para la suscripción del acta de inicio

El Contratista de Interventoría deberá entregar al Supervisor del contrato de interventoría, para su revisión y aprobación los siguientes documentos y/o actividades, de conformidad con lo establecido a continuación:

- *Pólizas del Contratista de Interventoría:*
- *La Supervisión del contrato de interventoría recibirá por parte del Contratista de Interventoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de su contrato para revisión y aprobación por parte de RENOBO, las garantías establecidas en los documentos de este proceso. Una vez aprobadas se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente*
- *Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Empresa.*
- *Desglose de la Oferta del Adjudicatario.*

- *Visita al proyecto con el fin de hacer una inspección y reconocimiento de las condiciones existentes para la ejecución del proyecto evaluadas en el contrato la cual deberá agendarse una vez sea notificada la adjudicación.*
- *Hojas de vida del Contratista de Interventoría:*
 La Supervisión del contrato de interventoría recibirá por parte del Contratista de Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de su contrato para su revisión y aprobación, las Hojas de Vida del Personal mínimo Requerido de Interventoría. Una vez aprobadas se procederá a la firma del acta de inicio.

- *Plan de Gestión de Interventoría: se debe radicar en la Empresa dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato para revisión y aprobación por parte del Supervisor del contrato de interventoría. La aprobación del Plan de Gestión constituye requisito para la suscripción del acta de inicio.*

El Plan de Gestión de Interventoría deberá contener los siguientes capítulos:

- *Plan de Trabajo articulado con el Cronograma del contrato de obra objeto de la interventoría: Debe establecer los alcances y la periodicidad de las revisiones de las actividades ejecutadas en obra, los cortes y actas parciales de recibo de obra establecidos en la forma de pago. El tiempo que le toma a la Interventoría hacer las revisiones debe establecerse con claridad y en todos los casos debe programarse antes de las fechas de entrega de las obras. Lo anterior debe representarse con un diagrama de Gantt, identificando las actividades asociadas al cronograma establecido por el Contratista de Obra. En este se debe incluir las duraciones, relaciones de precedencia entre actividades y definición de la ruta crítica del proyecto incluyendo los plazos para la revisión de la Interventoría.*

- *Plan de Comunicaciones: basado en la identificación previa de los interesados del proyecto, es fundamental que presente como mínimo de manera descriptiva: las categorías de las comunicaciones de acuerdo con el nivel detalle (Informes, Aprobaciones, Notificaciones, Solicitudes, etc.), el fin con el cual se hacen las comunicaciones, el medio a través del cual se hacen y la periodicidad.*

- *Matriz de Riesgos de la Ejecución de la Obra: debe incluir los diferentes procesos necesarios para la planificación, identificación, análisis, respuesta y control de los riesgos asociados al proyecto. Los riesgos serán clasificados según su naturaleza conforme su procedencia y para la determinación del umbral de la probabilidad y el impacto, se debe estimar una escala.*
- *Revisión y aprobación de las condiciones del contrato de obra previstas en el anexo técnico de dicho proceso.*

7.4.1. Cronograma de ejecución

El contratista de obra deberá presentar para aprobación de la interventoría proyectada acorde con las condiciones establecidas, cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato como requisito previo a la firma del acta de inicio, un cronograma diagrama de Gantt en versión Microsoft Project, con las fechas de las actividades a ejecutar por los diferentes componentes y recursos para el cumplimiento de los requisitos del contrato, de acuerdo con los tiempos establecidos en los documentos contractuales.

Dicho cronograma debe contener como mínimo:

- Revisión (revisión de la información existente relacionada con el proyecto)
- Recursos para cada componente
- Ruta Crítica
- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos, subcapítulos e ítem, señalando:
- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Hitos de entrega por bloque o espacios del proyecto
- Hitos de conexiones definitivas
- Frentes de trabajo mínimos requeridos y simultáneo
- Personal y recursos asignados a cada tarea

Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas

.

La metodología mediante la cual se medirá el avance de la ejecución del contrato estará basada en la denominada Curva S, para cuya implementación se incluirá la relación de porcentaje programado de las obras vs porcentaje ejecutado de estas a fin de llevar el adecuado control del avance en la ejecución.

Semana a semana con los respectivos informes deberá dejarse la constancia del seguimiento, y acorde con los resultados, las observaciones referidas a establecer las condiciones que resulten anómalas o que afecten la normal ejecución y desarrollo de los trabajos.

Se deberá establecer la causa, en casos de retraso, y de manera conjunta con el contratista de obra implementar las medidas para la subsanación oportuna y evitar que se acumulen atrasos en la programación general de ejecución.

7.4.2. Hojas de vida

La Interventoría deberá presentar a la Entidad , para su revisión y aprobación las hojas de vida con los soportes correspondientes del Equipo Mínimo de Trabajo de Interventoría hasta 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito previo a la firma del acta de inicio y la Entidad deberá dar respuesta aprobando o efectuando observaciones para ser subsanadas.

7.4.3. Aprobación de pólizas

El interventor debe subir las garantías del contrato y la constancia o recibo de pago de la prima, estos últimos si la garantía respectiva es una póliza de seguro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. comunicará al contratista cualquier observación al respecto. Posteriormente el contratista tendrá dos (2) días hábiles para realizar las correcciones a las pólizas y las publicará nuevamente.

A su vez, e*l supervisor del contrato de interventoría deberá verificar que las pólizas y garantías estén aprobadas y cargadas en el SECOP II*

7.4.4. Desglose de oferta

El adjudicatario del Contrato de Interventoría deberá presentar previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato el desglose de su oferta económica; lo anterior, en función de los profesionales que fueron tenidos en cuenta para esta, detallando su valor mensual, el Factor Multiplicador y la respectiva dedicación a lo largo de la ejecución del contrato. Se deberá presentar, si aplica, los costos administrativos y demás rubros que el adjudicatario tuvo en cuenta en su oferta económica. La sumatoria de los valores presentados en este desglose de la oferta económica debe corresponder al mismo que presentó el adjudicatario en el proceso de selección.

8. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

A continuación, se presenta el contexto normativo aplicable a este proceso:

Respecto al marco legal y normativo para el desarrollo del contrato, a continuación, se relacionan algunas de las leyes, decretos, resoluciones y/o normas que como mínimo se deben cumplir en cada uno de los componentes relacionados con la ejecución, tales como el técnico, social, ambiental, administrativo, financiero entre otros ligados al proyecto, en conjunto con sus modificaciones o ampliaciones.

Para la ejecución de la obra se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes normas y/o leyes:

- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.

●Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
●Constitución Política de Colombia.
●Decreto 948 05/06/1995 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
●Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
●Decreto Nacional 1080 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”.
●Decreto 138 de 2019 “Por el cual se modifica la Parte VI “Patrimonio Arqueológico” del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”
●Decreto 2358 de 2019. “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, decreto único reglamentario del sector cultura en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.”
●Ley 99 de 1993 por la cual se crea el ministerio del medio ambiente.
●Ley 134 de 1994, Mecanismos de participación ciudadana
●Ley 152 de 1994, Ley orgánica del Plan de Desarrollo.
●Ley 190 de 1995. Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
●Ley 361 07/02/1997 Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
●Ley 388 de 1997, por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
●Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regulé el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
●Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
●Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
●Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
●Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
●Ley 1968 de 2019: por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos.
●Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
●Norma Técnica Colombiana NTC 5356, Instalación de Calentadores a Gas
●Norma Técnica Colombiana NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
●Norma Técnica Colombiana NTC 2769-5, Elevadores, ascensores especiales para el transporte de personas y carga.

●Norma Técnica Colombiana NTC 3838, Gasoductos presiones de operación permisibles para el transporte y distribución de gas
●Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Código Eléctrico Nacional
●Norma Técnica Colombiana NTC 5610, "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil".
●NORMAS AISC, AISI., NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio, NFPA 20 Norma para bombas centrífugas contra incendios, NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
●Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
●Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
●Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
●Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
●Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
●Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía de cada región.
●MADS (Disposiciones ambientales vigentes, así como normativa en general)
●Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
●Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
●Planes maestros de equipamientos educativos, adoptados por cada región.
●Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
●Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
●Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS (Resolución 0330 del 17, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.
●Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
●Resolución 379-2012, Requisitos presentación, viabilización y aprobación de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico
●Resolución 494 de 2012, Lineamientos del programa de conexiones intradomiciliarias de servicios de acueducto y alcantarillado
●Resolución 129 de 2018 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá".
●Del orden Distrital:
●Acuerdo 584 de 2015: Adopción de los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.
●Decreto 619 de 2000. Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá D.C.

●Decreto 1660 de 2003: por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial a las personas con discapacidad.
●Decreto 496 de 2003, por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
●Decreto 166 de 2010 por el cual se adopta la política Pública de Mujer y Equidad de Género en el Distrito Capital.
●Decreto 371 de 2010 por el cual se establecen los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.
●Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.
●Decreto 190 de 2014: Plan de Ordenamiento Territorial
●Decreto 197 de 2014: Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.
●Directiva 001 de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas vulnerables marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
●Guía de movilidad reducida y guía práctica de la movilidad urbana.
●Legislación en Arqueología y en materia cultural vigente.
●Manual de silvicultura, según lo dispuesto por la Autoridad Ambiental Competente.
●Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
●Resolución 747 de 1998, por la cual se establecen topes máximos para sueldos y demás gastos que se pueden pagar por contratos.
●Resolución 1138 de 2013, Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción de la Autoridad Ambiental Competente- AAC.
●Decreto 2811 de 1974: por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
●Decreto 357 DE 1997: por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción
●Decreto 472 de 2003: por el cual se reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema
●Decreto 531 de 2010: por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones
●Decreto 586 de 2015: por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.
●Decreto 1072 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
●Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
●Resolución 1401 de 2007: por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
●Decreto 507 de 2023: Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.

●Resolución 1115 de 2012: por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital
●Resolución 1138 de 2013: Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones
●Resolución 932 de 2015: modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012. que adopta los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital, en relación con obligaciones de los grandes generadores y poseedores de los residuos de construcción y demolición -RCD, requisitos del plan de gestión, sanción por disposición ilegal y anexo de formularios.
●Resolución 1326 de 2017: por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones
●Resolución 1401 de 2007: por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
●Resolución 472 de 2017: se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
●Resolución 1326 de 2017: por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones Resolución 1257 de 2021: Por el cual se modifica la resolución 0427 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.
●Y demás normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente que aplique.

Referentes institucionales:

1.Guía de gestión social para el desarrollo urbano sustentable IDU. Presenta la política de servicio a la ciudadanía, el concepto de Desarrollo Humano como parámetro de orientación de las políticas y actuación de las entidades públicas; la afirmación de un abordaje de proyectos urbanos integrales (PUI) y la participación ciudadana como base fundamental de dichos procesos y del control social como garantía de defensa de lo público.

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

Nota 1: El interventor deberá tener en cuenta la normatividad vigente al momento de la apertura del proceso de selección o el que los sustituya o modifique, documentos contractuales y demás normatividad vigente aplicable a cada componente.

Nota 2: El contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente al momento de la apertura del proceso de selección o el que los sustituya o modifique, documentos contractuales y demás normatividad vigente aplicable a cada componente.

9. GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor debe vigilar y controlar las siguientes autorizaciones, licencias y demás permisos que se requieran para la ejecución del contrato.

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	No y FECHA DE OFICIO O RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRAMITA
Licencia de construcción	LC- No 11001-2-23-3980 del 2 de octubre de 2023 y ejecutoria del 24 de octubre de 2023.	Curaduría Urbana No 2

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones mencionadas anteriormente deben ser verificados por el interventor y en caso de requerirse otra u otras que no sean mencionadas, es responsabilidad del contratista de obra la investigación y trámite de las licencias y/o permisos que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritas en este numeral pero necesarios para el proceso son responsabilidad entera del contratista de obra.

10. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

La Interventoría velará por que todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el Contratista de obra sean de primera calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas de materiales y construcción vigentes, especificaciones particulares y demás normativa, que sobre la materia se exigen en este proceso y que se encuentren vigentes en Colombia.

Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el contrato objeto de interventoría. Para tal fin la Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios, adicionales a los que debe presentar el Contratista, con la regularidad que exija el avance en la ejecución de las obras y los planes y programas aprobados con la suscripción del acta de inicio.

Asi mismo, la Interventoría y el Contratista, deberán tener a su disposición los certificados de calidad respectivos o llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios. Adicionalmente el contratista deberá suministrar a la Interventoría los certificados de calidad y/o los ensayos que certifiquen la calidad de los productos cuando ésta lo requiera, los cuales también harán parte de los informes mensuales cuyas características se detallan en el presente documento,

Reuniones de seguimiento

El contratista y el Interventor, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Empresa, establecerán reuniones periódicas invitando al Supervisor del contrato de interventoría, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos. ambientales, sociales, de seguridad en el trabajo y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato; la periodicidad será de una vez por semana como mínimo.

Para la realización de comités de seguimiento, reuniones, visitas, entre otros, no se aceptará la participación de profesionales que no estén aprobados por la Interventoría y supervisión del contrato de interventoría y aceptados por la Empresa. A estos comités debe asistir el Director de Obra y de Interventoría.

Previo a la celebración de los comités se deberán socializar los informes y definir el temario de la reunión; de cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta que como mínimo debe estar firmada por el Director tanto de Obra como de Interventoría máximo dentro de los tres días siguientes a la celebración del comité.

11. FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS DEL CONTRATO

Para el caso de los informes, el interventor deberá entregar tantas copias como se defina en cada componente del capítulo 7.1, presentados de forma tanto física como en medio magnético del producto final aprobado por el Supervisor del contrato de interventoría, debidamente firmado, el cual debe estar recibido a satisfacción por parte de la RENOBO

Para el caso de los planos, los mismos deberán contar con el rótulo previamente definido, de acuerdo con la entidad que lo apruebe y deberá entregar tantas copias como se defina en cada componente del capítulo 7.1 del producto final aprobado por la interventoría debidamente firmado, el cual debe estar recibido a satisfacción por parte de la RENOBO.

En el caso de los contratos de interventoría, la empresa entregará previo al inicio del contrato, los formatos aplicables a la ejecución.

12. APROBACIÓN DE PRODUCTOS

Cada uno de los productos entregados por el contratista de obra deben ser revisados y aprobados por la interventoría y está a su vez deberá remitir copia a la Supervisión del contrato de interventoría.

En el caso de productos que requieran aprobación de empresas de servicios públicos - ESP, el contratista de obra (deberá entregar el producto para aprobación de interventoría y posteriormente radicar en la ESP, una vez se cuente con la aprobación del producto, el contratista de obra deberá remitir copia de la aprobación junto con el producto aprobado a la interventoría y ésta a su vez, a la supervisión del contrato de interventoría para su recibo a satisfacción.

La aprobación de la Interventoría de todos los productos del contrato objeto de interventoría se constituye en productos del presente contrato.

Recibo parcial de obras

Renobo podrá considerar la posibilidad de entregas parciales a satisfacción según lo determine la necesidad del servicio por parte de la Secretaría de Educación Distrital. Para ello establecerá las condiciones técnicas necesarias con la interventoría.

Previo a la suscripción de las actas de recibo parcial y/o final de obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la Interventoría lo siguiente:

- Informe de actividades ejecutadas.
- Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
- Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- Registros fotográficos
- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Copia de la bitácora o libro de obra.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Informe del plan de gestión ambiental.
- Informe de gestión social.
- Certificados de paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los contratistas y/o subcontratistas que hayan participado en el desarrollo de la Obra.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Entrega y recibo de obras

La interventoría velará por que en la entrega y recibo de las obras, la totalidad de las actividades

contratadas se encuentren finalizadas; así como aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las mismas, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la interventoría y la Empresa en el momento de terminación del contrato de obra. El interventor, deberá efectuar la revisión del estado de las obras, y suscribir el acta correspondiente, en la que se señalarán las aprobaciones o correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse, otorgándole un plazo razonable al contratista para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del interventor, dejando constancia en acta de la subsanación efectuada.

Los formatos y/o actas necesarias para este procedimiento serán entregados por la Empresa previo inicio del contrato.

Como anexos para la suscripción del acta de entrega y recibo se deberán adjuntar los siguientes requerimientos:

- Balance de mayores y menores cantidades finales.

- Acta de terminación

- Acta de entrega por espacios aprobada por interventoría.
- Servicios públicos definitivos
- Entrega de planos récord
- Entrega Manual de Funcionamiento y Mantenimiento.
- Directorio de obra.
- Inventario de máquinas y equipos con catálogos y garantías. en original.
- Inventario gabinete de llaves.

Los lineamientos y formatos para la entrega documental serán definidos por la Empresa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Bogotá.

El Contratista deberá estar domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Una vez legalizado el contrato y asignado al Supervisor del contrato de interventoría, se realizará un comité entre el Contratista de Obra, la Interventoría y el Supervisor del contrato de interventoría con el fin de determinar el inicio de las actividades y establecer protocolos para la ejecución del contrato, tales como días de comité de seguimiento semanal, entrega de informes de avance, y datos de contacto, así como programación de visitas al predio objeto del contrato con el fin de identificar situaciones en sitio y adelantar los estudios y análisis a los que haya lugar.

14. IMPACTO AMBIENTAL

La interventoría debe brindar asesoría técnica y supervisión en el cumplimiento en el marco normativo que regula las obras relacionadas con el Plan de Manejo Ambiental, verificando el cumplimiento de licencias, planes, programas o exigencias particulares que requieran de algún permiso ambiental. También deberá exigirle al contratista el cumplimiento de los Sistemas Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo un seguimiento en obra y verificando el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

La interventoría y el contratista deben asistir a las citas programadas por el supervisor del contrato de interventoría y/o autoridad ambiental competente con el fin de conocer el cumplimiento de las acciones o medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

La interventoría debe realizar un seguimiento ambiental para evaluar la ocurrencia de posibles impactos o afectaciones ambientales asociados a las actividades desarrolladas en obra, con el fin de contemplar mecanismos de prevención y control en el Plan de Manejo Ambiental.

La Interventoría supervisará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexará la hoja de vida con sus correspondientes soportes para revisión y aprobación por parte del Supervisor del contrato de interventoría. En todo caso el profesional de reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

15. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO

El interventor de obra deberá visitar los predios y edificaciones objeto del presente proceso, con el fin de garantizar la incorporación de todas sus condiciones técnicas en los diseños y estudios técnicos desarrollados. Para tal fin, deberá coordinar oportunamente con RENOBO, teniendo en cuenta las condiciones de accesibilidad actual a los mismos. El interventor no podrá invocar desconocimiento del lugar de ejecución, teniendo en cuenta que, en la documentación del presente proceso, se encuentra la ubicación exacta del proyecto a desarrollar.

16. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y de Gestión de Negocios de la Empresa se contratará una Interventoría Integral, que verificará el desarrollo general del contrato. El Interventor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el Contratista y de

proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión de Proyectos y/o quien este designe.

17. GLOSARIO

Las definiciones están contenidas en el anexo - Glosario.

NOTA: Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido natural y obvio, según su uso general.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

18.1. Obligaciones técnicas

1. Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, productos y especificaciones técnicas contenidas en los productos entregados por el Contratista de Obra.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega del cronograma de obra por parte del Contratista de Obra, la Interventoría deberá evaluarlo y aprobarlo, solicitando los ajustes pertinentes y realizando seguimiento en tiempo real a dicho cronograma. Así mismo, la Interventoría deberá requerir al Contratista de Obra para que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el Contratista medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al Supervisor del contrato de interventoría, reflejando toda la trazabilidad y gestión de la Interventoría, sin perjuicio de las facultades que a la Empresa le corresponden.
3. Supervisar el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del Contrato de Obra, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, la Interventoría deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato de interventoría y sugerir, justificar y sustentar, si es el caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el Contrato y en el Manual de Contratación de la Empresa o documento que haga sus veces.
4. Promover con el Contratista de Obra planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión del Contrato de Obra y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
5. Revisar y aprobar los productos del Contrato de Obra, de acuerdo con el Anexo Técnico que hace parte integral del Contrato enunciado, en concordancia con la normatividad vigente, con

la funcionalidad requerida conforme la naturaleza del proyecto, y las especialidades del personal y tiempos aprobados por el supervisor del contrato de interventoría.

6. Exigir al Contratista de obra la entrega del Plan Detallado de Inversión del Anticipo dentro del plazo establecido, aprobarlo y remitirlo para revisión del Supervisor del contrato de interventoría.
7. Exigir al Contratista de Obra la entrega del presupuesto con sus correspondientes Análisis de Precios Unitarios de la oferta, dentro del plazo establecido. Esto debe ser aprobado por la Interventoría.
8. Verificar y exigir que el Contratista de Obra cumpla con los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del Contrato, incluyendo permisos ambientales, Licencia de Construcción, entre otros.
9. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y las condiciones técnicas apropiadas para iniciar y desarrollar el objeto del Contrato de Obra.
10. Revisar, aprobar y garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el Contratista de Obra, dentro del plazo establecido.
11. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él, el personal diario, tanto de la Interventoría como el personal del Contratista de Obra con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del Contrato, garantizando su permanencia en la obra.
12. Revisar durante la ejecución de la obra, la permanencia de las referencias topográficas y exigir al Contratista de Obra su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
13. Constatar la información suministrada por el Contratista de Obra frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y verificar que las actividades requeridas para la ejecución del proyecto sean las correctas, incluidos los ítems no previstos. Estos no podrán ser ejecutados sin autorización de la Interventoría, previo aval del supervisor de la Empresa.
14. Implementar el procedimiento descrito en los documentos contractuales para efectos de la aprobación de Mayores Cantidades de Obra y los ítems de Obra No Previstos que aseguren la funcionalidad, estabilidad y operatividad de las obras.
15. Verificar las condiciones del sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia. La Interventoría deberá constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica indicada en el estudio de suelos de la consultoría de diseños entregada por la SED.
16. Solicitar la demolición, reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas de la consultoría de diseños entregada por la SED.
17. Verificar la instalación de las Vallas por parte del Contratista de Obra, en las condiciones y cantidades especificaciones técnicas de la consultoría de diseños entregada por la SED y/o las requeridas por RENOBO, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del Contrato de Obra.
18. Revisar y aprobar las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el Contratista de Obra, verificando que dichas modificaciones no afecten las condiciones contractuales vigentes.
19. El interventor y el contratista de obra revisarán la totalidad de los diseños, estudios técnicos y especificaciones de construcción y demás información que sea suministrada por la Empresa y deberán verificar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos,

resoluciones, indispensables para el desarrollo normal del proyecto, en caso de surgir observaciones el interventor verificará y aprobará el informe emitido por el contratista de obra para su radicación en la empresa y esta última procederá a dar traslado a la Secretaría de Educación Distrital para requerir al consultor que elaboró los estudios y diseños, la adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, este proceso de apropiación de diseños deberá surtirse y exigirse dentro de los plazos indicados en los documentos contractuales.

20. Revisar, conceptuar y aprobar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios y diseños y/o especificaciones de construcción, propuestas para el cumplimiento del objeto del contrato de obra. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista de obra en el evento que el consultor no realice las actualizaciones y/o ajustes necesarios, caso en el cual el interventor deberá revisar y aprobar los estudios técnicos, diseños integrales, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, programación y demás documentos realizados por el contratista de obra. Los costos asociados a la revisión y aprobación de la adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción que se requieran durante la ejecución de la obra, están previstos en las dedicaciones de los especialistas contemplados en la estructura del presupuesto de la interventoría. El interventor deberá advertir el impacto de estas modificaciones en el plazo y el presupuesto del proyecto.
21. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, cuyos certificados deberán ser emitidos al supervisor del contrato de interventoría con los informes correspondientes.
22. Verificar, revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos de taller, planos récord y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos, elaborados por el Contratista de Obra o el Proveedor cuando aplique.
23. Realizar de manera conjunta con el Contratista de Obra las mediciones de cantidades de obra para determinar el avance de obra sobre el presupuesto presentado para la ejecución del Proyecto.
24. Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la Interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
25. Adelantar revisión permanente de todas las obras ejecutadas durante el Contrato de Obra de forma que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y funcionalidad de los diseños construidos.
26. Implementar frentes de trabajo en horarios iguales a aquellos implementados por los frentes de trabajo del Contratista de Obra, sin que genere cualquier tipo de reconocimiento económico adicional.
27. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra del manejo de los posibles impactos derivados de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta lo relacionado con el manejo de los sobrantes provenientes de la obra y su debida disposición acorde a las normas

legales en materia de ZODMES (Zona de Manejo de Escombros de Excavaciones) así como el manejo paisajístico una vez terminada la obra.

28. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del contrato de interventoría, el Informe Preliminar de Interventoría o informe de estudio inicial del proyecto en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos de los procesos de Interventoría y Obra, estudios y diseños del proyecto, especificaciones y presupuesto de obra y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del Contrato objeto de interventoría.
29. Acompañar y reportar el avance en la gestión realizada por el contratista de obra ante las autoridades y entidades de servicios públicos, para la obtención de todos los permisos y aprobaciones que se requieran para la ejecución de la obra y entrega en funcionamiento de la edificación.
30. Acompañar la coordinación para la ejecución de las obras objeto del presente contrato con los terceros a que haya lugar, incluyendo aquellos que tengan obras adyacentes y con influencia directa en la ejecución de este.
31. Realizar la Supervisión Técnica Independiente Continua de la CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO LA CANDELARIA SEDE A- LA CONCORDIA de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, para ello deberá cumplir con los productos y actividades relacionadas en el ANEXO TÉCNICO.
32. Verificar la Entrega a la ERU, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución del proyecto, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo con los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio en original y 2 copias (físico y digital).
33. Dar traslado al supervisor del contrato de interventoría, de aquellas dudas que tenga el Contratista de Obra, en relación con los estudios y diseños. De igual forma hacer el seguimiento y entregar respuesta correspondiente al Contratista de Obra.
 Si el Contratista de Obra llegara a considerar necesario alguna modificación a los diseños, ésta deberá ser comunicada a través de la Interventoría a la supervisión del contrato de interventoría para su revisión y aprobación. A través de la Interventoría el Contratista de Obra podrá pedir a la empresa todo tipo de aclaración, concepto y/o precisión sobre los diseños cuando lo considere necesario.
34. Verificar que el Contratista de Obra, en caso de requerirse, realice el trámite de la modificación o prórroga de la Licencia de Construcción expedida ante la Curaduría Urbana correspondiente cuando se requiera. Del mismo modo, está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a verificar que el Contratista de Obra responda, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y/o Entidades Competentes, hasta obtener y entregar a la Empresa la correspondiente modificación y/o prórroga de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada.

18.2 Obligaciones administrativas

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**ANEXO TÉCNICO**

1. Previas al inicio del Contrato objeto de la Interventoría:

1. Radicar en la Empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el Plan de Gestión de Interventoría, para revisión y aprobación por parte del Supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. La aprobación del Plan de Gestión constituye requisito para la suscripción del Contrato.

2. Durante la ejecución del Contrato objeto de la Interventoría:

1. Suscribir juntamente con el Contratista Obra, el Acta de Inicio del contrato derivado del proceso de Invitación Pública de obra. De igual forma, en paralelo deberá suscribir el Acta de Inicio derivado del presente proceso.
2. Revisar y aprobar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista de Obra de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en el ANEXO TÉCNICO que dieron origen al Contrato objeto de Interventoría.
3. Revisar y aprobar dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra, el Plan Detallado de Inversión del Anticipo y remitir al Supervisor del contrato de interventoría.
4. Verificar que el personal propuesto por el Contratista de Obra del proyecto cumpla con las obligaciones correspondientes a cada uno de los roles exigidos, con independencia a su forma de vinculación mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el Contratista de Obra para el proyecto se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia del Contrato objeto de esta Interventoría y realizar la verificación correspondiente de las mismas ante la entidad financiera emisora de dichos títulos, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Empresa. De igual forma, conforme a las modificaciones o suscripciones de actas que impliquen su modificación (cuando aplique).
6. Suscribir con el Contratista de Obra al inicio del Contrato, actas de vecindad, para comparar al final, a través de acta, si pudo existir algún deterioro a las propiedades de terceros o se mantuvo las condiciones iniciales. El contratista de obra, en conjunto con el interventor deberá realizar una reseña fotográfica o fílmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
7. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que el supervisor del contrato de interventoría realice, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
8. Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, videos, solicitudes, requerimientos, PQRS, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas, de tal manera que el Supervisor del contrato de interventoría tenga acceso a la misma en cualquier momento.

9. Elaborar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del Contrato y entregar copia de esta a cada uno de los participantes el mismo día de la reunión para su revisión y observaciones, así como tener la custodia de estas. La interventoría debe garantizar que dichos comités de obra cuenten con la participación de los directores de Interventoría y Obra y las actas sean suscritas por ellos.
10. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
11. Suministrar de manera oportuna al Supervisor del contrato de interventoría toda la base documental que dé fe del cumplimiento de su Contrato y del seguimiento y control del Contrato de Obra.
12. Exigir al Contratista de Obra la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema acorde con la normatividad vigente.
13. Verificar y garantizar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el Contratista de Obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).
14. Informar de manera inmediata y por escrito los hechos de fuerza mayor, caso fortuito y accidentes de trabajo que se presentan en la obra, al igual que informar sus causas, un análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
15. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de Obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, buscando solucionar juntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al supervisor del contrato de interventoría, únicamente, las reclamaciones y consultas que a ésta le competan, junto con el concepto técnico y jurídico de la Interventoría y las recomendaciones que correspondan.

18.3 Obligaciones generales del contratista de interventoría

Las obligaciones de la Interventoría están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra cuyo objeto es **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"** en los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, sociales y jurídicos.

1. Firmar el contrato en la plataforma SECOP II.
2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato.
3. Conocer a cabalidad la totalidad de las disposiciones contenidas en la oferta, el contrato, sus modificaciones, los anexos, los estudios y diseños para la obra, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato de interventoría.

5. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas a su cargo, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato de interventoría que se designe, suscriban compromisos de confidencialidad.
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el supervisor del contrato de interventoría y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato.
7. Elaborar y presentar los informes semanales, mensuales y extraordinarios de Interventoría integral al Contrato de Obra (en medio físico y/o magnético), de manera oportuna y completa al igual que todos los documentos que puedan necesitarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los informes de Interventoría deben elaborarse de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.
8. Publicar los informes correspondientes en la plataforma del SECOP II, previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría, de conformidad con lo exigido en la ley transparencia 1712 de 2014, que exige dar aplicación estricta al principio de Publicidad.
9. Constituir y mantener actualizadas las pólizas establecidas para la suscripción del Contrato y cargar las mismas oportunamente en la plataforma SECOP II, así ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
10. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato.
11. Entregar al Supervisor del contrato de interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de Interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo de Interventoría, para la validación y aprobación por parte del Supervisor del contrato de interventoría. La aprobación del equipo mínimo será requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato correspondiente.
12. Mantener durante la ejecución del Contrato, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el **ANEXO TÉCNICO** del presente proceso. En caso de requerirse el cambio de algún profesional, se seguirá el protocolo especificado en el **ANEXO TÉCNICO** del presente proceso.
13. Suscribir todas las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato desde el acta de inicio y hasta la liquidación de este, juntamente con el Contratista de Obra o con el Supervisor del contrato de interventoría.
14. Informar al supervisor del contrato de interventoría todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial de la Interventoría, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera de la Interventoría.
15. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Todos estos gastos han sido estimados por la Interventoría e incluidos en su propuesta económica.
17. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del Contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del Contrato.
18. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del Contrato de Interventoría y el cumplimiento de las especificaciones.
19. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
20. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
22. Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a la Empresa, a terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la Empresa por causa o con ocasión del Contrato.
24. Revisar y analizar en forma integral, completa y detallada la información del proceso de que se publica para la contratación incluyendo los estudios previos, Términos de Referencia, la propuesta, los anexos, las normas, el Contrato de Obra, los estudios y diseños del proyecto, las reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes a través del supervisor del contrato de interventoría.
25. Velar por el cumplimiento del Contrato de Obra de acuerdo con las disposiciones contenidas en la oferta, los anexos, el Contrato, sus modificaciones, y demás aspectos que integran el contenido contractual del proceso de selección que lo anteceden, verificando el cumplimiento por parte del Contratista de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales solicitadas por supervisor del contrato de interventoría.
26. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista de Obra y aplicar toda la normativa vigente relacionada con la ejecución de Contratos de Interventoría. La interventoría al Contrato de Obra se deberá realizar de igual forma, dentro de los parámetros del Manual de Contratación, el Manual De Supervisión E Interventoría De Contratos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y demás documentos que lo modifiquen o adicionen.

27. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al Contratista de Obra de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
28. Informar oportunamente al supervisor del contrato de interventoría, sobre los requerimientos que haya realizado o que deba realizar para que el Contratista de Obra dé cumplimiento a los compromisos contractuales.
29. Verificar la disponibilidad de recursos físicos, humanos, materiales y equipos, de acuerdo con las exigencias mínimas requeridas en el Contrato de Obra y los documentos que lo integran la oferta presentada por éste, el contrato suscrito y sus especificaciones técnicas y conceptuar y aprobar las propuestas de cambio de algún profesional, o recursos económicos o de equipos presentadas por el Contratista de Obra, siempre que sean justificadas y necesarias para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.
30. Revisar y aprobar integralmente la información que le sea proporcionada por el Contratista de Obra y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento y metodología propuesta, pueda afectar el desarrollo del Contrato de Obra, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
31. Coordinar, programar y liderar los comités semanales de seguimiento al Contrato de Obra y todas las reuniones que se requiera, invitando al Supervisor del contrato de interventoría y a los profesionales que éste designe.
32. Aprobar y documentar el cierre de cada uno de los capítulos de Obra suscribiendo las respectivas actas, de acuerdo con el cronograma detallado presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
33. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista de Obra y remitir un concepto técnico, administrativo, jurídico y financiero al respecto al Supervisor del contrato de interventoría con la suficiente antelación a la fecha requerida para su evaluación. Dichas solicitudes deben estar claras y ampliamente justificadas.
34. Aprobar y entregar al supervisor del contrato de interventoría en formato digital y físico, la información correspondiente a Planos Récord de Obra, presupuestos detallados en Excel, balances de obra parciales y definitivos, con los correspondientes APU y especificaciones de obra, una vez entregados por el Contratista de Obra.
35. Realizar Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Obra. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los productos presentados por el Contratista de Obra. Para cada producto aprobado, la Interventoría deberá realizar un informe exponiendo los motivos técnicos por los cuales dicho productos fueron aprobados. Estos informes deberán ser radicados en físico y digital en la Empresa junto con los productos del Contratista de Obra.
36. Solicitar oportunamente a la Empresa la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obra, mediante la presentación de un informe técnico que contenga como mínimo lo establecido en el Contrato de Obra y recomendación concreta sobre la aplicación de dichas multas o sanciones, en caso de que existan atrasos imputables al constructor y en general que cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa o documento que haga sus veces.
37. Durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres deberá ser integrado conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de

2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”.

38. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, así como las establecidas dentro de los documentos contractuales del Contrato de Obra que se interviene.

18.4 Obligaciones financieras y contables

1. Verificar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el Contrato de Obra.
2. Verificar que el Contratista de obra realice la destinación de los recursos del anticipo de acuerdo con lo previsto en el Plan Detallado de Inversión aprobado por la Interventoría.
3. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de Obra, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Empresa, así como la normatividad vigente.
4. Vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del Contratista de Obra y los posibles retrasos en la ejecución contractual.
5. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del Contrato de Obra, llevando un registro de cada una de las operaciones.
6. La interventoría, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Obra, deberá presentar en el formato establecido por la Empresa, debidamente firmado por el Contratista y la Interventoría con los soportes de los precios de mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor.

 Se incluirá, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero del contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de esta. Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor de este, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.
7. Verificar antes de cada pago que el Contratista de Obra haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
8. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del Contrato de Obra para efectos de la liquidación de éste.

18.5 Obligaciones ambientales

Brindar asesoría técnica y supervisión en el cumplimiento en el marco normativo que regula las obras relacionadas con el Plan de Manejo Ambiental, verificando el cumplimiento de licencias, planes, programas o exigencias particulares que requieran de algún permiso ambiental.

1. Exigir al contratista el cumplimiento de los Sistemas Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo un seguimiento en obra y verificando el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
2. Programar reuniones estratégicas con el contratista de obra, el supervisor del contrato de interventoría y/o autoridad ambiental competente con el fin de conocer el cumplimiento de las acciones o medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.
3. Realizar un seguimiento ambiental para evaluar la ocurrencia de posibles impactos o afectaciones ambientales asociados a las actividades desarrolladas en obra, con el fin de contemplar mecanismos de prevención y control en el Plan de Manejo Ambiental.
4. Supervisar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.
5. Solicitar al Contratista de obra el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de las obras.

18.6 Obligaciones sociales

1. Verificar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista de obra en su Plan de Gestión Social.
2. Verificar el cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social.
3. Realizar el seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general y brindar una respuesta oportuna dentro de los términos establecidos en la ley.
4. Acompañar la convocatoria y hacer parte de los comités de participación ciudadana, para lo cual el interventor recibirá y avalará los informes elaborados por el contratista de obra, junto con las evidencias soporte (documentales, fotográficas, audiovisuales, etc.) que registran la participación de la ciudadanía en los comités para el desarrollo y entrega de las obras.

18.7 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, se mantenga el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el **ANEXO TÉCNICO** del presente proceso.
2. En el evento en que, durante la ejecución del Contrato, la Interventoría requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado. El procedimiento para cambiar profesionales deberá realizarse de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO** del presente proceso.
3. Reemplazar el personal que, a juicio razonado de la supervisión del contrato de interventoría no reúna las condiciones de capacitación, experiencia, rendimiento o conducta requeridos

para la adecuada ejecución del Contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista de interventoría y la Empresa.

4. El personal mínimo exigido en el proceso de selección debe estar disponible permanentemente durante la ejecución del contrato en los términos del proceso de selección, en aquellos casos que el contratista de interventoría quiera vincular personal adicional al mínimo requerido, los costos adicionales generados, serán asumidos por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reclamación alguna a la entidad por este particular en materia presupuestal. En todo caso este personal debe ser cobijado por todas las medidas de SST, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
5. Presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento de la promoción a la industria nacional realizado durante el proceso de selección.

18.8 Obligaciones relacionadas con productos e información

La Interventoría deberá entregar informes Preliminar, Semanales, Mensuales y Final. Todos los informes solicitados los entregará tanto en medio digital como en medio análogo de acuerdo con las especificaciones del **ANEXO TÉCNICO** de este proceso. A continuación, se describen los productos:

1. Informe Preliminar
2. Informes semanales.
3. Informes Mensuales
4. Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Obra
5. Copia Bitácora
6. Actas de recibo y pago parcial soportadas con las respectivas memorias de cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría
7. Actas de Suspensión y Reinicio (si aplica)
8. Acta de terminación
9. Acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra
10. Acta de liquidación
11. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte del supervisor del contrato de interventoría
12. Informe Final

18.9 Obligaciones legales

1. Entregar información a la Empresa, a través de un informe, relacionado con el incumplimiento del Contrato de Obra, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato.
2. Informar oportunamente a la Empresa sobre el incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, al igual que advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner

en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad de la obra, con el fin de definir las acciones a seguir. Asimismo, la Interventoría deberá informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

3. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al Contrato de Obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y reprogramación aprobada por Interventoría y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. Le está prohibido a la Interventoría aprobar la ejecución de actividades que no estén contempladas inicialmente en el Contrato de Obra, sin que previamente las partes hayan suscrito la respectiva modificación.

19. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Requisitos generales

El Interventor deberá presentar y obtener la aprobación de la supervisión del contrato de interventoría delegada de las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido contractualmente según lo estipulado en los requisitos para la firma del acta de inicio, indicados en el presente documento.

Sobre el particular se deberá tener en cuenta:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso de contratación.
- El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.
- Para la elaboración de la oferta el proponente tiene la carga y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos e incluyendo como mínimo a los indicados en los documentos del proceso, incluyendo su dedicación.
- El personal mínimo solicitado deberá estar presto para cualquier tipo de asesoría que se requiera, y deberá realizar visitas permanentes al sitio donde se realice la intervención con el fin de verificar que se esté realizando las actividades correctamente, así mismo deberán presentar los informes respectivos y presentando los respectivos informes.
- La Interventoría se obliga a que todos y cada uno de los profesionales, incluido el Director, necesarios para la ejecución del proyecto estén disponibles en persona cada vez que la Empresa lo requiera, so pena de considerarse como causal de incumplimiento del contrato, sancionable de conformidad con el contrato y la Ley.
- El personal mínimo solicitado, será de carácter obligatorio en el proyecto. Con su participación en el proceso se entiende que la Interventoría lo ha tenido en cuenta al momento de elaborar la propuesta económica.
- La Interventoría deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con todos los requisitos solicitados por la Empresa señalados en los documentos que hacen parte integral del contrato.

- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a relaciones laborales.
- Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo cargo.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el presente anexo es de exclusiva responsabilidad de la Interventoría.
- Para la prestación del servicio, la Interventoría deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
- El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente de la Interventoría y no tendrá vínculo laboral con la Empresa. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

 - Por autorización o solicitud de la Empresa por intermedio del Supervisor del contrato de interventoría designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Empresa.
 - Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario.
 - En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por la Interventoría pueda estar incurso en un conflicto de intereses.

- Para los eventos anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente:

- La Interventoría deberá presentar al Supervisor del contrato de interventoría una persona que cumpla con los todos requisitos en la formación académica y de experiencia solicitados en el Pliego de Condiciones, Anexo Técnico, Estudios Previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
- Se deberá contar con el aval por escrito del Supervisor del contrato de interventoría.

El procedimiento anterior se seguirá igualmente cuando la solicitud de cambio sea realizada por la Interventoría, quien la formulará por escrito y justificará el cambio únicamente por fuerza mayor o caso fortuito.

Documentos que deben presentar los profesionales propuestos

La documentación que deberá presentarse de cada profesional es:

- Carta de compromiso para la ejecución de este contrato.
- Copia del documento de identificación.
- Copia de la matrícula profesional.

- Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso, con no más de treinta (30) días de expedido.
- Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere)
- Formato hoja de vida y de experiencia.
- Certificados laborales que sustenten la Experiencia General y Específica en donde se evidencie la información necesaria requerida.
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo)
- Los títulos académicos otorgados en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia específica y adicional del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El Supervisor del contrato de interventoría podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Supervisor del contrato de interventoría.

Si el proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexará la hoja de vida con sus correspondientes soportes para revisión y aprobación por parte del Supervisor del contrato de interventoría. En todo caso el profesional de reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Actividades realizadas
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Serán válidas para acreditar la experiencia, las certificaciones de experiencia obtenida por los profesionales que hayan laborado como mínimo dos (2) años como servidores públicos o colaboradores en Entidades en los niveles directivo, asesor, profesional, ejecutivo; siempre y cuando el empleo esté específicamente relacionado con los cargos Director, Coordinador en Contratos de proyectos de Obra nueva DE EDIFICACIONES PARA USO DOTACIONAL INSTITUCIONAL, lo cual debe ser certificado por la entidad respectiva donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, funciones y/o obligaciones, tiempo laborado y/o prestado, sus servicios y áreas diseñadas.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de los profesionales expedidas por un empleador deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo se contabilizará según se explica en la siguiente nota:

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que reza "*EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas:', para el ejercicio de la ingeniería, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, de igual forma se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, sin embargo no opera la misma regla con respecto al restante de las profesiones a los cuales se les computará la experiencia a partir de la fecha de terminación de materias.*"

20. FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta para la Interventoría de obra es la siguiente:

- LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el 30% del valor del contrato, un costo fijo por mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado, durante el plazo de ejecución del contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, anexando los documentos exigidos por el supervisor del contrato de interventoría. Este porcentaje se pagará así:

 Un primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.

 Pagos mensuales vencidos por el 5% del valor del contrato.

 Un último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en la que finalice la ejecución del contrato

- Un costo por avance de obra, estimado en un sesenta por ciento (60%) del valor, se pagará proporcional al avance mensual de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje soportado con el control de avance de obra, de acuerdo con la programación de obra, informe mensual y los demás documentos exigidos con el previo visto bueno del supervisor del contrato de interventoría. Este porcentaje se pagará así:

 Un primer pago vencido, que será proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato de obra teniendo en cuenta las cantidades realmente ejecutadas, desde el primer día de ejecución del primer mes de ejecución hasta el último día calendario del primer mes de ejecución de este contrato. Para este pago se requiere de la aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de interventoría y del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del INTERVENTOR, durante el periodo respectivo y del cumplimiento de los demás requisitos señalados para el pago por la Empresa.

 Los demás pagos serán por mensualidades vencidas. El valor de cada pago será proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato de obra durante el mes o periodo respectivo, teniendo en cuenta las cantidades realmente ejecutadas en este período. Para dichos pagos se requiere de la aprobación por parte del supervisor del respectivo informe mensual de interventoría y del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del INTERVENTOR durante el periodo de ejecución del contrato y del cumplimiento de los demás requisitos señalados para el pago por la Empresa

- Y un diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

- El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte de la Interventoría y el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

- El 5% restante se cancelará una vez se suscriba la liquidación del contrato principal y el contrato de interventoría.

NOTAS APLICABLES A LA FORMA DE PAGO

Nota 1: En el evento que el porcentaje de ejecución del contrato de obra no alcance el cien por ciento (100%) de ejecución validado por la interventoría y recibido a satisfacción por la interventoría, el valor será pagado únicamente de forma proporcional y equivalente al porcentaje que haya alcanzado la ejecución del respectivo contrato.

Nota 2:Las actas parciales de interventoría junto con los demás soportes para los pagos, deberán ser radicadas a la Empresa, para aprobación del Supervisor dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes o periodo siguiente a facturar. Para la revisión y aprobación del Supervisor, se contará con dos (02) días hábiles siguientes a su radicación. En caso que el Supervisor realice observaciones, estas deberán ser atendidas por el CONTRATISTA INTERVENTOR al día hábil siguiente de su comunicación, y una vez corregidas el CONTRATISTA INTERVENTOR, deberá volver a radicar a la Empresa para la aprobación, y ésta contará con un día hábil para su revisión y aprobación.

Una vez se cumpla con los requisitos para la radicación de la factura y sus soportes en la Dirección Financiera, se procederá con el trámite establecido, el cual contempla hasta 15 quince días hábiles para surtir con el trámite financiero de la cuenta hasta el pago final. Hay que tener en cuenta que estos días se cumplen siempre y cuando la factura llegue en debida forma con todos los requisitos y autorizaciones para el pago y no se presente ningún motivo de devolución de la misma.

Nota 3: Todos los pagos deberán acompañarse adicionalmente de las actas parciales de obra; la factura o documento equivalente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.

Nota 4: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el soporte del pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el soporte del pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 6 (aplica para contratos de interventoría): Para establecer el valor de las adiciones por mayor tiempo de ejecución, se tendrá en cuenta el costo de los profesionales requeridos y gastos administrativos y tributarios en el tiempo adicional según los valores de la propuesta económica inicial, siendo la forma de pago un punto a acordar dentro de la modificación.

21. GESTIÓN DE MAYORES CANTIDADES EN EL CONTRATO DE OBRA

Las mayores cantidades de obra son aquellas que se reconocen en los contratos pagados a precios unitarios, cuando las cantidades de obra exceden el estimativo inicial. En los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra supone que esta fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación contractual alguna.

Para las actividades cuyo pago se reconoce a precios unitarios, cuando surja la necesidad, el contratista deberá elevar la solicitud de gestión de aprobación de mayores cantidades de obra ante la interventoría. La Interventoría deberá evaluar técnica, legal y económicamente la solicitud y recomendar mediante comunicación al Supervisor del contrato de interventoría la adopción de cualquier decisión sobre el particular. El Supervisor del contrato de interventoría objetará o no las mayores cantidades de obra. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems y precios que para cada uno de ellos, se encuentren previstos en la oferta del Contratista de Obra. Cuando se incluyan mayores cantidades de obra, el Contratista de Obra deberá presentar el balance del presupuesto, el cual no debe superar el valor total del contrato y debe contar con la aprobación de la Interventoría. En caso contrario, el supervisor del contrato de interventoría deberá validar la disponibilidad de recursos y gestionar al interior de RenoBO la modificación contractual ante la Dirección de Contratación teniendo en cuenta el procedimiento aplicable si dichas cantidades generan la necesidad de mayores recursos en términos de tiempo o valor.

Las mayores cantidades de obra solo podrán ser ejecutadas por el Contratista de Obra cuando se surta el procedimiento arriba descrito y no haya objeción explícita por parte del Supervisor del contrato de interventoría.

TRES COTIZACIONES DOS DE OBRA Y UNA DE INTERVENTORÍA.

Los ítems no previstos deben ser revisados y aprobados por la interventoría en hasta 3 días hábiles.

22. GESTIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**ANEXO TÉCNICO**

Los Ítems No Previstos aplican únicamente para las actividades a pagar a precios unitarios y se definen como aquellos que no están incluidos en las condiciones originales del Contrato de obra y la respectiva oferta y por esta razón, no pueden ejecutarse con los precios de este; sin embargo, hacen parte inseparable de la obra contratada, o son necesarios para ejecutar la obra y cumplir el objeto del contrato o protegerla.

Los requisitos que la Interventoría debe tener en cuenta para la aprobación de los ítems de obra No previstos son los siguientes:

1. Los Ítems de Obra No Previstos no deben coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados(soporte).
2. Los ítems de Obra No Previstos deberán contar con la especificación general, particular y norma técnica que lo regule (soporte). Esta especificación debe ser elaborada por la interventoría.
3. Los ítems de Obra No Previstos deben contar con justificación técnica que sustente la necesidad de ejecutarlos así como con esquemas que faciliten su entendimiento (soporte).
4. Para la aprobación de los Ítems No Previstos por parte de la Interventoría, se utilizarán los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos. El interventor deberá elaborar el formato de aprobación de ítems de Obra No Previstos, y presentarlo debidamente firmado por el Contratista y la Interventoría con el correspondiente Análisis de Precios Unitarios, con los soportes de los precios de mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar. Se aclara que de las 3 cotizaciones, dos deberán ser suministradas por el contratista y una por la interventoría en un cuadro comparativo), que justifiquen el valor de los ítems de obra no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor. Cuando no sean precios de catálogo.
5. Para la aprobación de los Ítems de Obra No Previstos, cuando aplique, se deben usar los valores de los insumos contractuales presentados en los APUS por el Contratista de Obra al inicio del contrato, los cuales debieron contar con aprobación previa de la Interventoría.
6. Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor de este, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.
7. La Interventoría tendrá hasta tres (3) días hábiles para aprobar los Ítems de Obra No Previstos y deberá presentar al Supervisor del contrato de interventoría el Formato de Aprobación de Ítems de Obra No Previstos, los respectivos soportes y el balance financiero del contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de esta. Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular, el Supervisor del contrato de interventoría, a través del equipo técnico de RenoBO evaluará los precios de los Ítems de Obra No Previstos y comunicará a la Interventoría la objeción o no objeción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación en la Empresa de los documentos arriba descritos.

Cuando no exista en el mercado un ítem deberá ser reemplazado por uno de igual o mejor calidad.

Los Ítems de Obra No Previstos, sólo podrán ser ejecutadas por el Contratista de obra cuando se surta el procedimiento de aprobación del precio (acta)

Generalidades aplicables a mayores cantidades e Ítems No previstos

En caso de que el Contratista y la Interventoría identifiquen la necesidad de ejecución de Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos necesarios para cumplir con el objeto contractual, deberán remitir al Supervisor del contrato de interventoría el acta correspondiente, incluyendo, los costos, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación y aprobación por parte de la Interventoría.

La Empresa, a través del supervisor del contrato de Interventoría, junto con su equipo de apoyo, deberá evaluar dicha solicitud, recomendando su aprobación o rechazo. De aprobarse las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos, se procederá a la suscripción del acta correspondiente por parte del Interventor, el Contratista de Obra y el Supervisor del contrato de Interventoría.

En caso de que se autorice la solicitud y se requiera de recursos para la ejecución de las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos, se deberán efectuar los trámites respectivos. Si no es aprobada la solicitud, el Supervisor del contrato de interventoría informará a la Interventoría, para que proceda con la notificación, revisión y ajuste correspondiente, al Contratista de obra.

En ningún caso podrán incluirse para efectos del cálculo del valor de este concepto obras ejecutadas por el Contratista sin que se haya surtido el procedimiento arriba descrito y que no cuenten con la aprobación de la Interventoría y la autorización del Supervisor del contrato de interventoría.

Tampoco se incluirán Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos correspondientes a obras ejecutadas por el Contratista de obra, cuando la ejecución de las mismas se haya hecho necesaria por razones imputables al contratista de obra, derivado entre otras causas y sin limitarse a éstas, de la indebida aplicación de procedimientos de construcción y/o de control de calidad, utilización de materiales inadecuados (cuando no cumplan con las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos, o con las condiciones que, de acuerdo con el estado de la técnica y las mejores prácticas usuales para proyectos similares, sean exigibles).

En todo caso, la inclusión de las Mayores Cantidades de Obra e Ítems de Obra No Previstos en un Acta Mensual de Recibo Parcial de Obra determinada no implica la aceptación definitiva de que esas obras no son imputables al Contratista. Por lo tanto, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, podrá corregirse cualquiera de las Actas Mensuales de Obra, para excluir las Cantidades de Obra, que hayan sido equivocadamente incluidas por tratarse de obras imputables al Contratista.

En caso de presentarse las Mayores Cantidades de Obra e Ítems de Obra No Previstos, el Contratista las cuantificará en el acta correspondiente, las cuales harán parte del corte mensual; pero sólo serán objeto de valoración y facturación las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos que se generen, por causas no imputables al Contratista.

En todo caso, el Interventor verificará que las Ítems de Obra No Previstos ejecutadas por el Contratista sean necesarias para la construcción de las Obras y la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus anexos.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de Ítems de Obra No Previstos que representen un aumento del valor o plazo del Contrato, implicarán una modificación Contractual y en ese sentido el Contratista de Obra deberá actualizar la garantía única de cumplimiento, que deberá ser remitida a la Interventoría para su validación. Una vez se cuente con dicha validación, la Interventoría remitirá la garantía al Supervisor del contrato de interventoría para que se adelante el debido trámite ante la Dirección de Contratación de la Empresa.

23. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza mediante el diligenciamiento del Formato 6 Compromiso Equipo Trabajo Mínimo Requerido que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación y aprobación de la supervisión del contrato de interventoría delegada del contrato en los términos y plazos indicados en el presente documento, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para el desarrollo de la obra:

Para el presente proceso de INTERVENTORÍA DE OBRA se debe estructurar el perfil profesional teniendo como referencia lo siguiente:

CANTIDAD	PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Perfil: Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, como mínimo 6 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado en modalidad de especialización o maestría en: gerencia integral de proyectos y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de proyectos de ingeniería y/o gerencia de la construcción y/o en gerencia y control de la construcción y/o gerencia de proyectos en arquitectura y/o gerencia de proyectos de obras públicas y/o en gerencia de Proyectos y/o en gerencia de obras y/o gerencia de proyectos de infraestructura. Experiencia específica:	30%

		Máximo 2 contratos de experiencia específica en la Dirección de obra o Dirección de Interventorías de obras de construcciones de edificaciones en la que se hayan desarrollado cimentaciones profundas (pilotes o caissons).	
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL	Perfil: Ingeniero Civil, como mínimo 4 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia específica: Máximo 2 contratos de experiencia específica como Residente de Obra o Residente de Interventoría en construcciones en la que se hayan desarrollado cimentaciones profundas (pilotes o caissons.)	100%
1	ASESOR ESTRUCTURAL	Perfil: Ingeniero civil matriculado, como mínimo 5 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en el área de Estructuras Experiencia específica: Máximo 2 contratos de experiencia específica como Diseñador Estructural, Asesor o Interventor Estructural de Obra en construcciones en la que se hayan desarrollado cimentaciones profundas (pilotes o caissons).	5%
1	ASESOR EN REDES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, VOZ Y DATOS	Perfil: Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico matriculado, como mínimo 6 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en Ingeniería Eléctrica. Experiencia específica: Máximo 2 contratos de experiencia específica como Asesor Electricista o Diseñador Electricista o residente electricista en construcciones de edificaciones. La sumatoria del área cubierta construida de los máximos tres (2) contratos deberá ser igual o superior a 2.000 m2 de área cubierta construida.	5%
1	ASESOR EN GEOTECNIA	Perfil: Ingeniero civil con postgrado en geotecnia, matriculado, como mínimo 6 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en el área de Geotecnia. Experiencia específica:	5%

		Máximo 2 contratos de experiencia específica como Diseñador de geotecnia, Asesor o Interventor Geotecnista de Obra en construcciones en la que se hayan desarrollado cimentaciones profundas (pilotes o caissons).	
1	ASESOR JURIDICO	Perfil: Abogado, como mínimo 8 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de vigencia de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de vigencia. Posgrado: Posgrado en derecho urbano o similares. Experiencia específica: Con experiencia en asesorías jurídicas en temas relacionados con derecho y/o gestión urbana allegando mínimo una (1) certificación de participación en un (1) contrato totalmente terminado relacionado con la ejecución o interventoría de contratos de obras civiles	5%
1	ASESOR AMBIENTAL	Perfil: Ingeniero ambiental, matriculado, como mínimo 4 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia específica: Máximo 2 contratos de experiencia específica como ingeniero o coordinador ambiental en construcciones. Dentro de las obligaciones debe evidenciarse que haya realizado trámite de permisos/licencias ambientales, reporte, seguimiento y control de obras públicas o privadas; conocimiento básico de la normatividad ambiental vigente (aplicación y manejo).	5%
1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	Perfil: profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional en ingeniería o arquitectura o administración de empresas con postgrado en seguridad y salud en el trabajo con Licencia SST vigente, como mínimo 4 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición Posgrado Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica únicamente para las profesiones diferentes a profesional en sst). Experiencia específica: Máximo 2 contratos de experiencia específica como profesional en SST en construcciones de edificaciones. Dentro de las obligaciones debe evidenciarse que tenga la elaboración de planes, programas y políticas de seguridad industrial y salud ocupacional, debe tener el curso de 50 horas y conocimiento en el manejo y prevención de riesgos asociados al trabajo realizado, debe contar con el curso de trabajo en alturas y conocimiento mínimo en normatividad vigente.	5%
1	TÉCNICO O	Perfil:	100%

	TECNÓLOGO SST O HSE O HSEQ	Técnico o Tecnólogo SST, como mínimo 2 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica en implementación, seguimiento y control ambiental y SST en contratos de obra o interventoría.	
1	PROFESIONAL SOCIAL	Perfil: Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o profesional de áreas afines titulado, matriculado, como mínimo 4 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica con tres máximo (3) contratos en atención a la comunidad en contratos de obras de construcción relacionados con infraestructura, la cual se acreditará con certificaciones	5%
1	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	Perfil: Técnico o tecnólogo en construcción o Maestro matriculado, como mínimo 3 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica por tres (3) años como maestro de obra en contratos de construcción de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios allegando máximo 1 certificación de contrato totalmente terminado donde el área construida cubierta aportada sea igual o superior a 4.000 m2.	100%
1	TOPÓGRAFO	Perfil: Topógrafo o ingeniero topográfico, como mínimo 4 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica de tres (3) años como topógrafo en contratos de construcción de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios.	7%
2	CADENEROS	Cadeneros para integrar la comisión de topografía	5%
1	SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE	Perfil: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, matriculado, como mínimo 6 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de la matrícula profesional con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en Estructuras. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica como director de Obra o Interventoría en edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios, allegando máximo tres (3) certificaciones de contratos	50%

		totalmente terminados, que su sumatoria tenga un área construida cubierta de al menos 4.000 m2. Adicionalmente deberá acreditar experiencia específica como Supervisor Técnico Independiente en edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios, allegando máximo tres (3) certificaciones de contratos totalmente terminados donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a, 4.000 m2 de área construida cubierta.	

El director de Interventoría ejercerá las veces de interlocutor con la Empresa para todos los efectos que sea requerido.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo contratista), debe presentar la certificación o actas de entrega y recibo final o actas de liquidación o actas de terminación del contrato expedida por el contratante y/o entidad de esta, en la cual el profesional prestó sus servicios.

NOTA 1: El proponente deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato cumpla con las normas de seguridad industrial, así mismo deberá acatar lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

NOTA 2: El proponente deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

NOTA 3: El proponente deberá contar con personal calificado para trabajo seguro en alturas cuando se requiera debidamente certificado por entidad competente autorizada por el SENA, de acuerdo con la resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

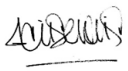
24. ANEXOS:

- **Otros documentos**
 Insumos o documentos que complementen lo relacionado en el documento de Anexo Técnico y que puedan suministrarse como parte de la documentación del proceso a estructurar.

SOLICITANTE
Firma Nombre: DANIELA GUZMAN ALVAREZ
Cargo: Subgerente de Ejecución de Proyectos

RESPONSABLE DEL PROYECTO
Firma Nombre: DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ
Cargo: Director de Gestión de Proyectos

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**ANEXO TÉCNICO**

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró	Iván Serrano Salamanca	Contratista	Dirección de Gestión de Proyectos	
Revisó	Natalia Martínez Silva	Contratista	Dirección de Gestión de Proyectos	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

ANÁLISIS DEL SECTOR

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”.

EQUIPO TÉCNICO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

NOVIEMBRE 2024

PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "*es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". (Artículo 2.2.1.1.1.6.1).

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., es una empresa industrial y comercial del Estado, que se rige, en materia de contratación por el Régimen Privado, preservando el cumplimiento de los principios y fines estatales. Para ello, se cuenta con el l Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa, donde se indica que, como sustento de los estudios previos, deberá cumplirse con el análisis del sector teniendo como referente las guías e instructivos de Colombia Compra Eficiente y/o las directrices que emita la Empresa.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. (CCE, 2013. p4)

En consecuencia, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RENOBO- realizó este estudio del sector con miras a cumplir con la directriz del citado manual, el cual hará parte como soporte del proceso contractual que tiene como objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".*

El presente documento, tiene como objetivo identificar el contexto y estado actual del sector socio económico particular requerido para conocer las necesidades del proceso a contratar por parte de la entidad. De hecho, para procesos de *contratación directa*, se hace necesario justificar bajo las condiciones actuales del mercado identificar la dinámica del sector en general donde se desenvuelve el proceso, los factores de demanda del bien o servicio a contratar, los posibles proveedores, así como, las dinámicas de entrega y precios del servicio, entre otros aspectos.

La estructura del presente análisis del sector corresponde a la estructura usada como referencia en los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente, la Guía interna de análisis del sector de la Empresa y fuentes de información estadística oficiales de algunas entidades del sector.

1- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

Una vez revisada la necesidad de contratación y los aspectos técnicos de la misma, los bienes y servicios relacionados con este proceso, se clasifican según el The United Nations Standard Products and Services Code- UNSPSC-, así:

Tabla No 1. Identificación y clasificación de necesidades del proceso contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500- Ingeniería civil y arquitectura	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15- Ingeniería civil y arquitectura
80101600- Planificación o administración de proyectos	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos.

Fuente. Clasificador de bienes y servicios – Colombia Compra Eficiente

2- ASPECTOS GENERALES

Una consultoría o asesoría, se define como una actividad realizada por una persona natural o jurídica, ejercida por una persona natural o jurídica o un grupo cualificado de profesionales con el fin de dar soluciones a una necesidad expresada por un cliente (ente público o privado). Estas soluciones pueden ser variadas, desde la evaluación cualitativa o cuantitativa de una necesidad, planteamiento de estrategias, estudios y diseños específicos, estudios de mercado, identificar nichos de ingresos, administrar riesgos, mejorar el desempeño, plantear nuevos modelos de negocio, acompañamiento institucional, pronósticos, mediciones temporales, transferencia de conocimiento, desarrollos tecnológicos, etc. Adicionalmente, los consultores son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Ahora bien, la actividad de *interventoría*, según Colombia Compra Eficiente, constituye el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

Dado el objeto contractual y con base en la Rev. 4 A.C el Departamento Nacional de Planeación (DANE) establece el siguiente código CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
M	71	711_	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Fuente. DANE

3- ANÁLISIS ECONÓMICO

Según el DANE, de acuerdo con el último boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) de fecha 15 de agosto de 2024, en el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

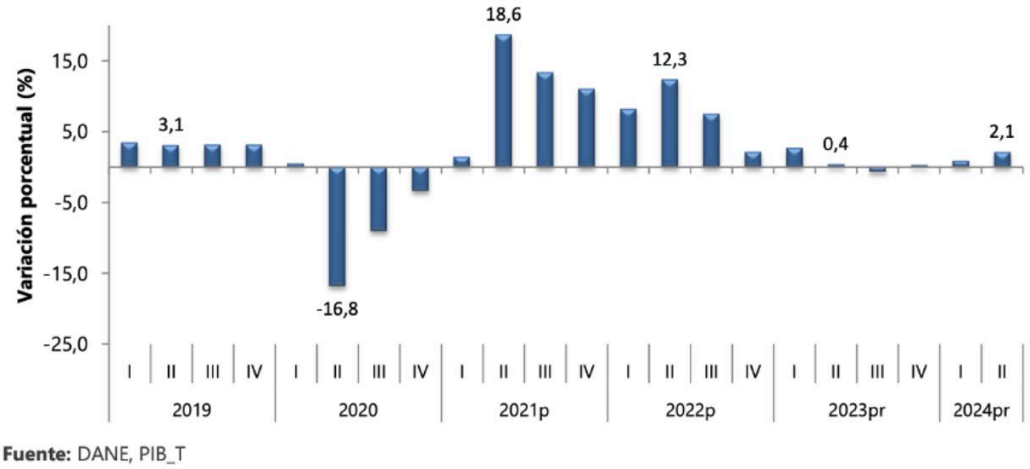
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1%

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0%.

Gráfica No 1. Variación anual del PIB en Colombia y variación del valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas. I Trim. 2022- I Trim. 2024 pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE- Cuentas Nacionales 2024.

En junio de 2024 frente a junio de 2023, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando 4,3 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual, en las que podemos evidenciar el siguiente movimiento una a la otra:

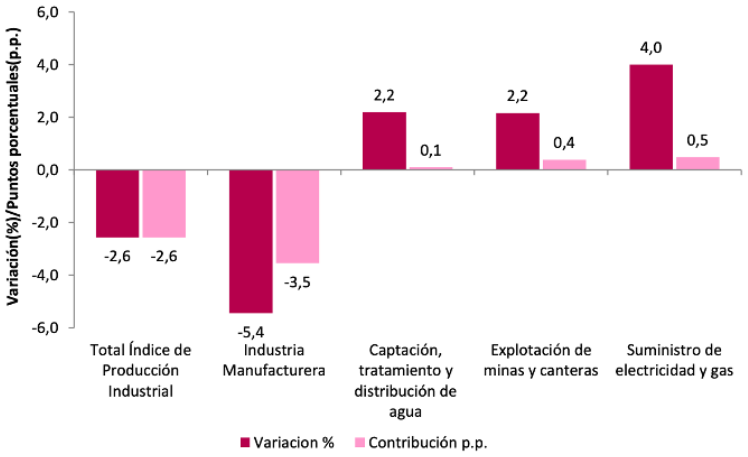
Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Junio (2024 / 2023)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-4,0**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-9,3	-1,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-19,0	-0,9
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-49,9	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-8,3	-0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-6,0	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-6,6	-0,2
1400	Confección de prendas de vestir	-5,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-7,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-12,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,5	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-12,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,3	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,9	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-0,1	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,0	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	0,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,4	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,0	0,0
1100	Elaboración de bebidas	0,8	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	18,0	0,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo julio 2023 – junio 2024 comparado con el periodo julio 2022 – junio de 2023, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: suministro de electricidad y gas de 4,0%; explotación de minas y canteras presentó una variación de 2,2%; captación, tratamiento y distribución de agua de 2,2%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de 5,4%.

Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 – junio de 2023[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Condiciones normativas

En el marco del análisis regulatorio varias normativas rigen este proceso de contratación, de ellas estas son algunas:

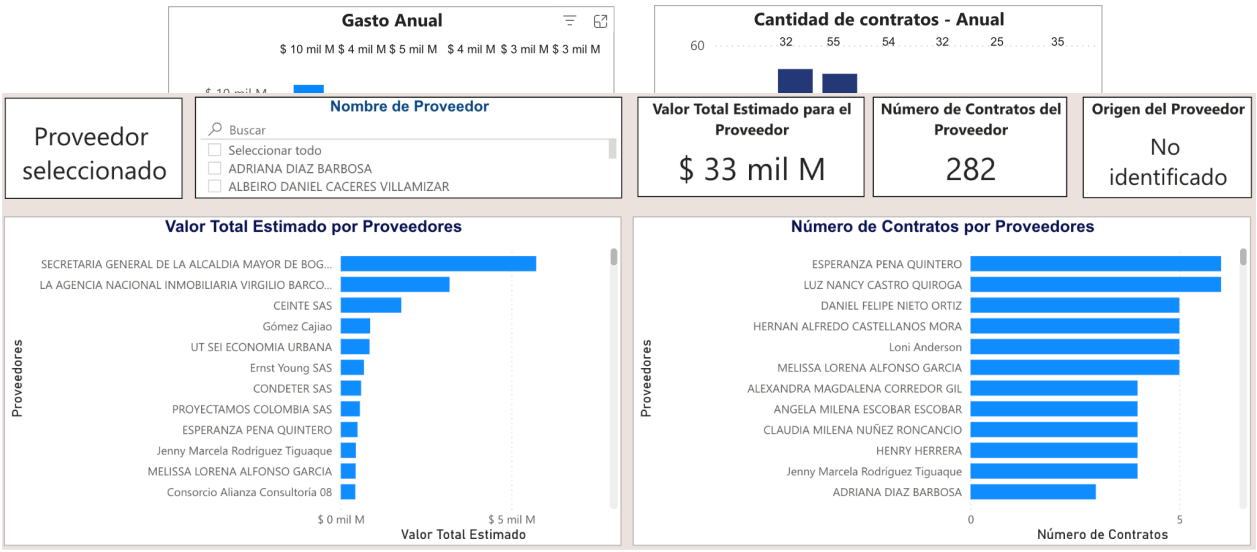
- La Constitución Política de Colombia de 1991: Carta Magna de nuestro país creada para garantizar un orden político, económico y social justo.
- Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. La ley 9 de 1989 dictaba las normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Resolución 0472 del 28/02/2017 - Residuos del MADS. Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD- y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Distrital 927 de 2024: Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.
- La ley 2069 de 2020: “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Decreto Distrital 555 de 2021. Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.
- Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece en su capítulo IV, la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada.
- Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D. C. adoptado mediante Resolución 002 del 6 de enero de 2023 y modificado por la Resolución 192 del 02 de julio de 2024.

4- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

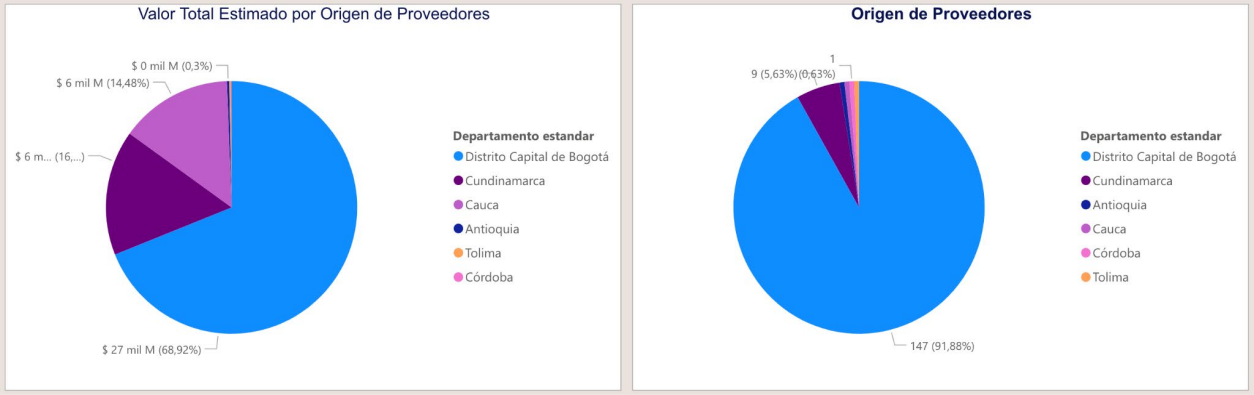
El análisis de la demanda pretende orientar el resultado para sustentar si el valor del contrato está cerca de las condiciones económicas de mercado, utilizando como contraste la contratación de otras entidades en procesos similares.

Una vez consultado el Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en las vigencias 2017-2024 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RENOBO, ha suscrito alrededor de 282 contratos con objeto similar, y se estima que el valor de estos fue de $33 mil millones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los

contratistas con un aproximado de 147 contratos, lo que equivale a 27 mil millones de pesos aproximadamente como se muestra a continuación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - 16 de septiembre de 2024.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Contratos similares ejecutados en la EMPRESA y otras entidades

La empresa ha realizado los procesos de selección para la ejecución de las siguientes interventorías:

Tabla No 2. Procesos similares contratados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RENOBO

No. PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR	TIPO	TIEMPO
RENOBO-CD-315-2023	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y CERRAMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NODOS DE EQUIPAMIENTO DEL CABLE AÉREO SAN CRISTÓBAL INCLUYENDO LICENCIAS Y PERMISOS.	$ 227.398.817	Contratación régimen especial	12 (Meses)
RENOBO-IS-06-2023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	$ 446.653.000	Contratación régimen especial	12 (Meses)

Fuente. SECOP II- 2 de julio de 2024.

En el comparativo de garantías exigidas en los procesos contractuales de interventoría de obra de colegios en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RENOBO, se solicitaron las garantías del 20% para el cumplimiento del contrato, 10% pago de salarios y 20% por calidad del servicio.

Para las interventorías de las obras de los dos colegios se solicitaron como experiencia sustentada en entre 2 y 3 contratos ejecutados de interventoría de obras de construcción y/o ampliación de edificaciones.
Dentro de las especificaciones específicas de la exigencia de experiencia, en el colegio la Magdalena, La

sumatoria del ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA deberá ser IGUAL O SUPERIOR a 15.000 m2. Para el caso del Colegio San Francisco la sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor a 4.000 metros cuadrados y adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante en un (1) contrato ejecutado y terminado, donde el objeto o alcance esté relacionado con la INTERVENTORÍA A LA RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE EDIFICACIONES como mínimo de 800 metros cuadrados de área cubierta.

Tabla No 3. Procesos similares de interventoría en obras de Instituciones educativas o edificaciones similares contratados por otras empresas o entidades.

ENTIDAD	REFERENCIA	OBJETO	VALOR	TIEMPO	CONTRATISTA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SF.CD-023-2022	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que surja como resultado del proceso licitatorio SF.LP-002-2022, cuyo objeto es: Contratar a precios unitarios la recuperación de cubiertas, sótano, piso plaza exterior incluida la construcción de rampa de acceso y fachadas de los inmuebles de Conservación arquitectónica tipo B, pertenecientes a la Superintendencia Financiera de Colombia.	$ 105.000.000	135 (Días)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLBOSACM 004-2023 (95222)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EQUIPAMIENTO COMUNAL EN EL BARRIO LA PORTADA III SECTOR EN LA LOCALIDAD DE BOSA	$ 282.997.260	7 (Meses)	UNION TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SED-CM-A-DCCEE-078-2023	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO ALEXANDER FLEMING, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."	$ 2.168.490.596	17 (Meses)	CONSORCIO JCB – 078 – SED – BOG – CUN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SED-CM-A-DCCEE-102-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO Y MONTAJE DE AULAS MODULARES PARA EL COLEGIO LA CONCEPCIÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD 7¬™ BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 757, DE ACUERDO A LA IMPLANTACIÓN ENTREGADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	$ 227.162.030	285 (Días)	CONSORCIO INGENIEROS INTERVENTORES 2018

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	ICCU-CM-009 DE 2021	"INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, PREDIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 1996 EN EL CORREDOR VIAL CHÍA – MOSQUERA – LA MESA – GIRARDOT, RAMAL A SOACHA Y VÍAS REGIONALES, INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES, ALCANCES PROGRESIVOS, PARA LAS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO".	$4.988.609.658	27 Meses)	Gómez Cajiao

Fuente. SECOP II- 2 de julio de 2024.

Garantías

Tabla No 4. Garantías solicitadas en otros procesos similares contratados por otras entidades y por la Empresa.

Proceso	Contratista	Garantía de seriedad	Cumplimiento	Pago de salarios	Calidad del servicio	RCE
SF.CD-023-2022	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	-	20%	10%	30%	No
FDLBOSACM 004-2023 (95222)	UNION TEMPORAL ALIANZA INGENIEROS	10%	20%	5%	10%	No
SED-CM-A-DCCEE-078-2023	CONSORCIO JCB – 078 – SED – BOG – CUN	10%	20%	10%	20%	No
SED-CM-A-DCCEE-102-2018	CONSORCIO INGENIEROS INTERVENTORES 2018	10%	20%	5%	20%	No
ICCU-CM-009 DE 2021	Gómez Cajiao	-	20%	5%	20%	No

Fuente. SECOP II- 2 de julio de 2024

Respecto a la comparación de solicitud de garantías, en promedio las garantías establecidas en otros procesos similares fueron del 10% del valor del contrato para garantía de seriedad de la oferta; se requirió el 20% del valor del contrato para cumplimiento del contrato, 10% del valor del contrato para pago de salarios y 20% del valor del contrato para calidad del servicio. En la mayor parte de los procesos no solicitaron póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Tabla No 5. Experiencia general, específica y formas de pago solicitada en otros procesos similares contratados por otras entidades y por la Empresa.

Proceso	Entidad	FORMA DE PAGO	EXPERIENCIA

SF.CD-023-2022	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	La SUPERINTENDENCIA pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la aprobación de los documentos entregables. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, en cuatro (4) pagos por mensualidades vencidas o por fracción de mes, para lo cual el INTERVENTOR deberá presentar la factura y demás documentación que se requiera, previa entrega del informe periódico de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previo recibo a satisfacción y suscripción de las actas de recibo final y entrega del proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría.	**Experiencia profesional básica:** Siete (7) años de ejercicio profesional general que incluya interventoría de obras civiles, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional, la cual deberá anexar. **Experiencia especifica:** Participación mínima en tres (3) proyectos de interventoría de obras civiles en inmuebles de interés cultural, como director de proyectos Interventoría que sumadas tengan una ejecución de mínimo 2.000 M2 en interventoría.
FDLBOSACM 004-2023 (95222)	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	El valor del contrato se pagará así: La Alcaldía Local de Bosa, se compromete a pagar el valor pactado en la oferta económica de la interventoría con el cual fue ganador del proceso de selección de la siguiente manera: Se cancelará mediante pagos parciales que se realizarán en proporción porcentual al avance de ejecución física del contrato de obra objeto de interventoría y/o hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.	Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente aportará mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos como experiencia verificados en el RUP (Por lo menos un contrato de los aportados debe ser específicamente en la construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de interventoría en salones comunales) y en el Formato 3 – Experiencia, así entonces acreditará que la sumatoria de los tres (3) contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. En caso de que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor “experiencia del proponente”.”.

SED-CM-A-DCCEE-078-2023	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED y debidamente facturada. La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción y acta de liquidación tanto del contrato de obra como de la interventoría. Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar el visto bueno para el trámite de la cuenta y/o factura o documento equivalente; la Interventoría deberá cumplir con los requisitos de pago.	Los proponentes deben acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ((Por lo menos un contrato de los aportados debe ser en la construcción), cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos: 1. La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo. 2. Certificaciones de contratos ejecutados, emitidos con posterioridad a la fecha de terminación. 3. La presentación del Formato 10– Experiencia, para todos los Proponentes Nota: Cuando la información exigida para la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, no se encuentre plenamente descrita, debe ser complementada, a través de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del presente documento.
SED-CM-003-2023	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		Mínimo 2 contratos de interventoría en estudios y diseños, registrada en el RUP. Cuyo valor total sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial
SED-CM-A-DCCEE-102-2018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	PAGO MENSUAL: Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de Interventoría, y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo del contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del informe de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría en su etapa de ejecución y liquidación. Para la etapa de liquidación se debe tener en cuenta para realizar el respectivo pago la entrega por parte del contratista de los productos señalados en las obligaciones del contrato y la etapa de liquidación. b) PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de Interventoría. La SED pagará de forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante la Entidad e informes de obra aprobados por la Interventoría. c) LIQUIDACIÓN: El porcentaje restante del valor de la interventoría se pagará de forma proporcional al porcentaje de obra final ejecutado, una vez sean suscritas y legalizadas las actas de terminación y liquidación tanto del contrato de obra como de interventoría	El proponente deberá seleccionar máximo cuatro (4) contratos de los registrados en el RUP cuyo objeto sea INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES, los cuales deberán sumar en su conjunto un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA (ACC) IGUAL O SUPERIOR a 2.200 m^2, y deberán estar clasificados en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015).

ICCU-CM-009 DE 2021	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	El valor será cancelado mediante actas mensuales iguales de Interventoría debidamente aprobadas y avaladas por el ICCU, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la Interventoría, de acuerdo a los informes mensuales presentados por la Interventoría al ICCU y aprobados por la supervisión, las cuales serán remitidas para su giro, previa liquidación de los descuentos, tributos e impuestos correspondientes, que serán informados en la respectiva orden de pago. Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, previa liquidación de los descuentos, tributos e impuestos correspondientes, el cual se pagará una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Aprobación por parte del ICCU de la póliza de calidad de los servicios. (ii) Suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría. De igual forma, para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.	La experiencia general se puede acreditar en uno (1), dos (2) o hasta máximo seis (6) contratos, de la siguiente forma: Para habilitarse en el presente proceso de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. El objeto: del (los) contrato (s) con los que se acredita la experiencia general habilitante del proponente deberá ser: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A CONTRATOS DE CONCESIÓN MODO TERRESTRE CARRETERO. La experiencia general habilitante y experiencia específica adicional del proponente deberá estar inscrita, calificada y clasificada en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme. Para efectos de verificar el objeto contractual y las actividades, el proponente deberá aportar certificación, y/o acta de recibo final de interventoría y/o acta de liquidación de interventoría y/o terminación.

Fuente. SECOP II- 28 de mayo de 2024

Experiencia

Como se observa, en los procesos similares de interventoría a obras similares, se solicitó en promedio tres (3) certificaciones de experiencia asociadas a interventorías de obras de construcción y/o ampliación de edificaciones.

Forma de pago

Al analizar la forma de pago en otros procesos, se evidencia el pago mensual de la interventoría en función del avance de la obra de hasta un 90%-95% y el restante del valor, en función de la entrega total de la obra y el acta de finalización del contrato de interventoría.

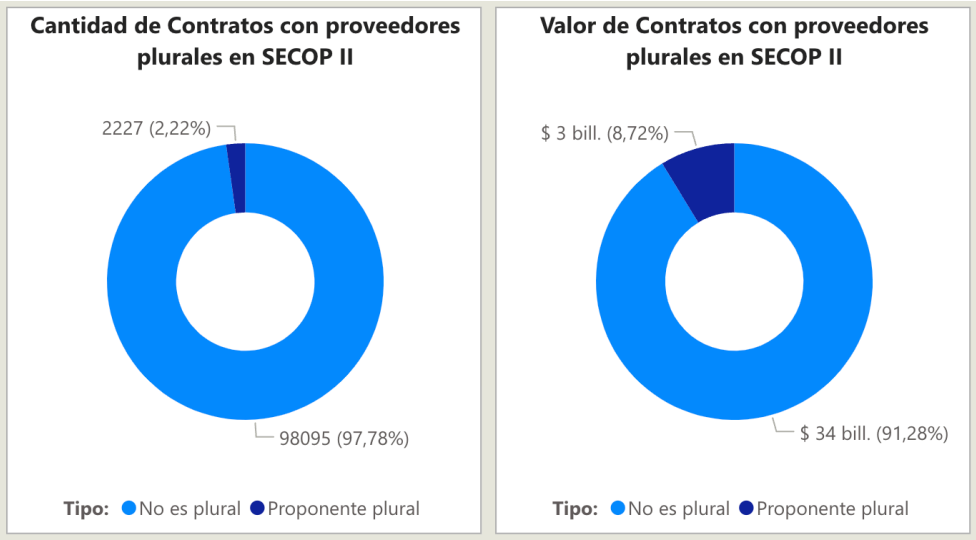
5- ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta inicial permite conocer quien o quienes ofrecen este bien o servicio en el mercado, bajo qué condiciones de entrega y distribución opera el mercado, entre otros aspectos. Las características por identificar en el mercado son, entre otras, el tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

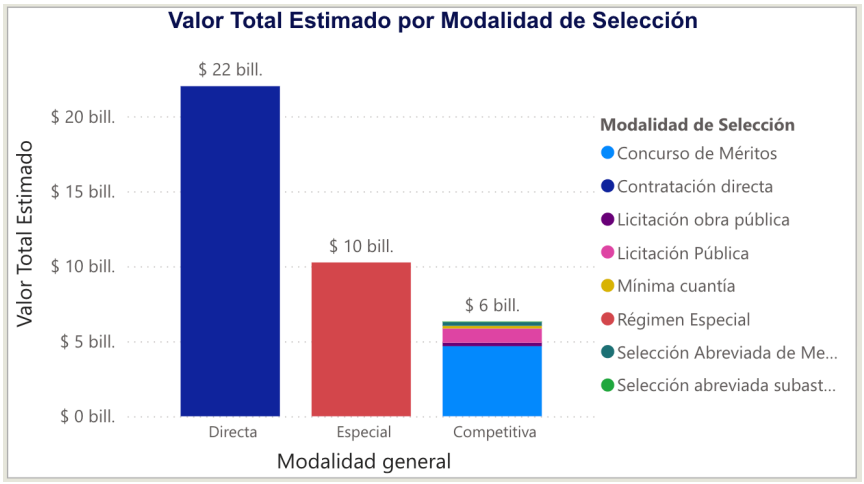
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector, se

evidencia que en el 2017-2024 la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales.

Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la modalidad de contratación más utilizada fue la de Contratación Directa.



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - 16 de septiembre de 2024 .https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Una vez analizada distintas bases de información, surge el siguiente listado por ejemplo, gremios como Camacol y la Cámara colombiana de Infraestructura, Superintendencia de Sociedades, RUES y un listado de proveedores de SECOP II. Una vez analizadas estas bases se filtraron de acuerdo a revisiones de la

experiencia y portafolio de servicios para poder determinar un listado de posibles proveedores del servicio de interventoría a contratar y es el siguiente:

Tabla No. 6. Listado de posibles proveedores del sector de interventoría de la construcción de obras institucionales.[1]

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO	TELÉFONO	DPTO
GEAGOR S A S - BIC	900544313	gerencia@geagor.com	7031726-3143456775	Bogotá
JCB CONSULTORIA S.A.S	901269311	licitaciones.jcb@hotmail.com andermor102@gmail.com	7028090	Bogotá
ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S	901183827	bazzani.licitaciones@gmail.com	3836763	Bogotá
KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC	901506984	kalpaingenieriasas@gmail.com	6203317	Bogotá
CONSTRUCTORA A&C S.A.	8600313355	licitaciones@constructoraayc.com	2717865	Bogotá
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	900916608	havena@gavinco.com	6215383	Bogotá
GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S.	860034335	notificaciones@gomezcajiao.com mobando@gomezcajiao.com	4322880	Bogotá

Fuente: Elaboración propia. 2024 basado en consultas de diferentes fuentes de información.

Es importante precisar que los aspectos económicos del proceso contractual relacionados con la determinación del valor presupuestal y todas las variables asociadas al mismo, se encuentran contenidos en el documento “Estudio de Mercado”, cuya responsabilidad es del área generadora de la necesidad contractual.

[1] El listado de empresas que aquí se presenta no tiene ningún efecto vinculante con la Empresa. El registro que se presenta es utilizado únicamente para efectos del análisis económico del sector

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Analizando la forma de contratación de otras entidades en materia de garantías, en promedio se solicitó 10% del valor del contrato para garantía de seriedad de la oferta; se requirió el 20% del valor del contrato para cumplimiento del contrato, 10% del valor del contrato para pago de salarios y 20% del valor del contrato para calidad del servicio.

- Revisando la forma de pago, en la mayor parte de los procesos se definieron pagos mensuales de la interventoría en función del avance de la obra de hasta un 90%-95% y el restante del valor, en función de la entrega total de la obra y el acta de finalización del contrato de interventoría.

REFERENCIAS

DANE. (2020). CIIU. Revisión 4. A.C (Adaptada para Colombia)

Colombia Compra Eficiente (2013). Guía para la elaboración para estudios del Sector V. GEES-02.

DANE (2021). Informes, anexos y boletines técnicos de las investigaciones del PIB, EMS, ÍNDICES, Gran Encuesta Integrada de Hogares, Índice de Precios.

SECOP I. Consulta de procesos www.contratos.gov.co

SECOP II. Consulta de procesos: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

RUES. Consulta de información financiera de las empresas. https://www.rues.org.co/

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	Víctor Álvarez	Contratista DC	Dirección de Contratación-Equipo de Abastecimiento	
Revisó	Jesica Aristizábal Meza	Directora de Contratación	Dirección de Contratación	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**.

Estudio de Mercado

OBJETIVO DEL PROYECTO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

PRESENTACIÓN

El presente estudio de mercado es definir el valor presente de mercado del Proyecto "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS",

El presupuesto asignado en este estudio comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El presente estudio de Mercado está conformado por:

- Interventoría integral a las obras de construcción de la Rampa del Colegio Distrital la Candelaria, sede A – La Concordia y obras complementarias en la ciudad de Bogotá.
- Supervisión Técnica independiente a las obras de construcción de la Rampa del Colegio Distrital la Candelaria, sede A – La Concordia y obras complementarias en la ciudad de Bogotá.

La metodología empleada para el cálculo total del valor de la Interventoría fue la del Factor Multiplicador, la cual integra el cálculo de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto. En efecto, se tienen en consideración las siguientes definiciones:

Costo directo: constituye los honorarios del personal necesario para la ejecución del contrato de interventoría

*Otros costos directo*s: Son los otros insumos que se requieren para ejecutar de la mejor manera el contrato, es decir, servicios adicionales pagados al ejecutor de la interventoría: Gastos administrativos, equipos, transportes, entre otros.

COSTOS UNITARIOS

A continuación, se presentan los valores unitarios mensuales para cada uno de los valores del recurso humano y costos directos asociados al contrato.

RECURSO HUMANO INTERVENTORÍA

Para este contrato de interventoría se necesita la contratación del siguiente Personal profesional y técnico:

Personal profesional:

- Director de Interventoría
- Residente de Interventoría Ingeniero Civil
- Asesor Estructural
- Especialista en Instalaciones Eléctricas
- Asesor en Geotécnia
- Asesor Ambiental
- Profesional en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo
- Profesional Social
- Asesor Jurídico
- Supervisor Técnico Independiente

Personal Técnico y personal auxiliar técnico:

- Técnico o Técnologo SST, HSE o HSEQ
- Inspector de interventoría
- Topógrafo
- Cadeneros

En caso de requerir el cambio de uno de los profesionales de la planta del personal requerido en cualquier momento posterior a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar para aprobación del Supervisor designado, la correspondiente hoja de vida propuesta, la cual deberá tener una experiencia especifica igual o superior al presentado en la propuesta.

SALARIOS BÁSICOS

En la siguiente tabla se relacional el personal requerido para La Interventoría requerida. Los salarios básicos son afectados por el porcentaje de ejecución requerida para cada profesional, técnico o personal administrativo y también por el factor prestacional, el cual será del total requerido por la ley.

CARGO	No PROFESIONALES	MES PLENO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 6.110.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL	1	$ 4.030.000,00
ASESOR ESTRUCTURAL	1	$ 5.070.000,00
ASESOR EN REDES ELECTRICAS, TELEFONICAS, VOZ Y DATOS	1	$ 4.030.000,00
ASESOR AMBIENTAL	1	$ 4.030.000,00
ASESOR EN GEOTECNIA	1	$ 5.070.000,00
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	$ 4.030.000,00
TRABAJADOR SOCIAL	1	$ 3.640.000,00
SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE	1	$ 5.070.000,00
ASESOR JURÍDICO	1	$ 5.070.000,00
Inspector	1	$ 2.600.000,00
Topógrafo	1	$ 2.600.000,00
Cadenero 1	2	$ 1.690.000,00
Técnico o Tecnólog SST/HSE/HSEQ	1	$ 1.820.000,00

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**.

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRAS

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.						
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**F.M.**	**VALORES MES**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						**$ 134.955.648,00**
PERSONAL TECNICO PARA INTERVENTRIA A LA CONSULTORÍA						
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (0)						**$ 64.861.032,00**
COSTOS INDIRECTOS						
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS* (3)						**$ 15.299.999,00**
COSTO TOTAL						**$ 215.116.679,00**
IVA						**$ 40.872.169,00**
VALOR TOTAL CONSULTORÍA - DIAGNOSTICO						**$ 255.988.848,00**

Teniendo en cuenta que la duración de la Interventoría quedó establecida para ejecutarla en el plazo de seis (6) meses, el presupuesto oficial calculado (incluido IVA) de los servicios del presente concurso se estimó en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 255´988.848)**

Es importante precisar que el valor estimado del presente proceso se pagará en función del recibo a satisfacción de los productos que se detallan claramente en la totalidad de documentos correspondientes a los estudios previos y sus anexos.

Así también es necesario mencionar que los soportes correspondientes a los cálculos realizados para la obtención del Presupuesto Estimado hacen parte del Expediente del Proceso perteneciente a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Concepto	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró	César José Naranjo De la Cruz	Contratista	Subgerencia De Ejecución de Proyectos	
Revisó 1:	Andrés Fernando Bahamón Chavarro	Contratista	Subgerencia De Ejecución de Proyectos	
Revisó 2:	Andrea Carolina Torres León	Directora técnica de asesoría y Diseños técnicos	Subgerencia De Ejecución de Proyectos	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				
Nota: El Alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan.				

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 5. GLOSARIO

GLOSARIO TÉCNICO

- **ACCESIBILIDAD:** Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

- **ACCIÓN PREVENTIVA:** conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

- **ACOTAR:** Poner cotas en los planos topográficos, de arquitectura, croquis, etc. // Cambiar de escala las magnitudes de un problema para acomodarlas al cálculo.

- **ACTUALIZACIÓN:** lograr que algo se vuelva actual; es decir, conseguir que esté al día. Por medio de este concepto, se podrán mantener actualizados los cronogramas, tiempos de gestión y trámite de autorizaciones, licencias, permisos, o que los diseños se mantengan vigentes y al día según la normatividad que rija al momento del contrato.

- **ADECUACIÓN**: Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

- **ACOTAR:** Poner cotas en los planos topográficos, de arquitectura, croquis, etc. // Cambiar de escala las magnitudes de un problema para acomodarlas al cálculo.

- **ACTUACIONES URBANAS INTEGRALES:** Son los proyectos territoriales estratégicos, estructurantes y detonantes que desarrollan los principios, políticas, objetivos, y estrategias contenidas en el marco de la Revisión General del POT, y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

- **ALAMEDA:** Espacios constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones, y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Tiene como soporte la red de andenes, cuya función principal es la conexión peatonal de los elementos simbólicos y representativos de la estructura urbana.

- **ALCANTARILLADO:** Es un sistema de estructuras y tuberías usados para el transporte de aguas residuales o servidas (alcantarillado sanitario), o aguas de lluvia (alcantarillado pluvial), desde el lugar en que se generan hasta el sitio en que se vierten a cauce o se tratan.

- **ANCHO DE VÍA:** Medida transversal de una zona de uso público, compuesta por andenes, calzadas, ciclo rutas y separadores, para el tránsito de peatones y vehículos.

- **ANDÉN O ACERA:** Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones y personas con movilidad reducida.
- **ÁREA AFECTADA:** Es el área de interés o demarcación física del inmueble o conjunto de inmuebles, sectores urbanos o centros históricos, compuesta por: sus áreas construidas y libres, para efectos de su declaratoria como BIC. Por la naturaleza de los BIC, el área afectada puede estar conformada por diferentes inmuebles y muebles con o sin valores culturales específicos, sin que ello represente el reconocimiento puntual de estos últimos y su manejo se reflejará en los niveles de intervención. Se entiende que los mismos brindan unidad al conjunto y su inclusión en el área afectada del BIC se realizará para mantener o recuperar las características particulares del contexto y garantizar el comportamiento y estabilidad estructural del conjunto.

- **ÁREA CONSTRUIDA:** Parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas y puntos fijos, las áreas de los estacionamientos y equipamientos comunales ubicadas en un piso como máximo, así como el área de los estacionamientos ubicados en semisótanos y sótanos.

- **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA:** Se refiere estrictamente, a las zonas edificadas que hacen parte integral del proyecto acreditado que corresponden a la suma de las superficies de los pisos con proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar.

- **ÁREA INTERVENIDA:** Se refiere al área de las intervenidas en cumplimiento del objeto del contrato que corresponden a la suma de las superficies de los pisos con proyección de cubierta del nivel inmediatamente superior. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar.

- **AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.** Modalidad de obra mediante la cual, se incrementa el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el

predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

- **AVANCE DEL CONTRATO**: Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.

- **BIENES DE INTERÉS CULTURAL:** Son bienes de interés cultural BIC, aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales.

 Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran bienes de interés cultural de la nación de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008**.**

- **BUILDING INFORMATION MODELING - BIM:** Conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten diseñar, construir y operar una edificación o infraestructura de forma colaborativa en un espacio virtual

- **BUILDIN EXECUTION PLANING - BEP:** Documento en el que se definen las bases, reglas y normas internas de un proyecto que se va a desarrollar con BIM, para que todos los implicados hagan un trabajo coordinado y coherente.

- **BOGOTÁ REGIÓN CREATIVA:** Son todas las Industrias culturales y creativas de la región que incorporan actividades de creación, producción y distribución de bienes y servicios que tienen como base fundamental la creatividad y el capital intelectual.

- **CANTIDADES DE OBRA:** se entenderá como la cuantificación de los ítems de obra de aquellas cantidades efectivamente necesarias y ejecutadas por el contratista e indispensables para el cabal cumplimiento de la ejecución de las obras.

- **CERRAMIENTO:** Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble.

- **CIMENTACIÓN PROFUNDA:** tipo de cimentación que transmite las cargas a las capas resistentes del suelo; para efectos del presente proceso las profundidades de dicha cimentación serán de más de tres (3) metros por debajo del suelo terminado; siempre y cuando el sistema de elementos estructurales esté conformada por Pilotes preexcavados y/o Pilotes hincados y/o Caissons .

- **CONCRETO HIDRÁULICO:** Es una mezcla homogénea de cemento, agua, arena, grava y en algunos casos se utilizan aditivos; combinación de cemento Pórtland, agregados pétreos, agua y en ocasiones aditivos, para formar una mezcla moldeable que al fraguar forma un elemento rígido y resistente.

- **CONSTRUCCIÓN:** (Edificaciones) Ejecutar un proyecto de obra nueva, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de esta, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, cimentación, estructura, instalaciones, cubierta y acabados, entre otras, necesarias para la ejecución del proyecto.

- **CONFORMIDAD:** Cumplimiento de un requisito.

- **CORRECCIÓN:** Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

- **CRONOGRAMA DE REPROCESO:** es aquel que presenta el contratista a la interventoría para su estudio y aprobación, en donde se detalla la distribución de actividades que se deben realizar en un determinado tiempo, cuando las obras ejecutadas por el contratista no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas o se requiere hacer algún ajuste para que la obra llegue a buen término en su ejecución.

- **CRONOGRAMA DETALLADO:** es aquel en donde se relacionan todas las actividades que se requieren para llevar a cabo la realización de un proyecto, en el cual se puede observar el tiempo estimado de ejecución, los hitos de entregas y el valor de cada una de las actividades contratadas.

- **CRONOGRAMA:** herramienta de planeación desarrollada con base en la Estructura de Desglose de Actividades del proyecto, conformado por una lista de actividades o tareas vinculadas predecesoras y sucesoras, con fechas planificadas, duraciones, hitos y recursos.

- **CALIDAD DE VIDA:** Es un concepto que hace alusión al bienestar general de la sociedad, el cual, en términos territoriales, se expresa en la disponibilidad de los soportes físicos necesarios para cualificar todos los aspectos de la vida cotidiana, como: medio ambiente sano, agua potable, vivienda digna, espacios públicos de calidad, recreación, áreas de trabajo, transporte público eficiente y el conjunto de edificaciones y equipamientos que se requieren para fomentar el desarrollo colectivo e individual.

- **CALZADA:** Zona de la vía, destinada a la circulación de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas, queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir la suma simple del ancho de carriles consecutivos.

- **CICLOVÍA:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

- **CICLORRUTA:** Es la calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular o en

otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada.

- **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES:** Modalidad de obra mediante la cual se emplaza en un área de terreno no construido, una nueva edificación, lo cual incluye la ejecución de todas las etapas constructivas que se requieran para que el inmueble sea habitable de forma segura y cumpla con las funciones para las cuales fue diseñada.

- **DECLARATORIA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL:** Es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto por la ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la ley.

- **DEMOLICIÓN:** Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquiera otro tipo de obra.

- **EDIFICACIONES:** Se refiere estrictamente a construcciones fijas, hechas con materiales resistentes, cuyo objeto primordial sea la habitación y/o ocupación y/o utilización por seres humanos.

- **EDIFICIO INSTITUCIONAL:** De conformidad con lo establecido en la NSR 10 Título K, numeral K.2.6 y subsiguientes, son edificaciones institucionales aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, cuyo uso es meramente institucional, es decir, aquellas edificaciones utilizadas para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El grupo de ocupación institucional está constituido por los subgrupos de Reclusión (I-1), de salud o incapacidad (I-2), de educación (I-3), de seguridad pública (I-4) y de servicio público (I-5).

- **EDIFICIO COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS:** Infraestructura apta para la ubicación de establecimientos que ofrecen bienes y servicios a personas y a empresas.

- También se consideran de uso comercial aquellos edificios en los que se prestan directamente al público determinados servicios no necesariamente relacionados con la venta de productos, pero cuyas características constructivas y funcionales, cuya actividad y las de los ocupantes se puedan asimilar más a las propias de este uso que a las de

cualquier otro. Como ejemplos de dicha condición están las lavanderías, los salones de peluquería, etc**.**

- **EDIFICACIÓN RESIDENCIAL:** Infraestructura destinada a ser usada como vivienda. Por lo tanto, cuando hablamos de este tipo de edificaciones nos referimos a apartamentos, viviendas sociales, chalets y cualquier agrupación de vivienda para uso unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar.

- **EDIFICACIÓN INDUSTRIAL:** Infraestructura destinada a la producción o manufactura, como fábricas, almacenes, naves industriales, entre otros.

- **ENSAYO CBR:** California Bearing Ratio, Ensayo de Relación de Soporte de California. Mide la resistencia al esfuerzo cortante de un suelo y para poder evaluar la calidad del terreno para subrasante, subbase y base de pavimentos. Se efectúa bajo condiciones controladas de humedad y densidad.

- **ENSAYO DE LABORATORIO:** Prueba física realizada a muestras de suelo o roca para determinar alguna de sus propiedades.

- **ENSAYOS IN SITU:** Son literalmente los que se realizan en el mismo lugar donde se encuentra el objeto de análisis. En geotecnia, se aplica el término a los ensayos que se realizan sobre un terreno para determinar sus características.

- **ESTRUCTURA:** Es un ensamblaje de elementos, diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.

- **ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN:** Constituye una construcción estructural de ingeniería, cuyo fin es contener los empujes de tierras que pueden afectar a una determinada obra. Estructura utilizada para protección, o estabilización, o control de erosiones, o control de inundaciones.

- **EQUIPO DE MEDICIÓN:** instrumento, software, patrón, material de referencia o equipos auxiliares, o combinación de ellos, necesarios para llevar a cabo un proceso de medición.

- **FACTOR MULTIPLICADOR:** Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

- **FRENTE DE TRABAJO:** área o zona de trabajo en las que se divide un contrato, en el cual se implementan los recursos necesarios e independientes para desarrollar

secuencialmente las actividades del objeto y alcance del contrato.

- **IMPACTO AMBIENTAL:** cualquier alteración en el medio ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad (art. 1o del Decreto 2041 de 2014).

- **IMPACTO SOCIAL:** cualquier alteración, modificación, cambio, efecto determinado, positivo y/o negativo de la calidad de vida, las condiciones culturales, económicas, sociales sobre los individuos, familias, segmentos de la comunidad y comunidad en su conjunto por implementación de una actividad, plan, programa, proyecto o política.

- **IMPREVISTOS:** es un costo indirecto equivalente a un porcentaje de los costos directos, destinado a cubrir los valores derivados de los riesgos que hacen parte de la ejecución de la obra y de situaciones acaecidas durante la ejecución de estas, (que no sean imputables a las partes), los imprevistos se calculan en relación con los riesgos que tiene cada proyecto.

 Aquellas actividades suplementarias a las inicialmente contratadas deberán ejecutarse previo acuerdo del justo precio de acuerdo con las especificaciones técnicas.

- **INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** conjunto de elementos físicos civiles y temáticos (de energía, de gas, de telecomunicaciones e hidráulicos) tales como ductería, cables y fibra óptica, cámaras, cajas, cuartos de trabajo, pozos, torres, postes, y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de las redes de servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

- **INTERVENTOR(A):** persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal contratada por LA Empresa para ejercer la representación de la Empresa ante el contratista y que está encargada de hacer el control técnico, administrativo, financiero, legal, jurídico, contable, ambiental, social y de seguridad social integral, según se determine dentro del alcance de su contrato, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del Contratista.

- **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:** se ocupa de verificar la administración de un contrato, deberá verificar el cumplimiento de obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir un contratista por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros). Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de una obra, a partir de la adjudicación del contrato hasta la terminación y liquidación de este.

- **INTERVENTORÍA AMBIENTAL:** se encarga de verificar que se elabore el Pían de

Manejo Ambiental o se ejecute el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- **INTERVENTORÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** se encarga de verificar que el contratista cumpla con lo establecido en la normativa legal vigente, en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al sistema general de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL), del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), implementado por el contratista.

- **INTERVENTORÍA FINANCIERA:** se ocupa de verificar el uso de los recursos financieros de un contrato, siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato, Contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

- **INTERVENTORÍA LEGAL:** tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el contratista, y de aquellas que, sin estar pactadas, le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además, debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto.

- **INTERVENTORÍA SOCIAL:** se encarga de comprobar la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas y cada una de las labores de gestión social establecidas en el contrato, verificar que se elabore el Plan de Gestión Social o se ejecute el mismo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- **INTERVENTORÍA TÉCNICA:** tiene como objetivo verificar que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, contemplando además los sistemas constructivos que deben ser implementados de acuerdo con el tipo de obra a ejecutar.

- **ÍTEM NO PREVISTO:** Actividades complementarias a las inicialmente contratadas, que no fueron contempladas durante el proceso de concepción del proyecto pero que surgen durante la etapa de ejecución y son indispensables para cumplir con el objeto contratado; deberán ejecutarse previo análisis, estudio y aprobación del precio unitario y celebración del Otrosí correspondiente, según el caso.

- **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:** Instalaciones que corresponden a instituciones educativas para preescolar, primaria, secundaria básica y media, instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de capacitación especial (artísticos y de adultos), centros tecnológicos y técnicos.
- **INFRAESTRUCTURA O RED VIAL LOCAL:** Es la conformada por el conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria, garantizando la accesibilidad interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización.

- **INFRAESTRUCTURA O RED VIAL PRINCIPAL:** Es la conformada por la malla vial principal, arterial y demás vías de mayor jerarquía que hacen parte de los sistemas generales o estructurantes del plan de ordenamiento territorial y que soportan los desplazamientos de larga distancia, permitiendo la movilidad dentro del respectivo municipio o distrito a escala regional, metropolitana y/o urbana.

- **INFRAESTRUCTURA O RED VIAL SECUNDARIA:** Es la conformada por el conjunto de vías que permiten la movilidad y articulación entre la malla vial arterial o principal y la red vial local.

- **LABORES AMBIENTALES Y DE GESTIÓN SOCIAL:** se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia ambiental y de gestión social, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice correspondiente del Contrato y con la legislación vigente en la materia.

- **LABORES DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS:** se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia de manejo de Tránsito, señalización y desvíos, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) requerido.

- **LIBERACIÓN:** obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que vayan en detrimento del inmueble, ya que ocultan sus valores y características; comprende lo siguiente:

 a. Remoción de muros construidos en cualquier material que subdividan espacios originales y afecten sus características y proporciones.
 b. demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que afectan sus valores culturales.
 c. reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
 d. retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
 e. supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los

valores culturales del inmueble.

- **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** de acuerdo con el decreto 1469 de 2010 se define como “la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación”.

- **MANTENIMIENTO:** Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.

- **MEJORAMIENTO:** Cambio o progreso de una estructura que está en condición precaria hacia un estado mejor.

- **MEDIO MAGNÉTICO:** Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

- **MEDIDAS DE CONTINGENCIA:** son aquellas que presenta el contratista a la interventoría para su estudio y aprobación, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto.

- **MODELO BIM:** Representación 3D en formato digital de una construcción que almacena tantos datos físicos de un elemento como datos no geométricos como resistencia, material, costo, etc y la relación entre los diferentes elementos que componen dicha construcción.

- **MODIFICACIÓN:** Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

- **MODIFICACIONES:** novedad utilizada para cambiar las condiciones iniciales en un convenio o contrato diferentes al plazo de ejecución o valor.

- **NIVEL DE DESARROLLO - LOD:** Describe el nivel de detalle o madurez de información que posee un elemento del modelo y a su vez, la parte de un componente, sistema constructivo o red del edificio /infraestructura. Abarca la información gráfica y no grafica del modelo.

- **NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES EN LOS PEMP:** Son las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del inmueble y

su zona de influencia. Define el/los tipo(s) de obra que puede(n) acometerse en el área afectada y su zona de influencia, con el fin de precisar los alcances de la intervención

- **NO CONFORMIDAD:** incumplimiento de un requisito contractual, que impide a la Interventoría o LA EMPRESA recibir a satisfacción la actividad realizada por el contratista, con base en la cual se podrán adelantar las acciones previstas en el contrato.

- **NUBE DE PUNTOS:** modelo. se muestra en diversas vistas de modelado (por ejemplo, 3D, planos y secciones). se corta con planos, secciones y cajas de sección, lo que facilita el aislamiento de secciones de la nube.

- **OBRAS COMPLEMENTARIAS:** Se denominan obras complementarias a aquellos bienes o elementos que no son parte de la estructura de la edificación principal, pero que sí pertenecen al dominio de la propiedad, por lo que aportan valor tanto por su funcionalidad y ornamentación, como por el mejoramiento de la habitabilidad.

- **OBRAS DE DRENAJE:** Conjunto de obras que tienen por fin controlar y/o reducir el efecto nocivo de las aguas superficiales y subterráneas sobre la vía, tales como: alcantarillas, cunetas, badenes, subdrenes, zanjas de coronación y otras de encauzamientos.

- **OBRA NUEVA:** Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del SIC.

- **OTROSÍ:** Documento que se hace a un contrato o convenio para modificarlo, ya sea adicionando o suprimiendo estipulaciones en él contenidas.

- **OBRAS DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO:** Obras realizadas, correspondientes a espacios urbanos conformados por parques, plazas, vías peatonales o andenes.

- **ORGANISMO DE ACREDITACIÓN:** Empresaque acredita y supervisa los organismos de certificación e inspección y laboratorios de pruebas, ensayos y metrología que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad.

- **ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN:** Entidad Imparcial, pública o privada, nacional, extranjera o internacional, que posee la competencia y la confiabilidad necesarias para administrar un sistema de certificación, consultando los intereses generales.

- **ORGANISMO DE INSPECCIÓN:** Empresaque ejecuta actividades de medición, ensayo o comparación con un patrón o documento de referencia de un proceso, un producto, una instalación o una organización y confrontar los resultados con unos requisitos especificados.

- **PLANOS AS-BUILT:** son los planos que, tras la finalización del proyecto, se actualizan conforme ha terminado la construcción del proyecto.

- **PAZ Y SALVO:** es el documento en el cual la Empresa y la interventoría, o dejan constancia que las obras en el área intervenida por el proyecto se encuentran en buen estado y funcionamiento y no existen daños o cobros pendientes a cargo del Contratista.

- **PERSONAL DE APOYO:** es toda persona a quien se encomienda el acompañamiento, vigilancia y control de la ejecución de un compromiso contractual que celebre la Empresa con un tercero, independientemente del tipo de contrato que se suscriba.

- **PLAN DE CONTINGENCIA:** es el documento que presenta el contratista al interventor para su estudio y aprobación, en el cual debe incluir el análisis de la causa raíz de los factores que ocasionaron el atraso presentado, así como la descripción de las acciones correctivas a implementar con el fin de disminuir la variación, cumpliendo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría.

- **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad, (art. 1o del decreto 2041 de 2014).

- **PLANES MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP):** son un instrumento de gestión de los bienes de interés cultural mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales. Si a juicio de la autoridad competente dicho plan se requiere; los PEMP deben establecer las relaciones que se tiene con el patrimonio cultural de naturaleza material, inmaterial y las condiciones ambientales.

- **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:** es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas, etc.) por la ejecución de una obra (Actualización Concepto Técnico No. 16 Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2009 Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito- Secretaría Distrital de Movilidad).

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** es el periodo o término comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término que se fija para el cumplimiento del objeto contractual de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

- **PRIMEROS AUXILIOS:** Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o

prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad, etc

- **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA):** es el documento que contiene las medidas de manejo ambiental, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que debe implementar el contratista durante la ejecución del proyecto.

- **PRÓRROGA:** tipo de novedad que se utiliza para ampliar el plazo de ejecución de un convenio o contrato solo en términos de tiempo.

- **PARAMENTO:** Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

- **PARQUES:** Corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad.

- **PERFIL VIAL:** Representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles.

- **PIEZAS URBANAS:** Según la funcionalidad y la proyección específica del desarrollo de cada área del territorio bogotano, el plan de ordenamiento dividió a la ciudad en: Centro metropolitano, tejido residencial sur y norte, ciudad sur, norte, y borde occidental.

- **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -POT:** Es el instrumento básico legal por medio del cual los municipios y distritos colombianos desarrollan el proceso de ordenamiento de su territorio en el largo plazo. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

- **PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL:** Es un instrumento de planeamiento de segundo nivel que define, ajusta y precisa las condiciones de ordenamiento de porciones de terreno en suelo urbano o de expansión, con la finalidad de asegurar el uso racional y eficiente del suelo, promover el crecimiento compacto y sostenible, facilitando la dotación de las infraestructuras requeridas para soportar las dinámicas urbanas, en concordancia con los principios y objetivos del ordenamiento. El POZ podrá incluir sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios.

- **PLAN PARCIAL:** Es un instrumento de planeamiento de segundo nivel mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, para las áreas determinadas del suelo urbano y de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística. Mediante los planes parciales se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación.

- **PLAZA:** Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria. Ocupan una manzana completa.

- **PLAZOLETAS:** Son áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia, ocupan media manzana.

- **PLAZUELAS:** Son áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia que ocupan un cuarto (1/4) de manzana.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** es el periodo o término comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término que se fija para el cumplimiento del objeto contractual de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

- **PORCENTAJE DE AIU:** Es el porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de proyecto, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo.

- **PRECIO GLOBAL:** Es el precio cerrado, cierto e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

- **PRECIOS UNITARIOS:** Las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

- **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Es el valor total que La Empresa determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

- **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:** Es toda construcción de una infraestructura, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

- **RASANTE:** Línea de una calle o camino considerada en su inclinación o paralelismo respecto del plano horizontal.

- **RAMPA:** Es un elemento constructivo de la arquitectura o de la ingeniería que permite vincular dos lugares que se encuentran a diferente altura. La rampa consiste en un plano inclinado, descendente o ascendente según se requiera, para trasladarse de un espacio a otro a través de su superficie salvando la diferencia de altura con facilidad de recorrido al ser esta una superficie continua.

- **RECONSTRUCCIÓN:** Es el tipo de intervención dirigida a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal de un inmueble a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos u otros soportes, o volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.

- **RED DE SERVICIOS PÚBLICOS:** Son aquellos bienes tangibles o intangibles y prestaciones que reciben las personas en su domicilio o lugar de trabajo. Comprende redes de acueducto y alcantarillado, red de gas natural, redes eléctricas y redes de telecomunicaciones.

- **RED VIAL:** Es el conjunto de vías terrestres vehiculares urbanas y rurales.

- **RUTA CRÍTICA:** Es la secuencia de los elementos terminales de la red de proyectos con la mayor duración entre ellos, determinando el tiempo más corto en el que es posible completar el proyecto. La duración de la ruta crítica determina la duración del proyecto entero.

- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Son las obras tendientes a mejorar el comportamiento estructural ya sea haciéndola más elástica o aumentando su capacidad de carga, y dirigidas a intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente, de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, el reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de intervención, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

- **REINTEGRACIÓN:** obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble haya perdido o que se haya hecho necesario reemplazar por su deterioro irreversible**.**

- **REPARACIONES LOCATIVAS:** Obras puntuales para mantener inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:

 - Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
 - mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
 - Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.
 - obras de drenaje y de control de humedades.
 - obras de contención de tierras provisionales.
 - reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes
 - mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

- **REPROGRAMACIÓN:** es la distribución de actividades dentro del cronograma inicial, que representan atrasos que pueden o no ser imputables al contratista.

- **RESTAURACIÓN:** Son las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o una parte de este con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto a la integridad y la autenticidad.

- **REVISAR:** consiste en comprobar sistemáticamente que se cumpla con lo planificado para el proyecto.

- **RIESGO:** evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

- **SISTEMA DE DRENAJE:** La función principal de un sistema de drenaje es la de permitir la retirada de las aguas que se acumulan en depresiones topográficas del terreno, causando inconvenientes ya sea a la agricultura o en áreas urbaniza- das o carreteras. El origen de las aguas puede ser: Por escurrimiento o escorrentía superficial.

- **SOCAVACIÓN:** Excavación profunda causada por el agua.

- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN:** La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adiciona/mente, en el caso de SIC muebles su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.

- **SUBESTRUCTURA:** Conformado por pilares (apoyos centrales) estribos (apoyos extremos) que soportan directamente la superestructura y cimientos, encargados de transmitir al terreno los esfuerzos.

- **SUPERESTRUCTURA:** Conformada por tablero, vigas, armaduras, cables, bóvedas, arcos, entre otros, los cuales transmiten las cargas del tablero a los apoyos.

- **SUBCONTRATISTA:** Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por otra persona natural o jurídica.

- **SUPERVISIÓN:** consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa o por quien ésta designe conveniente o por quien se contrate para tal fin en calidad de interventor.

- **SUSPENSIÓN:** tipo de novedad que se utiliza para congelar los plazos de ejecución (tiempo) de un convenio o contrato, cuando suceden condiciones adversas, que impidan el normal cumplimiento de este.

- **SECTORES ANTIGUOS:** Son los núcleos de fundación de Bogotá y de los pueblos que la rodearon desde los primeros años de la colonización y que hoy forman parte de su suelo urbano.

- **SECTORES DE INTERÉS CULTURAL:** Son aquellas fracciones del territorio dotadas de un valor urbano excepcional asociado al proceso histórico de conformación de la ciudad, la calidad urbana y paisajística del trazado urbano, del espacio público y la calidad arquitectónica de los inmuebles que lo conforman.

- **TIPOS DE OBRAS PARA BIC INMUEBLES:** Las diferentes obras que se pueden efectuar en las áreas afectadas de los BIC, sus colindantes, espacios públicos y sus zonas influencia, de acuerdo con el nivel de Intervención permitido cuando cuentan con este o con el proyecto de intervención presentado ante la autoridad que hubiere efectuado la declaratoria como BIC, y que deben contar con la previa autorización de intervención.

- **TRÁFICO O TRÁNSITO VEHICULAR:** Es el volumen de vehículos que circulan por un punto específico de infraestructura de transporte periódicamente o en un periodo de tiempo determinado.

- **TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA:** Es aquel orientado a transformar las estructuras urbanas existentes para densificar la ciudad de manera ordenada en función de los soportes urbanos, favorecer la mezcla de usos, generar espacios públicos suficientes y equipamientos de calidad, optimizar el uso del transporte público, poner en valor los componentes ambientales y patrimoniales de la ciudad y generar una oferta de vivienda acorde con las necesidades de la población objeto de la actuación.

- **TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS:** Son el conjunto de determinaciones que atienden las características físicas del territorio que permiten identificar las condiciones para el manejo diferenciado de la norma urbanística, en los suelos urbanos y de expansión urbana. Los aprovechamientos urbanísticos derivados de la aplicación de los tratamientos se determinan de acuerdo con los análisis de espacio público efectivo en el ámbito de las Unidades de Planeamiento Zonal.

- **UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA:** Es un instrumento de gestión del suelo que facilita la gestión asociada de propietarios de predios de varios inmuebles que conforman un área de terreno delimitada en un Plan Parcial, la cual debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas, facilitar la dotación con cargo a sus propietarios para la ejecución de infraestructura de transporte, servicios públicos, equipamientos colectivos y otras cargas urbanísticas mediante el reparto equitativo de las cargas y beneficios.

- **UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL:** Son divisiones del territorio por medio de las cuales se representan los distintos sectores normativos de la ciudad, permitiendo el seguimiento y análisis de las dinámicas urbanas que se deriven del aprovechamiento que se haga de la norma urbanística.

- **USO DOTACIONAL – EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO:** Son sectores de la ciudad en las que los usos del suelo corresponden a instituciones educativas para preescolar, cuyo uso del suelo corresponde primaria, secundaria básica y media, instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de capacitación especial (artísticos y de adultos), centros tecnológicos y técnicos

- **VALIDAR:** consiste en el proceso de revisión al que se someten los productos, documentos o información que forma parte integral del contrato para verificar que cumplen con las normas y especificaciones técnicas, aplicables al proyecto.

- **VALOR FINAL DEL CONTRATO:** Resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato, incluyendo los reajustes, si a estos hay lugar.

- **VERIFICAR:** consiste en el proceso que se realiza para revisar si los productos, documentos o información que forma parte integral del contrato están cumpliendo con los

requisitos y normas previstos en el alcance del proyecto.

- **VÍAS:** Es la zona de la vía destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

- **VULNERABILIDAD:** Es la cuantificación del potencial de mal comportamiento de una edificación con respecto a alguna solicitud.

- **ZONA VERDE:** Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

- **ZONA DE INFLUENCIA:** Es la demarcación del contexto circundante o próximo al bien declarado, necesario para que sus valores se conserven. Para delimitar la zona influencia, se debe realizar un análisis de las potencialidades y de las amenazas o riesgos que puedan afectar al bien declarado, en términos de paisaje, ambiente, contexto urbano o rural e infraestructura, y si aplica, la relación del bien con manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial identificadas por la comunidad.

RENOBO

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha
10-07-2024
CDP
202407 1296

El (LA) SUSCRITO(A) GESTOR SENIOR 3 PRESUPUESTO
HACE CONSTAR

N EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

	Nombre	Disponibilidad
	GASTOS	
	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
424502	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	
42450208	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
42450208.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - VIGENCIA	500,000,000.00
Total:		**500,000,000.00**

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:

NOMBRE: GUZMAN ALVAREZ DANIELA

CARGO: SUBGERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS

ÁREA: SUBGERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

POR VALOR DE: $500,000,000.00

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS MILLONES PESOS

HECTOR JAVIER SUAREZ PEDRAZA
GESTOR SENIOR 3 PRESUPUESTO

Elaboró: CORREA BENITEZ BRIGEETTE LORENA
Revisó: VALENCIA NEMOCÓN WILLIAM ALEXANDER

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-07-11T12:59:52-05:00
HECTOR JAVIER SUAREZ PEDRAZA
79964987
GESTOR SENIOR 3 SGC
SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

MATRIZ DE RIESGOS

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DEL COLEGIO DISTRITAL LA CANDELARIA, SEDE A - LA CONCORDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento							Monitoreo	Periodicidad
															Probabilid		Impacto		categoría		Asignación		
Riesgo de Planeación																							
1	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por la identificación de las especificaciones técnicas, económicas y/o financieras que no correspondan con la necesidad a satisfacer y eventual estructuración inadecuada del proceso de contratación	Selección de un Interventor que no esté en capacidad de suplir la necesidad o las especificaciones no suplan los requerimientos del PAD BDC y/o la declaración de fallido del proceso. Eventuales quejas de clientes internos y externos de la Empresa	3	Posible	3	Moderado	6 **Riesgo alto**	Empresa	SI	Realización del análisis de sector suficientes y soportados. Identificación clara del equipo mínimo necesario para el cumplimiento del objeto y del contrato a celebrar, con inclusión de perfil, cuando aplique. Con la firma del contrato, durante la etapa de ejecución el contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con las especificaciones técnicas y la obligaciones contractuales contenidas en el mismo.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Empresa	Durante el proceso de planeación se debe realizar la revisión de la documentación entre los intervinientes en el proceso, de la misma forma durante el proceso de contratación se debe hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos.	Durante la planeación, formulación y de Ejecución del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Posibilidad de afectación jurídica por la identificación inadecuada del proceso de selección o tipología del contrato	Afectación en la determinación de las cláusulas y normatividad aplicable al contrato. Selección incorrecta del Contratista.	2	Improbable	3	Moderado	5 **Riesgo Medio**	Empresa	SI	Analizar el proceso de selección y tipología del contrato, acorde al Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la PAD BDCvigente y la normatividad vigente, en reuniones de acompañamiento o mediante la revisión documental de los soportes, a fin de determinar jurídicamente lo aquí señalado.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo bajo**	Empresa	Realizar la revisión documental, emitir las observaciones y coordinar la implementación de las directrices relacionadas con el proceso de selección y tipología del contrato, verificando entre otros, procesos históricos, procesos adelantados con régimen de contratación similar.	Durante la planeación y formulación del proceso
Riesgo de Contratación																							
3	General	Interno	Selección	Regulatorio	Posibilidad de contratar a un Privado (Contratista) que esté inmerso en una inhabilidad o incompatibilidad	Eventuales retrasos por inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses.	2	Improbable	3	Moderado	5 **Riesgo Medio**	Empresa	SI	Con la presentación de la propuesta el Privado (Contratista) declarará bajo la gravedad de juramento no encontrarse inmerso en inhabilidades o incompatibilidades. Adicionalmente, la Empresa realizará la verificación correspondiente en los registros públicos. En caso de incurrir en una inabilidad sera responsabilidad del Privado (Contratista) informar a la Empresa. En dicho caso podra darse la cesión y/o terminación anticipada del contrato.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Empresa	Verificación de la documentación entregada, seguimiento al proceso de contratación y de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de selección.
4	Especifico	Interno	Todas	Operacional	Posibilidad de riesgos de corrupción; posibilidad de selección de un Privado (contratista) sin el cumplimiento de los requisitos o incursos en inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, entre otros. La posibilidad de materialización del presente riesgo también se puede extender a la etapa de ejecución del contrato, donde por ejemplo existe la posibilidad de autorización de pagos sin la entrega de los hitos o productos por parte del contratista, o el reconocimiento de mayores valores sin la rigurosa justificación, etc.	Mayores costos asociados al proyecto, impacto social negativo, costo político negativo. Se compromete la calidad del Interventor, generando la posibilidad de mala calidad del seguimiento y del servicio prestado por el Interventor	3	Posible	4	Mayor	7 **Riesgo Alto**	Empresa - Privado	SI	Un control permanente por parte de la Empresa en todas las etapas del proceso de contratación, involucrando en las mismas a la Oficina de Control Interno y convocando a las veedurías ciudadanas, en aras de aportar la mayor transparencia posible a la gestión contractual.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo Alto**	Empresa - Privado	Realizar seguimiento por parte de la Empresa, en todas las etapas del proceso contractual y durante la ejecución del contrato.	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de demoras en el inicio de la ejecución del contrato, por la demora en la suscripción y perfeccionamiento del contrato a celebrar por parte del Privado (Contratista).	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución del mismo Afectación en la reputación de la Empresa frente a los clientes internos y externos de la misma	2	Improbable	2	Menor	4 **Riesgo Bajo**	Privado	SI	Definir y divulgar los plazos máximos para la suscripción del contrato y realizar seguimiento al mismo. Coordinar las partes que suscriben el contrato oportunamente dentro de los plazos definidos. Inclusión dentro de los anexos de la minuta del contrato para conocimiento y observación del mismo por parte de la Empresa. El Privado (Contratista) deberá contar con la documentación requerida en el plazo definido para la suscripción y perfeccionamiento del contrato. Se estipuló como obligación en la minuta, que el adjudicatario deberá ser responsable por la firma en la fecha indicada en el cronograma del proceso, para evitar desviaciones en el mismo.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Privado	Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma del proceso de contratación por parte de la Dirección de Contratación y el área gestora.	Cuando se requiera el trámite
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de demoras en el inicio de la ejecución del contrato por la demora o la no presentación de las garantías requeridas en el contrato.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución del mismo Afectación en la reputación de la Empresa frente a los clientes internos y externos de la misma	2	Improbable	3	Moderado	5 **Riesgo Medio**	Privado	SI	Incorporar en los documentos del proceso de contratación, el señalamiento claro de las garantías requeridas para garantizar el contrato y el término máximo para su presentación por parte del contratista.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Privado	Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma del proceso de contratación por parte de la Dirección de Contratación y del Área Gestora de los términos establecidos en el Contrato	Cuando se requiera el trámite o a solicitud del Área Gestora
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica de demoras en el inicio de la ejecución del contrato por la no firma del contrato o demoras en la firma del contrato por parte de la Empresa	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato, desarrollo y ejecución del mismo Afectación en la reputación de la Empresa frente a los clientes internos y externos de la misma	2	Improbable	2	Menor	4 **Riesgo Bajo**	Empresa	SI	Señalar en el cronograma del proceso de contratación el término para la firma del contrato por parte de la Empresa	1	Raro	2	Insignificante	3	**Riesgo Bajo**	Empresa	Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma del proceso de contratación por parte de la Dirección de Contratación.	Cuando se requiera el trámite

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría	Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento						Monitoreo	Periodicidad		
															Probabilic		Impacto		categoría	Asignació n				
Riesgo de Ejecución																								
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de errores u omisiones del interventor en el procesamiento y/o entendimiento del objeto del contrato y de las actividades requeridas, derivando en fallas, desviaciones o errores en la ejecución de las labores contratadas.	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Duplicidad de actividades.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	*Privado*	SI	Una vez revisadas las condiciones y documentos del proceso de contratación, el Privado (Contratista) puede solicitar a la Empresa las aclaraciones que considere necesarias, previo a presentar la propuesta. Si el oferente decide presentar propuesta con base en la información suministrada, es responsable de ejecutar el contrato en las condiciones pactadas. Requerir la participación del Supervisor. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	Privado	Se debe hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual.	Durante todo el plazo de ejecución del contrato, en cada comité de seguimiento de avance.
9	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de afectación económica y/o jurídica por cambios en la normativa que regula o ampara el contrato, administrativos, técnicos, legales, económicos y/o cualquier otro que le competa dentro de la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mayores costos en la ejecución del contrato. Retrasos en la ejecución del contrato Afectación reputacional del Distrito y/o la Empresa de cara a los clientes internos o externos	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	*Privado - Empresa*	SI	El Privado (contratista) y la Supervisión, deberán realizar seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones normativas que puedan afectar el contrato en cuanto a lo económico. El Privado (contratista) se obliga a ejecutar el objeto en su totalidad, de acuerdo al presupuesto ofertado, en los términos y las condiciones descritas en el contrato y en sus respectivos documentos anexos. Por tanto, así se discriminen ciertos factores del precio contenido en la propuesta, esto no implica que se deba reconocer la variación en los precios que señale el contratista, acorde a lo establecido en el contrato, el proceso de contratación, el sistema de pago del contrato o los riesgos asumidos por el Privado (Contratista) con la contratación. De darse el riesgo las partes contractuales previo concepto del Interventor deberán evaluar la posible afectación que se tenga sobre el contrato a fin de evaluar las actuaciones que se deban adelantar.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Privado - Empresa	Conceptos previos acerca de los proyectos de normatividad que se ponga de presente, en los que se identifiquen las eventuales afectaciones a la Empresa o a los proyectos. Comunicaciones informando posibles afectaciones dirigidas a los responsables en la adopción de los cambios normativos de los que tenga conocimiento. Durante la ejecución del contrato, todas las partes contractuales deberán mantener el monitoreo del marco regulatorio de la normatividad vigente, así como las incidencias que los posibles cambios puedan representar a los contratos y/o proyectos.	Permanente
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por falta de disponibilidad del personal idóneo durante el desarrollo del contrato, según lo requerido en el proceso de contratación y lo necesario para la normal ejecución del contrato.	Eventual incumplimiento del Privado (Contratista) en cuanto a las reglas del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a lo señalado en el proceso de contratación.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	*Privado*	SI	El Privado (contratista) deberá vincular de manera inmediata al personal idóneo para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el contrato. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado	El supervisor deberá realizar el control y seguimiento del personal que el Privado (Contratista) debe vincular para el proyecto y verificar que cuenta con los requerimientos solicitados en el contrato y sus anexos.	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de errores u omisiones en el análisis, revisión y aprobación de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Incremento en costos. Duplicación de actividades.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	*Privado*	SI	Contar con Plan de Gestión de Calidad para revisar, aprobar y emitir concepto sobre el cumplimiento de las actividades requeridas al contratista de obra. En caso de que la Interventoría encuentre que deben realizarse ajustes o modificaciones deberá solicitarlo por escrito al Contratista de Obra. Requerir la participación del Supervisor. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	Privado	Seguimiento permanente Informes mensuales entregados por el Interventor.	Durante la ejecución del Contrato
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de afectación económica de acuerdo a las medidas de mitigación y prevención de los riesgos de propagación de virus y/o enfermedades infecciosas.	Mayores costos derivados de la implementación de medidas asociadas a la prevención y/o mitigación de la propagación de enfermedades infecciosas.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	*Privado*	SI	El Contratista (privado) deberá tomar las medidas a las que haya lugar asumiendo el costo de la implementación de las medidas de bioseguridad y las demás que deba adoptar para el manejo adecuado de la protección de sus colaboradores.	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado	El supervisor , deberá verificar que el privado (contratista) implemente las medidas de bioseguridad que eviten la propagación de virus y/o enfermedades infecciosas	Permanente
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de errores u omisiones en la validación de licencias de software necesarias para la ejecución de las actividades de Interventoría	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Sanciones por uso de software no licenciado. Reprocesos.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	*Privado*	SI	Establecer al inicio del contrato la revisión y la verificación de la cantidad de licencias de software requeridas para ejecutar las actividades e incorporar obligaciones asociadas. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato.	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado	Verificación de registro de Software licenciado del Privado (Contratista)	Al inicio del contrato y cada vez que surja una nueva necesidad de licencias de software
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de daño en registros e informes de ejecución por falla en medios de almacenamiento y/o procesamiento de información, planos memorias de cálculo, actas y demás documentos objeto de interventoría.	Reprogramación de actividades. Reprocesos en la ejecución de las actividades. Repetición de toma de datos y procesamiento.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	*Privado*	SI	Adoptar medidas de seguridad de la información de acuerdo con la norma ISO 27001. Contar con centro de datos alterno. Incrementar periodicidad de copias de respaldo. Mantener actualizados los equipos de procesamiento de datos. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato.	1	Raro	3	Moderado	4	**Riesgo Bajo**	Privado	Hacer seguimiento al Plan Operativo del Interventor y las obligaciones asociadas al manejo de datos.	Durante la ejecución del Contrato
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de errores u omisiones en el seguimiento de las actividades que adelante el contratista de obra durante la ejecución de las obras incluyendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del mismo.	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Incremento en costos. Incumplimiento del contrato.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	*Privado*	SI	Implementar Plan de Gestión de Calidad para hacer seguimiento a la correcta ejecución de las actividades contempladas en el contrato que debe cumplir el contratista de obra. Verificar que el contratista de obra cumpla con la metodología para adelantar las actividades. Requerir la participación del Supervisor. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	Privado	Seguimiento permanente por parte del supervisor	Durante la ejecución del Contrato

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento							Monitoreo	Periodicidad
																Probabilic		Impacto		categoría		Asignación		
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de demoras en los pagos, por parte del privado (contratista), a los trabajadores y personal del contrato en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, por errores, omisiones o actos deshonestos del contratista.	Suspensión del contrato. Multas o sanciones administrativas por incumplimiento de obligaciones. Reclamaciones de los trabajadores judiciales o extrajudiciales.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	*Privado*	SI	Validar vinculaciones al Sistema de Seguridad Social de todo el personal involucrado en el contrato. Requerir certificaciones de pago de nomina y de aportes al SGSS. Requerir la participación del Supervisor. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato con el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado	Cuadros de monitoreo y control del personal vinculado al contrato. Verificación de cumplimiento de requerimientos legales por parte del Contratista (Privado)	Durante la ejecución del Contrato
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de errores u omisiones en el cumplimiento del suministro de la dotación, elementos de seguridad y/o bioseguridad, requeridos para la ejecución de las actividades del contrato de Interventora.	Suspensión de los trabajos. Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Sanciones de las autoridades competentes.	1	Raro	3	Moderado	4	**Riesgo Bajo**	*Privado*	SI	Establecer procedimientos de control y cadena de responsabilidad en el Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo con participación de SISO/HSEQ. Suministrar al personal que va a ejecutar las labores la dotación, los elementos de protección, seguridad y/o bioseguridad requeridos de acuerdo con las actividades a realizar. Verificar afiliaciones y pagos al SGSS.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Privado	Plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo	Durante la ejecución del Contrato
18	General	Externo	Ejecución	Financiero	Posibilidad de afectación reputacional, financiera y/o contable por retrasos en el avance del proyecto y la afectación del flujo de caja del privado (contratista) ocasionados por demoras en la revisión y/o aval de los informes de ejecución, por parte del supervisor, los cuales afectarán al pago del privado (contratista).	Eventual incumplimiento en el pago del privado (contratista) y afectación en los avances del proyecto y la afectación del flujo de caja del contratista.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Empresa	SI	Establecer y difundir requisitos de pago, elaborar lista de chequeo de dichos requisitos. El supervisor deberá hacer la divulgación y /o presentación del proceso de pago y requisitos necesarios. Establecer puntos intermedios de control en el proceso de pago.	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Empresa	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de los requisitos para pago, y realizar de manera oportuna los tramites correspondientes.	Permanente
19	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de afectación reputacional y económica por demoras o ausencia en la actualización de las garantías que amparan la ejecución y liquidación del contrato .	Eventual incumplimiento del Privado (Contratista) debido a la ausencia de actualización de las garantías o demoras en ello. Mayores costos en que deba incurrir la Empresa a fin de obtener el resarcimiento completo de los eventuales perjuicios en que se incurra. Eventual agravación del riesgo para los aseguradores que impacte negativamente en las reclamaciones de la Empresa, frente a la exigibilidad de las garantías.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	*Privado*	SI	Incluir en los estudios previos y en los contratos y en las adiciones y/o prórrogas, la obligación y el término para que se adelante la actualización de las garantías por parte del contratista. Señalar en las minutas de las modificaciones que se estimen pertinentes, la obligación de comunicación a la aseguradora, a fin de darle a conocer agravaciones al riesgo asegurado. Adelantar el seguimiento por parte del supervisor y de la Dirección de Contratación del perfeccionamiento, publicación y requisitos de ejecución o adicionales señalados en las minutas de las modificaciones, adiciones o prórrogas y exigir al Contratista (privado) el cumplimiento de sus obligaciones en materia de garantías. Realizar requerimientos al privado (contratista) de actualización de las garantías y adelantar los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio o de reclamación, ante la ocurrencia del evento . Contrar con garantía de cumplimiento.	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado	El supervisor, deberá verificar la actualización de las garantías del contrato, con la suficiencia y oportunidad acorde al contrato, los modificatorios, las adiciones y prórrogas del mismo y en caso que no se de cumplimiento oportuno por parte del privado (contratista) deberá adelantar el requerimiento al privado (contratista) e informar a la Dirección de Contratación para el inicio del proceso administrativo de carácter sancionatorio o la reclamación respectiva.	Permanente
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de errores u omisiones en el manejo de las comunicaciones con los contratistas objeto de la interventoría, la Empresa y demás actores relacionados, derivando en reprocesos de las actividades del contrato	Suspensión de los trabajos. Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	*Privado*	SI	Establecer durante la ejecución el seguimiento a las comunicaciones enviadas al contratista de obra, a la Empresa y los demás actores relacionados con la ejecución del contrato. Verificar que los involucrados den respuesta a todas las comunicaciones o requerimientos. Contar con garantía de cumplimiento del Contrato.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	Se debe realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Supervisor.	Durante la ejecución del Contrato
21	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Posibilidad de daños o pérdida de los equipos, materiales o demás bienes requeridos para la ejecución del contrato o demoras en la ejecución de las actividades del contrato de interventoría por ocurrencia de fenómenos como: Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga y Actos mal intencionados de terceros incluyendo actos terroristas y sabotaje.	Destrucción total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecución del contrato. Reprogramación de actividades. Incremento en costos. Suspensión del contrato.	3	Posible	4	Mayor	7	**Riesgo Catastrofico**	*Privado*	SI	Incluir como ítem crítico de control, el seguimiento del estado del orden público. Implementar las medidas de seguridad para proteger sus bienes y/o los de propiedad de terceros bajo su cuidado, tenencia y control. Verificar con las autoridades competentes el estado del orden público. Mantener asegurados los bienes hasta la firma del acta de entrega.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	Seguimiento y verificación de los hechos cuando se presente la ocurrencia del riesgo	Una vez se presente el hecho
22	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Posibilidad de daños o pérdida de los equipos, materiales o demás bienes requeridos para la ejecución del contrato o demoras en la ejecución de las actividades del contrato por ocurrencia de fenómenos de la naturaleza como: terremoto, temblor, avalancha, deslizamiento, granizo, lluvias fuertes, vientos huracanados, vendavales, riesgos geológicos, hidrológicos, freáticos u otros eventos de la naturaleza.	Destrucción total o parcial de los bienes. Retrasos en la ejecución del contrato. Reprogramación de actividades. Incremento en costos. Suspensión del contrato.	3	Posible	5	Catastrofico	8	**Riesgo Catastrofico**	*Privado*	SI	Tener como item de control el seguimiento al estado del clima para implementar el cronograma para la realización de actividades. Contar con planes de contingencia para realizar las actividades. Mantener asegurados los bienes hasta la firma del acta de entrega.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	Seguimiento y verificación de los hechos cuando se presente la ocurrencia del riesgo	Una vez se presente el hecho

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento							Monitoreo	Periodicidad
																Probabilic		Impacto		categoría		Asignación		
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de hurto y/o hurto calificado de los equipos, materiales o demás bienes requeridos para la ejecución de las actividades del contrato de Interventoría.	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Suspensión de los trabajos.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	SI	Incluir en el Plan Operativo como ítem crítico de control el seguimiento a las condiciones de seguridad. Implementar las medidas de seguridad para proteger sus bienes y/o los de propiedad de terceros bajo su cuidado, tenencia y control. Mantener asegurados los bienes hasta la firma del acta de entrega. El Privado (contratista(debera garantizar la seguridad de sus equipos, materiales o demas bienes que tenga el Privado (contratista) para la ejecución del contrato.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	Seguimiento y verificación de los hechos cuando se presente la ocurrencia del riesgo	Una vez se presente el hecho
24	General	Externo	Ejecución	Económico	Posibilidad de variación en los costos de los equipos, materiales y costos de personal requeridos para la ejecución de las actividades del contrato por efecto de cambios económicos a nivel nacional. (Tasas Representativas de Mercado, IPC, entre otros)	Modificaciones al alcance del contrato. Incremento en costos	3	Posible	4	Mayor	7	**Riesgo Catastrofico**	Privado	SI	Realizar un presupuesto debidamente estructurado para determinar los supuestos críticos y establecer la reserva de contingencia respectiva para incluirla dentro de la propuesta económica.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado - Empresa	Realizar seguimiento permante	Durante la ejecución del Contrato
25	General	Externo	Ejecución	Financiero	Posibilidad de variación en los costos de honorarios profesionales, personal técnico especializado y/o mano de obra por desequilibrio en los niveles de oferta y demanda en el lugar de ejecución del contrato	Modificaciones al alcance del contrato. Incremento en costos	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	SI	Validar las variables utilizadas para la estimación del presupuesto del personal a contratar para la ejecución del contrato, determinar supuestos críticos y establecer la reserva de contingencia respectiva. El Privado (Contratista) debe garantizar la contratatción del personal, asi contar con todos los equipos y/o insumos para la ejecución del Contrato de Interventoría.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	Realizar seguimiento permante	Durante la ejecución del Contrato
26	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de demoras en la radicación para pago en el Contrato de Obra por errores u omisiones por parte del privado (contratista) en la elaboración de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas).	Retrasos en la ejecución del contrato. Incumplimiento del Programa Anualizado de Caja y Cronograma de ejecución	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	SI	Validación de proceso de elaboración de actas y cuentas de cobro, capacitación al personal involucrado. Establecer canal de comunicación para consultas de inquietudes frente al proceso de radicación y pago de cuentas.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	Privado	Se debe realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Supervisor.	Mensualmente
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de insolvencia del Interventor.	Incumplimiento del objeto contractual.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	SI	Hacer un correcto manejo de sus finanzas, la correcta y oportuna facturación y la correcta programación del flujo de caja. La Empresa deberá notificar por escrito a la Compañía de seguros que emitió la garantía de Cumplimiento del contrato.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	Privado - Empresa	Seguimiento permanente al Privado (Contratista)	Durante la ejecución del Contrato
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de errores u omisiones en la verificación y/o seguimiento al cumplimiento de los trámites, licencias y/o permisos requeridos para ejecutar las actividades del contrato de obra.	Suspensión de los trabajos. Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Sanciones administrativas.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	Privado	SI	Confirmar que el contratista de obra tenga vigentes todos los permisos, licencias y/o autorizaciones exigidos por las autoridades competentes y/o entidades para ejecutar las actividades y confirmar el cumplimiento de la normatividad técnica exigida. Requerir la participación del Supervisor. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato.	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado	Seguimiento permanente al Privado (Contratista)	Durante la ejecución del Contrato
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de errores u omisiones en el seguimiento a la correcta inversión del anticipo por parte del contratista d eobra.	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Incremento en costos. Incumplimiento del contrato.	3	Posible	4	Mayor	7	**Riesgo Catastrofico**	Privado	SI	Vigilar que el contratista de obra efectúe la correcta inversión del anticipo. Solicitar soportes de la inversión del anticipo en bienes o servicios requeridos para la ejecución de las actividades del contrato incluyendo su amortización. Requerir la participación del Supervisor. Contar con garantía de Cumplimiento del contrato.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	Seguimiento permanente al Privado (Contratista)	Durante la ejecución del Contrato
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de huelgas o paros que afecten las actividades requeridas para cumplir con las condiciones del contrato de interventoría.	Reprogramación de actividades. Demoras en la ejecución del contrato. Incremento en costos. Tiempos muertos. Suspensión de las actividades.	3	Posible	3	Moderado	6	**Riesgo alto**	Privado	SI	Contar con Plan de Contingencia para prestar el servicio requerido por la Empresa, verificar rutas alternas de acceso a los sitios donde se deben ejecutar las actividades. Contactar las autoridades competentes para hacer seguimiento al orden público del sector. Comunicar al Supervisor del contrato.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	Seguimiento permanente al Privado (Contratista)	Durante la ejecución del Contrato

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Identificación o Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) EFECTO	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		Asignación	afecta la ejecución del contrato	Tratamiento	Impacto después de tratamiento							Monitoreo	Periodicidad
																Probabilic		Impacto		categoría		Asignación		
31	Especifico	Interno	Contratación	Económico	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por demoras o pérdida de competencia para la liquidación de los contratos dentro de los plazos establecidos en los mismos o en la ley.	Perdida de la oportunidad legal para llegar a acuerdos, conciliaciones, transacciones para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo. Mayores costos derivados de adelantar la liquidación de los contratos vía judicial o tener que hacer parte de algún proceso judicial o arbitral que sea iniciado por el contratista. Retrasos en la finalización de los proyectos que generan afectación reputacional del Distrito y/o la Empresa de cara a los clientes internos o externos.	2	Improbable	3	Moderado	5	**Riesgo Medio**	Privado - Empresa	NO	La Empresa en cabeza del supervisor y el contratista (privado) verificarán el clausulado de los contratos y los documentos que lo componen a fin de identificar la exigencia de la liquidación de los contratos y la oportunidad para realizarla, en caso de dudas adelantará la consulta a la Dirección de Contratación.	1	Raro	2	Menor	3	**Riesgo Bajo**	Privado - Empresa	Seguimiento en el Comité de Proyectos al trámite de liquidación de los contratos Seguimiento por parte de la Dirección de Contratación del trámite de liquidaciones Seguimiento del SGDEA y las respuestas a las consultas realizadas	Permanente después de la terminación del contrato y en el proceso de liquidación.
32	General	Interno/Externo	Ejecución	operacional	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por la terminación anticipada del contrato de interventoría a causa de la terminación del contrato de obra	Retrasos en la finalización de los proyectos. Informes de los proyectos inconclusos.	3	Posible	2	Menor	5	**Riesgo Medio**	Privado	SI	La Empresa por medio del supervisor deberá realizar la verificación de la terminación del contrato de obra para la validación de lo efectivamente ejecutado en el marco del negocio jurídico. Identificación de la posibilidad de incluir un último pago del contrato asociado a la liquidación del contrato y señalarlo de esta forma en el contrato. Establecer como causal de terminación anticipada del Contrato sin lugar a reconocimiento, la terminación del contrato de obra.	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado - Empresa	Seguimiento en el Comité de Proyectos y/o la instancia que corresponda, al tramite de liquidación de los contratos Seguimiento por parte de la Dirección de Contratación del trámite de liquidaciones Seguimiento del SGDEA y las respuestas a las consultas realizadas	Permanente

Elaboró Aspectos Contractuales	Natalia Andrea Saenz Carmona	Contratista	Dirección de Contratación
Elaboró Aspectos Técnicos	Ivan Serrano Salamanca	Contratista	Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó Aspectos Técnicos	Natalia Martínez Silva	Contratista	Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó Aspectos Jurídicos	Diana Patricia Bernal Pinzon	Contratista	Dirección de Contratación
Revisó	Jesica Bibiana Aristizabal Meza	Directora de Contratación	Dirección de Contratación

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.